

**TOMO XI.—Nº II**

**REVISTA DE LA ACADEMIA  
DE  
GEOGRAFIA E HISTORIA DE  
NICARAGUA**

**Managua, Nicaragua, C. A.  
ENERO-MARZO 1952.**

---

**Editorial "LA PRENSA". — Managua**

## Miembros de Número de la Academia:

La Academia de Geografía e Historia de Nicaragua acordó, en sesión del 27 de septiembre de 1951, organizar su Junta Directiva del siguiente modo:

Presidente, Dr. Ramón Romero.  
Vice-Presidente, Doña Josefa T. de Aguerri.  
Secretario, Profesor don Sofonías Salvatierra,  
Vice-Secretario, Doña Leonor García de Estrada.  
Tesorero, Dr. Felipe Rodríguez Serrano.  
Vocales: Dr. Pedro Joaquín Chamorro,  
Dr. Emilio Alvarez Lejarza,  
Dr. Santos Flores López, y  
Profesor don Luis Cuadra Cea.  
Director de la Revista, Dr. Andrés Vega Bolaños.  
Director Interino, Dr. Pedro Joaquín Chamorro.

Excmo. Monseñor José Antonio Lezcano  
y Ortega, Arzobispo de Managua,

Dr. Rosendo Argüello,  
Dr. Modesto Armijo,  
Dr. Jerónimo Aguilar C.,  
Dr. José Francisco Rivas,  
Dr. Miguel A. Alvarez L.,  
Don Juan Ramón Avilés,  
Dr. Antonio Barquero,  
Don José Coronel Urtecho,

Ing. Alfonso Valle,  
Don Ignacio Fonseca,  
Dr. Enoc Aguado,  
Dr. Manuel Castrillo G.,  
Dr. Ricardo Páiz C.,  
Dr. Carlos Molina Argüello,  
Don Gratus Halftermeyer.

## Miembros Correspondientes:

Lic. J. Esteban Guardiola,  
Prof. José Joaquín Pardo,  
D. Pedro Pérez Valenzuela,  
Lic. José Antonio Villacorta C.,  
Gral. Jorge Volio,  
Mons. Víctor Sanabria N.,  
Prof. Joaquín Rodas M.,  
D. Alfredo Trejos Castillo,  
D. Miguel Angel García,  
Dr. Victor Jerez,  
Dr. Ricardo Pattee,  
Dr. Milcíades Aguilar,  
Mons. Federico Lunardi,  
Sr. Joshua Hochstein,  
Dr. Ernesto Alvarado García,  
Lic. Hernán G. Peralta,  
Dr. Manuel Castro Ramírez,  
D. Ernesto Quiroz Aguilar,  
D. F. Antonio Rizzuto,  
Lic. Manuel Monterrey S.,

Sr. Marqués de Lozoya,  
Sr. Duque de Alba,  
D. Vicente Castañeda y Alcover,  
D. Elías Tormo y Monzó,  
D. Antonio Ballesteros y Beretta,  
D. Angel González Palencia,  
Dña. Mercedes Gaibrois Riaño,  
D. Pío Zavala y Lera,  
D. Diego Angulo e Iníquez,  
D. Julio Guillén y Tato,  
D. Eloy Bullón y Fernández,  
D. Francisco Javier Sánchez,  
D. Melchor Fernández Almagro,  
D. Luis Morales Oliver,  
D. Arturo Mantilla,  
Dña. Celia Guillén de Herrera,  
D. Salvador D'Arbelles,  
D. Pablo Alvarez Rubiano,  
D. José Sanz Díaz,  
D. Nanni Leone Castelli.

**REVISTA**  
**DE LA ACADEMIA DE GEOGRAFIA E**  
**HISTORIA DE NICARAGUA**

DIRECTOR: DR. PEDRO JOAQUIN CHAMORRO.

ADMINISTRADOR: GUILLERMO ESPINAL

Tomó XI	Managua, Enero-Marzo de 1952.	Núm. II.
---------	-------------------------------	----------

**RUTAS ESPAÑOLAS**

**PERIPLO ALCARREÑO**

(Desde Madrid)

Por JOSE SANZ DIAZ.

Correspondiente de la Academia de Geografía  
e Historia de Nicaragua

Partiendo de Madrid —por Loeches y Nuevo Batsán— se puede hacer un hermoso e instructivo viaje de turismo a través de las Alcarrias, entre las ricas vegas del Tajuña y del Henares, taraceadas de senderos que trepan a las vertientes desde el valle, para llegar hasta los pueblos pintorescos que coronan los cerros en un alarde de equilibrio y de laboriosidad. Por todas partes hay restos de una pasada grandeza: castillos coronando las rochas, conventos que fueron albergue del saber y de la virtud, casonas señoriales de orgullosos blasones, fábricas de tapices que alcanzaron renombre universal, lugares de batallas famosas, templos embellecidos por la piedad y por el arte; ermitas y mesones que surgen en el recodo de las colinas y hasta las ruinas de ciudades visigodas, como Recópolis. El viaje, naturalmente, se puede hacer en automóvil, siguiendo el itinerario que ilustra nuestro artículo. Al lado de la evocación histórica, la presencia inmarchitable de la naturaleza y el constante laborar de los hombres.

Pero salgamos de Madrid por carretera y pronto nuestro coche nos llevará a Loeches, pueblo pequeño y pintoresco, famoso por sus aguas minerales, próximo a las Sierras de Guadarrama, donde podemos visitar el Convento de Religiosos Dominicos Recoletos, fundado por el Conde-Duque de Olivares, el Palacio de los Duques de Alba y el Monasterio de Religiosas Carmelitas Descalzas, debido a la piedad de don Iñigo de Cárdenas y Zapata. Tres interesantes edificios hoy en ruinas.

Desde allí avanzamos hasta el nuevo Batsán, todavía de la provincia de Madrid, tristemente famoso en la última guerra de liberación nacional, por las atrocidades que en él cometieron los ROJOS con los cautivos madrileños. En este pueblo se alzaba desde el siglo XVI un palacio pequeño y artístico de los Condes de Saceda.

Dejamos atrás las tierras de Madrid y nos adentramos ya en la provincia de Guadalajara. Pronto estamos en Mondéjar, cabeza de Arciprestazgo de su nombre, histórica villa del partido judicial de Pastrana. Tenía una Iglesia Parroquial, la de Santa María Magdalena, muy interesante, con buenos retablos barrocos e imágenes de mérito artístico; pero fué destruída por el vandalismo revolucionario. Aún pueden verse las ruinas renacentistas del Convento de San Antonio, la del Palacio de los Marqueses de Bélgica y las de un castillo antiquísimo. Tuvo en tiempos un Hospital para enfermos pobres y sus cercanías pueden contemplar los que gusten del arte romántico la curiosa iglesia que cita Layna Serrano, en Viana de Mondéjar.

Y tomamos la carretera de nuevo por Albares y Almaguera hasta Zorita de los Canes. Bordea el Tajo la falda del abrupto cerro en que se asientan las cuarenta casas del pueblecillo y coronando el promontorio asoman al valle los carcomidos torreones del famoso Castillo. Pasada la puerta feudal del caserío, que se adorna con dos elegantes fustes visigodos, descúbrese la Iglesia de San Juan Bautista, con su amplio portón claveteado y al arrimo de una calle que trepa en fuerte pendiente hacia la soberbia cumbre amurallada. Este templo fué hasta hace poco tiempo cabeza del Arciprestazgo de Zorita de los Canes, cuya jurisdicción alcanzaba a 21 parroquias y 32 santuarios, incluyendo en esta dependencia a la villa ducal de Pastrana.

España, como es sabido, sostiene sobre su parda orografía una colección de fortalezas que es única en el mundo. Admirable ejemplar éste de Zorita de los Canes, que con sus bastiones desportillados y sus torres albarranas desmochadas nos sale al paso en el valle del Bodujo, todo él salpicado de huertecillas, de acequias y de albercas que pregonan su origen árabe.

Una leyenda, sin fundamento histórico conocido, asegura que en este lugar se alzó la celeberrima **Contrebia** ibérica, la poderosa ciudad que mereció a Valerio Máximo el dictado de Alcázar de la Celtiberia y que sitiada por Fulvio Flacco hubo de rendirse a los romanos 181 años antes de Cristo. Pero lo que sí está fuera de dudas, puesto ahora

al descubierto con las excavaciones arqueológicas que se llevan a cabo, dirigidas hasta su muerte por el llorado don Juan Cabré, es que en sus alrededores estaba la no menos famosa ciudad visigoda de Recópolis, fundada por el rey Leovigildo en el año 578 de la Era Cristiana en honor de su hijo Recaredo, primer monarca godo que se convirtió al catolicismo, pues todos los anteriores fueron arrianos como es sabido. Es aquella ciudad de que habla el geógrafo moro Rasis, llamándola Racupel, y la misma a la que alude San Isidoro de Sevilla: "Urbem in Celtiberia fécit et Recopolum nominavit". Por iniciativa del Dr. Layna Serrano se han llevado a cabo las excavaciones oficiales y hoy puede verse ya el perímetro de la vieja ciudad en el Cerro de la Oliva, a poco más de un kilómetro de Zorita. Para dar una idea de la importancia de estas ruinas, bastará decir que es la única ciudad visigoda completa en su basamento que se conoce en el mundo. Allí puede ver el viajero la más rara de las arquitecturas hispánicas antiguas: una basílica con edificaciones contiguas, columnas, capiteles, trazas de estatua, basamentos, monedas, enterramientos, murallas, aras, pilas y ornamentación a base de flores cuadrifolias, biseles bizantinos y aves afrontadas, los caracteres inconfundibles del rudo arte visigodo.

Recién edificada Recópolis y dueños los árabes de España, arrasaron la ciudad cristiana, construyendo con sus materiales una alcazaba inexpugnable en el macizo roquero de Zorita de los Canes. Del primitivo castillo sarraceno subsiste la puerta principal, con su bello arco de herradura, y varios lienzos de muralla. Es la fortaleza más interesante de la provincia de Guadalajara, sólidamente alzada sobre los cimientos de una escarpada risca como vigía imponente de los valles del Tajo y del Guadiela. Conquistado por los cristianos, Alfonso VIII lo hizo cabeza de importante Encomienda de la Orden de Calatrava, que construyó en su interior una capilla románica interesantísima que aún subsiste.

Se abandona con pena Zorita de los Canes, su Castillo estratégico y las ruinas de Recópolis al bordo del Tajo milenario, que lleva inmutable siglo tras siglo sus aguas rúmorosas al Atlántico. Torcemos por la carretera a la izquierda para subir a Pastrana, que pasa por ser la antigua población que cita Tolomeo con el nombre romano de Pater-niana y aun por la vieja Pastran, en el Obispado Arcabrigense, de la Itación de Wamba. De todas formas es una villa interesantísima para el turista, lo mismo artística que:

históricamente. Pastrana después de la Reconquista perteneció a los caballeros de la Orden de Calatrava hasta el año 1541. Más tarde fué cabeza del Ducado de su nombre por cesión de Carlos V, como Gran Maestre de la Orden a la ilustre familia de las Cerda, Silva y Mendoza. Felipe II confirmó la decisión imperial de su padre, mediante la suma de 28.000.000 de maravedíes que le entregó su real consejero Rui Gómez de Silva, casado con la famosa Princesa de Eboli, doña Ana de Mendoza. Ambos esposos tomaron el título de Duques de Pastrana, repoblando la villa con familias moriscas granadinas, fundando numerosas fábricas para la elaboración de seda, tapices y terciopelos que fueron famosas en la Europa de su tiempo. Tanto, que Velásquez tomó sus talleres como modelo para pintar su célebre lienzo "Las hilanderas". Las hordas napoleónicas las destruyeron y hoy de todas aquellas industrias artísticas no queda nada.

Pero del pasado esplendor aún puede ver el viajero el Palacio ducal, la Colegiata con sus célebres tapices y varios Conventos importantes. El Palacio se alza en la Plaza Mayor de la villa, conservándose en buen estado la fachada principal, en la que se abre una puerta adornada con estriadas columnas corintias, dos bustos en medallón de los Duques fundadores, la heráldica de los Silva-Mendoza y un friso donde se leen los apellidos de los Príncipes de Eboli. A los lados del palacio, que ofrece un conjunto agradable, dos torres cuadradas, corriendo de una a otra por toda la cornisa una baranda cubierta provista de troneras para los saeteros. El interior está desmantelado; pero aún quedan en estado lamentable algunos relieves del friso y buenos artesonados. Todo es de la segunda mitad del siglo XVI.

El lío histórico Felipe II, la Princesa de Eboli, Antonio Pérez y Juan de Escobedo, que le costó la vida a este último, ha suscitado una bibliografía inmensa y todavía quedan por esclarecer los móviles del asesinato. Amores adúlteros? Razón de Estado? El hecho es que Pastrana se hizo famosa en todas esas historias y que continuará siéndolo por mucho tiempo. La Colegiata, archivo de historia y museo de arte, es digna de una detenida visita. Empezó a edificarla en 1573 un hijo de los primeros Duques y tataranieto del Gran Cardenal de España, llamado como él Fray Pedro González de Mendoza y de la Cerda, siendo a la sazón Obispo de Sigüenza. Murió sin ver la obra terminada, dejando toda su fortuna para construir el magnífico templo, que en una cripta-mausuleo guarda las cenizas del egregio

fundador. La Colegiata de Pastrana se resiente de unidad arquitectónica, predominando en ella los estilos bizantino, árabe y gótico. Convertida hoy en Iglesia parroquial y Museo de historiados tapices, tiene buenas esculturas, lienzos históricos, dos cálices que donó Felipe II, una custodia de oro macizo con peana de plata y un cuadro de la Asunción, titular del templo, pintado sobre una enorme ágata, regalo del Papa Urbano VIII al tercer Duque de Pastrana, siendo éste embajador en el Vaticano. Su archivo también es notable en documentos y riquísima su colección de tapices flamencos, verdadero tesoro que fué expuesto en parte en el Museo de Arte Moderno de Madrid en 1945, causando el asombro de los visitantes. Fueron tejidos en el siglo XV con escenas históricas y llevados a Pastrana en el siglo XVII por Ruy Gómez de Silva, que era de origen portugués.

El mismo Prelado fundó también el Colegio de San Buenaventura, para la enseñanza de la música y el Carmelitano, Santa Teresa.

Cabalgando pintorescamente sobre el curvo lomo de un cerro próximo a la villa ducal, aun puede verse la casa matriz de la Orden Seráfica, Convento-Seminario de los PP. Franciscanos, de sólidos muros y sencilla fábrica, que ha logrado conservar su espléndida Biblioteca, que tiene ejemplares tan valiosos y raros como la "Física Sagrada" de Scherehzeri y la "Biblia Políglota", edición de París, 1645, copiada de la alcalaina del Cardenal Cisneros. Está impresa en los idiomas siguientes: hebreo, samaritano, caldeo, griego, sirio, latín y árabe, y consta de diez volúmenes. Forma parte de esta gran Biblioteca la particular del Cardenal Aguirre, con buenos incunables, que la donó al Convento por haber sido Guardián del mismo.

Los alrededores de la villa ducal que vió nacer a Melchor Cano están llenos de recuerdos místicos de San Juan de la Cruz y de Santa Teresa, en los conventos del Carmen, Colegio de Novicios y otras fundaciones piadosas. Luce aún su candor el sendero por el que paseaban cierto día los dos santos españoles, y al verlos juntos en animada plática un cazurro campesino guiñó el ojo picarezcamente a su compañero, un arriero alcarreno que llevaba su recua del ronsal. El justo varón se ruborizó y la santa, muy serena, le dijo así al avergonzado místico:

—Vaya; no está bien que el galán se sonroje y que la dama, en cambio, se quede tan fresca.

En la morisca barriada del Albaicín pastranense se al-

zaba la casa en que murió D. Leandro Fernández de Moratín, en 1828, poeta y comediógrafo de imperecedera memoria autor de "El sí de las niñas", obra en la que se alude repetidas veces a Guadalajara y cuya acción transcurre en un **hostal de Alcalá de Henares.**

Abandonamos Pastrana. Por la carretera de la izquierda llegamos a Hueva y pasamos por los términos municipales de Moratilla de los Meleros, Renero, Fuentelviejo, Armuña de Tajuña y el pueblo de Harche, cuna de hombres ilustres y en cuyo templo parroquial pueden admirarse tres cuadros pintados sobre tabla, representando escenas de la vida de Jesús, pertenecientes a un antiguo retablo de gran mérito artístico. Fueron pintadas en el primer cuarto del siglo XVI por Hernando Rincón de Figueroa, famoso artista alcarreño, nacido en Guadalajara. Si no queremos detenernos en Harche, inmediatamente llegamos a Lupiana, pintoresca villa situada en la falda de un cerro, famosa por hallarse en sus alrededores el vetusto Monasterio de su nombre, el célebre Convento de Monjes Jerónimos llamado también de San Bartolomé, Casa primitiva de la Orden en España, por cuya razón se celebraban en ella los Capítulos generales y tenía muchas obras de arte y una valiosa Biblioteca. Aparte del grandioso edificio, la rica Comunidad poseía un monte, huertas feraces y otras heredades que pasaron a manos mercenarias cuando la criminal ley atea del masón Mendizábal. Menos mal que en los últimos tiempos adquirió el Monasterio un noble prócer español, el Marqués de Barsanallana, que ha restaurado la vetusta Casa de la Orden Jerónima, convirtiéndola en un curiosísimo Museo de Arte. El claustro de este Monasterio es el más hermoso ejemplar del siglo XVI que se conoce y esto unido al paraje encantador en que se halla enclavado el Convento, a la valiosa documentación que encierra, aparte de las colecciones artísticas, hacen que su visita sea de lo más agradable. Rodea la vetusta mansión un valle delicioso, abundante en agua y en muchas clases de árboles. Doña Elvira Martínez, de Guadalajara, mujer de Fernán Rodríguez Pecha y madre de Pedro Fernández Pecha que fué uno de los que instituyeron en España la Orden de San Jerónimo, dotó considerablemente en 1374, al hacer testamento, al Monasterio de Lupiana. Cuanto respecta al mismo puede leerse en las obras de tres alcarreños ilustres: Fray Josef de Sigüenza, en su "Historia de la Orden de San Gerónimo" (Madrid, 1600). Alfonso Fernández Pecha, en otro libro del mismo título, y en el manuscrito del jesuita P. Hernando Pecha, "La His-

toria de Guadalajara, y cómo la religión de San Jerónimo en España fué fundada y restaurada por sus ciudadanos", que se halla en la Biblioteca Nacional. Damos estos datos por si a algún lector erudito le interesara conocerlos.

Ya en el auto hemos de retroceder para subir, cuenca del Tajuña arriba, hasta Brihuega, que es otro de los jalones de nuestro itinerario. Dice de ella el Dr. Layna Serrano que es "una de las villas de más rancio abolengo, más pintorescas y atrayentes, no sólo en Guadalajara sino de Castilla entera, tan pródiga en pueblos sugestivos por su arte y su historia". Ciertamente que es bello su enclave geográfico y su noble vetustez, villa de recreo de los monarcas árabes toledanos y después villa arzobispal de las más principales. Paisaje, historia y arte se combinan para ofrecerle al viajero en Brihuega un conjunto agradable. Parece que se fundó a mediados del siglo XI con el nombre de Brivea, sobre los solares que ocupó la romana Rhigusa, siendo más tarde una fortaleza perteneciente al soberano Al-Mamum de Toledo. Refugiado en su Corte Alfonso VI, cuando fué destronado por su hermano Sancho II, el rey moro le concedió al cristiano la pintoresca villa para solaz suyo y de sus fieles vasallos, pues la rodeaban bosques y parques de caza, entonces como hoy embellecidos sus campos por el agua abundosa que se desfleca en regatos, cascadas y arroyos por todas partes.

Cuando Alfonso VI recuperó el trono, al morir D. Sancho en el cerco de Zamora, regaló Brihuega a los Arzobispos de Toledo que la favorecieron mucho, estableciendo en ella su residencia veraniega. En la llamada guerra de sucesión, 9 de Diciembre de 1710, se hizo famoso el nombre de Brihuega, pues habiendo acampado dentro de sus recias murallas con fuerte guarnición el general británico Stanhope, que con sus segundos Hill y Carpentier, mandaba el ejército inglés que apoyaba la causa del pretendiente austriaco, fué sitiado por los caudillos españoles Marqués de Valdecañas y Conde las Torres quienes, tras ruda y sangrienta lucha que causó millares de bajas, lograron asaltar las murallas y tomar calle por calle. Viendo Stanhope que el Generalísimo austriaco Staremberg no acudía en su auxilio con tropas de refresco y ante el empuje incontenible de las tropas reales, capituló entre las negruras de la noche, apenas aclaradas por el dramático fulgor de los incendios, entregándose más de cinco mil soldados ingleses con su oficialidad, armas y bagajes. Fueron encerrados por los generales hispanos en el Castillo de Pe-

ña Bermeja que corona la villa. Al día siguiente se dió otra batalla decisiva en las inmediaciones de Brihuega, en las llanuras de Villaviciosa, victoria de universal renombre para las armas reales que aseguró en las sienes de Felipe V de Borbón la corona de España.

Debe visitarse el Santuario de la Virgen de la Peña, por la que sienten los brihuegas gran devoción y en torno a la que se han tejido milagrosas leyendas. Aparte de los trozos que quedan de las venerables murallas, de las fuentes de múltiples cañas que se desangran en las plazuelas y del pintoresco conjunto de calles en zig-zag, sobre las que voltean su calado herrado las casenas hidalgas y se abren los tenderetes de los artesanos, puede admirar el turista la almenada Puerta de la Cadena, la flanqueada por recios muros que llaman, con bárbaro actualismo, del Juego de Pelota y el bello Arco de Cozagán del siglo XIII. Desde el pradillo de Santa María se goza en panorámica inolvidable del espléndido paisaje del valle del Tajuña, con ermitas y molinos semiocultos entre las chaperas. Es muy interesante la Iglesia de Santa María de la Peña, obra del período de transición, con buenos retablos del siglo XVI. También lo es el viejo Castillo-Alcázar de los Arzobispos, residencia anterior de reyes meros y cristianos, con largas naves abovedadas, que dan cobijo a la Capilla de la Vera Cruz, y sus exteriores colgados sobre el barranco fluvial. El conjunto de la mansión fortificada es severo y de romántica traza, con sus cubos y sus ventanales que guardan hoy un vasto cementerio municipal, un abigarrado conjunto de lápidas y nichos que se extiende por los patios y bajo las bóvedas de crucería. Los templos de San Felipe y de San Miguel, ambos del siglo XIII, también merecen visitarse, lo mismo que la antigua Fábrica Real de Paños, regalo de los Borbones agradecidos al heroísmo de Brihuega, dormidas hoy sus máquinas y telares como en los cuentos mágicos; pero despiertas al rumor del agua y del viento sus jardines dieciochescos, de bajas y sabinas recortados, entre cuyas vetas elevan al cielo los cipreces la plegaria cónica de sus ramas orantes. La fábrica tiene forma circular, en su parte central, se yergue sobre la villa en el Cerro de la Horca y ciñe su cuerpo con dos cinturones de ventanas. Todo arropado con el ensueño evocador y la canción del agua, dos cosas gratísimas a los árabes fundadores de Brihuega. En el partido de Brihuega y cerca de Hita, la famosa villa del Arcipreste, se halla enclavado el célebre Monasterio de Sapetrán, de la Orden Benedictina, con una iglesia interesante y un magnífico claustro

renacentista, todo ello en ruinas. Junto a él está la ermita de la Fuensanta, con su pozo legendario y una piscina milagrosa.

Es curioso lo que dicen las crónicas con respecto a la fundación del Monasterio de Sapetrán. Uno de los más distinguidos capitales del reino moro de Toledo era Alí, pariente del Monarca Almamum. En una algara por territorio cristiano había reunido un riquísimo botín y se disponía a repartirlo entre sus guerreros, cuando quedó deslumbrado por el vivo resplandor de una imagen de la Virgen que se le aparecía sonriente, diciéndole con voz sobrenatural: —“Bautízate, Alí, y abraza la religión del verdadero Dios”.

Así lo hizo el bravo general agareno, convirtiéndose al cristianismo y fundando en recuerdo de su conversión el Convento benedictino de Sapetrán, que poseía extensas heredades en torno. La Ermita de la Fuensanta señala el lugar preciso en que el moro fué bautizado y tuvo lugar la celeste aparición.

Se dejan los alrededores de Brihuega con pena y desde allí podemos salir a la carretera general Madrid-Barcelona por el término de Muduex; pero es preferible ir por Masegoso, Cagollar, Alaminas, Mandayona y Moratilla de Henares a Sigüenza. De esta forma, al llegar a Masegoso, quien lo desee puede acercarse a Cifuentes, que queda al lado y tiene excelente carretera. Esta villa, siempre interesante, no es hoy ni sombra de lo que fué; pero aún le quedan restos interesantes de un pasado esplendor: el Castillo que en 1325 mandara edificar el infante D. Juan Manuel, ruinas de las espesas murallas en que se abrían cuatro puertas almenadas, restos del Convento de Belén, las siete fuentes que dieron nombre a la población, la Puerta del Mediodía en el Monasterio de Santo Domingo, la Capilla del Hospital del Remedio, la popular “Casa de los Gallos” del Siglo XVI, la que albergó a D. Melchor Gaspar de Jovellanos al regreso de los célebres Baños de Trillo y la antigua Parroquia del Salvador, con una bella portada románica del siglo XIII. Esta iglesia es el monumento más característico de Cifuentes, tiene traza exterior de fortaleza medioeval y fué bárbaramente destrozada por las hordas en 1936. Han reconstruido el maravilloso púlpito de alabastro, con altorrelieves en los que campea la heráldica de los Silvas, Condes de Cifuentes por gracia del rey Juan II. También se conservan unas tallas policromadas y doradas a fuego, en las que resalta el expresionismo ingenuo del siglo XV, y notables sepulcros con borrosas inscripciones góticas.

Pero volvamos a Sigüenza que es uno de los puntos principales de nuestro recorrido. Poco vamos a decir de la famosa ciudad episcopal de Henares, porque su descripción detallada figura en todas las guías de turismo y a ella han consagrado multitud de obras los escritores más esclarecidos. La ciudad de Sigüenza está bañada por el río Henares que fecundiza su hermosa vega, trepan las calles por la falda de un cerro que corona el Castillo-Alcázar que fué desde remotos tiempos palacio episcopal, adornado con labores renacentistas. Su historia es brillante desde la época romana, cuenta con templos magníficos, tuvo Universidad, Hospitales, Hospicios, Seminarios y Conventos, fruto de su acendrado espíritu religioso. Hoy es una bella ciudad moderna, con buenos comercios y alguna vida industrial, que favorece su estratégica situación ferroviaria, su renombre turístico y su clima fresco en estío, propicio a las colonias de veraneantes. Pero su joya máxima es la Catedral, recientemente restaurada, el monumento más importante de la provincia de Guadalajara y uno de los más suntuosos templos de España y de la Cristiandad entera. Su fachada principal con tres puertas precedidas de un espacioso atrio con verja; el precioso medallón; las cuadradas torres con almenas terminadas en balas y la balaustrada que pone ambas en comunicación, son manifestaciones distintas del arte arquitectónico.

El interior del templo es gótico y recibe la luz por una vistosa claraboya; sus tres naves están sostenidas por robustos pilares revestidas con multitud de columnitas, algunas engalanadas con doble capitel, otras torneadas y ceñidas de bellas guirnaladas. Dignos de mención son los dos púlpitos de alabastro, en uno de los cuales están las armas del Gran Cardenal Mendoza, que fué Obispo de Sigüenza; el antiguo tabernáculo con estatuas y molduras admirablemente talladas; la capilla y el retablo de Santa Librada, patrona de la ciudad; el altar de Nuestra Señora la Mayor, de ricos jaspes negros y rojos; el coro con profusión de adornos y dos órganos laterales; el hermoso claustro con exquisitos calados en su ventanería; la Capilla de las Reliquias, que tenía una magnífica colección de joyas sagradas; la Sacristía con su bóveda labrada a cincel; la célebre estatua del Doncel y la Sala Capitular con lienzos y tablas de valor artístico considerable.

Para describir la Catedral de Sigüenza se precisan varios volúmenes; el lector que lo desee puede consultar las

obras de Lampéres, Tormo y Layna Serrano, entre otros autores.

(Desde Sigüenza parte una buena carretera a Molina de Aragón, capital del antiguo Señorío de su nombre, que cuenta con iglesias románicas, Castillos árabes, templos góticos y una historia gloriosa. Más allá están los espléndidos paisajes del Alto Tajo).

Desde Sigüenza se regresa a Madrid saliendo, si así se desea, a la carretera general en Torresaviñán, para seguir la ruta por Torremocha, Algora, Mirabueno, Ledanca, Gajanejas y Trijueque, hasta llegar al siguiente jalón del itinerario que es Torija, pueblo asomado a la meseta alcarreña con las orgullosas torres de su histórico Castillo oteando el valle forestal y con la bella estampa romántica de su Iglesia del siglo XVI. Esas piedras egregias que canta el poeta nativo Alonso Gauro en su "Evocación de Tarija".

**Viejo castillo que la ruina inmola,  
desmorona la lluvia y bate el viento:  
fortaleza y firme basamento  
de esta fé castellana y española.**

Este Castillo de la Orden del Temple guardaba en la altiplanicie alcarreña el paso geográfico a tierras de Aragón en las épocas medioevales y posteriores; de ahí su fortaleza y su valor estratégico. En la obra del Dr. Layna Serrano "Castillos de Guadalajara" puede verse una completa descripción histórica y arqueológica, del que nos ocupa, incluso del estado actual de sus ruinas. Suyo es este párrafo: "El Castillo de Tarija se alza al sur del pueblo, frente al valle sombreado por altos olmos. Su planta es cuadrada con cubos en las esquinas, adosándose al des sudeste la alta y fortísima torre del homenaje, cuyos ángulos flanquean dos delgados torreoncillos cilíndricos y dos muy prolongados garitones más altos que aquella, contribuyendo las existentes en el centro de las cortinas, a darle esbeltez y majestad". Es una fortaleza altiva y caballerezca, que aún hoy deja una gratísima impresión de esbeltez arquitectónica en el ánimo del viajero. En la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción pueden verse imágenes y algún retablo interesante desde el punto de vista artístico.

Por entre túneles de verde follaje y regatuelas murmuradores abandonamos la villa alcarreña, saliéndonos al paso ventas y merenderos de sabroso condumio. La carretera nos lleva por Valdepoches-Taracena a la noble ciudad de los Mendozas, reconquistada al moro por Alvaz Fañes, menos conocida de lo que merece a pesar de su proximidad a

la capital de España. Con razón dice un cronista, que a pesar de su lamentable decadencia "todavía conserva buena cantidad de obras de arte merecedoras de que las personas amantes de la belleza y la evocación empleen un día en contemplarlas". Su historia es especialmente gloriosa en los siglos XIV al XVII, residencia de reyes y lugar de Cortes bajo el esplendor de la Casa ducal del Infantado. Su principal monumento es el Palacio del Infantado, de bella y suntuosa fachada, mezcla de tres estilos: ojival, mudéjar y renacentista incipiente. Lo mandó edificar el segundo Duque del Infantado, D. Íñigo López de Mendoza, a finales del siglo XVI. Su patio sin igual y sus interiores ricamente decorados con pinturas, artesones y azulejos, yacen hoy hundidos por la zarpa de la guerra y la incuria del tiempo. Gracias a los desvelos del Estado español y del cronista provincial D. Francisco Layna Serrano, va a ser restaurado tan noble monumento nacional en brev plazo. Como es abundante la bibliografía que sobre el mismo existe, no intentamos en estas breves notas de viaje una descripción imposible.

La iglesia del antiguo Convento de Santa Clara, hoy parroquia de Santiago, tiene detalles interesantes para el turista, como la Capilla de los Zúñigas, con enterramientos platerescos y la de la Epístola, fundada por Diego García, Secretario del rey Juan II, de artística bóveda y estilo ojival perfecto.

El antiguo Monasterio de la Piedad, hoy Instituto de Enseñanza media, con una portada plateresca y un severo patio porticado, bellísimo, así como la escalera, muestras notables del arte renacentista alcarreño.

La vieja residencia de los jesuitas, hoy templo parroquial de San Nicolás, encierra un hermoso sepulcro del caballero D. Rodrigo de Campuzano, Comendador Mayor de la Orden de Santiago; obra capital del arte gótico castellano.

De un inacabado Monasterio de Padres Dominicos, queda la hoy llamada iglesia de San Ginés, con bellísimas muestras del arte plateresco arriacense en los mausoleos de D. Pedro Hurtado de Mendoza y de su mujer doña Juana de Valencia, fundadores del Convento de Benalaque de que los frailes precedían. También admiramos allí un artístico arcón de madera tallada y policromada, y los sepulcros góticos de los Condes de Tendilla, traídos en 1845.

El Monasterio de San Francisco fué construido a principios del siglo XIII por la reina doña Berengueia para los Caballeros templarios y donado un siglo después a la Or-

den Seráfica. Destruído por un incendio, lo reedificó a fines del siglo XIV el Almirante de Castilla D. Diego Hurtado de Mendoza, construyendo en los subterráneos un panteón familiar como la cripta real del Escorial y arriba un museo para los trofeos militares cogidos a moros y portugueses por los Capitanes del apellido Mendoza. Todos los miembros de esta opulenta familia alcarreña fueron sepultados allí durante los siglos XV y XVI, trasladándose sus cenizas a la Colegiata de Pastrana después de la profanación que en sus mausoleos cometieron los franceses en la Guerra de la Independencia. En San Francisco estuvo preso, murió y fué enterrado D. Juan Ruiz, el célebre Arcipreste de Hita. Hoy es propiedad de los Ingenieros militares.

No deben dejar de visitarse el vetusto Convento de monjas bernardas; la Capilla airosa de Luis de Lucena; el Convento de las M.M. Jerónimas, que contiene la estatua sepulcral en alabastro del Caballero Martín de Azagra y, por último, el Panteón de la Duquesa de Sevillano y Condesa de la Vega del Paso, de fastuosa construcción moderna, casi de nuestros días, obra del arquitecto D. Ricardo Velásquez.

Dejamos Guadalajara y por la carretera general llegamos enseguida a la vieja Cómpluto, que vió nacer a Cervantes. De Alcalá de Henares, tan estudiada en todos los tiempos y por ende tan conocida del público en general, que tiene a mano toda clase de guías alcalaínas. Todos los viajeros se detienen en la Hostería del Estudiante y recorren con unción los nobles claustros de la antigua Universidad, los Colegios Mayores, el Palacio de los Arzobispos de Toledo y la pila en que fué bautizado el autor de "El Quijote".

Con la prisa por llegar a la capital, pasamos velozmente por Torrejón de Ardos, pueblo sin importancia turística, y henos de nuevo en Madrid, altamente satisfechos de nuestro periplo alcarreño.

**JOSE SANZ Y DIAZ**

Correspondiente de la Academia de Geografía e Historia de Nicaragua.

## LA NACIONALIDAD CENTRO-AMERICANA Y LA GUERRA DEL 63

Por PEDRO J. CUADRA CH.

PREMIADO CON EL SEGUNDO PREMIO, EN EL  
CONCURSO "RUBEN DARIO" EN 1947.

(CONCLUYE)

Al regreso del General Jerez, tuvimos por acá algunas ligeras dificultades que no provenían por cierto de opiniones ni sentimientos antinacionales; sino más bien del deseo de olvidar (1) futuras dificultades; pero todo ha sido allanado completamente por los hombres prominentes de ambos partidos, habiéndose conseguido al mismo tiempo una verdadera fusión entre democráticos y legitimistas, no por pactos ni convenios de circunstancias y transitorios, sino por estar identificados en la grande obra de reorganizar la antigua nacionalidad centroamericana.

Entre las reformas que van encargados de proponerle los señores Generales don Fernando Chamorro y Dr. Jerez, la que es a mi juicio más sustancial es la de convidar previamente a Guatemala y Costa Rica para convenir a formar un gobierno nacional; si ellos entran, el paso es más grande y llena en el todo las necesidades del país; si por el contrario le rehusan, nosotros hemos cumplido con el deber que impone la fraternidad, y protestándoles nuestra política pacífica no intentarán estorbar nuestra unión ni molestarnos después de unidos; y quedarán dispuestos a adherirse cuando se presente oportunidad. Un pensamiento semejante que hace honor a los señores de Granada que nos lo propusieron a Jerez y a mí, no pudimos menos de acogerlo con entusiasmo, porque no detendrá sino por pocos días nuestra resolución de unirnos que desde ahora es definitiva. (2).

Las otras reformas que se le propondrán no son ciertamente de importancia, y en lo privado confieso a Ud. que me da pena que se le hagan, porque las ideas pequeñas no debieran venir a detener un gran pensamiento; pero por lo mismo que son de

---

(1).—Copiamos esta carta del Diccionario Histórico de García, pero entendemos que la palabra *olvidar* no corresponde unida a *futuras dificultades*, la palabra correcta es *obviar*, que cuadra bien en el concepto del autor.

(2).—Cuán equivocado se muestra en su entusiasmo el señor Zelaya.— Los sucesos de 1863, y aún los del mismo año en sus fines, demostraron que nada definitivo había en la resolución de que el primero en defeccionar fué el propio Martínez, por seguir la política separatista de Carrera.

poco momento a U. le toca proceder con más heroismo cediendo en el supuesto de que U. juzgue que no hay cosa de gran consideración pues no de otra manera pudiera instarlo a convenir.

Con todo aprecio me suscribo de U. su atento y seguro servidor y amigo. — JOSE MARIA ZELAYA.

Al Señor Licenciado don José Mariano Rodríguez, Consejero de Estado, etc., etc.

Guatemala, agosto 29 de 1862.

Señor: — Habiendo sido acreditados los señores Generales don Fernando Chamorro y Doctor don Máximo Jerez en concepto de comisionados del Gobierno de Nicaragua, para proponer al de Guatemala un proyecto de reorganización nacional, el Señor Presidente ha considerado oportuno nombrar por su parte comisionados que traten este asunto con los del Gobierno de Nicaragua. Encontrando en US. y en el señor Consejero de Estado Licenciado don Raymundo de Arroyo la inteligencia, celo y demás circunstancias necesarias para el desempeño de este encargo, ha tenido a bien en acuerdo de hoy, nombrar a US. y al Señor Consejero Arroyo para conferenciar y tratar con los señores Generales Chamorro y Jerez; confiando en que tanto US. como el señor Arroyo, prestarán este nuevo servicio a la república.

Acompaño a US. un MEMORANDUM que me han pasado los señores comisionados de Nicaragua, en que consta el pensamiento de reorganización nacional que desde luego proponen a la consideración del Gobierno. El Presidente lo ha examinado con la atención debida, y ha tenido el sentimiento de no encontrar admisibles las ideas que contiene; pues a más de tratarse de una medida de hecho, que los Gobiernos no tendrían seguramente facultad de aceptar por si solos, son tan obvias las dificultades que tiene el plan propuesto y tan grandes y trascendentales las complicaciones que acarrearían su ejecución, que parece innecesario detenerse a demostrar sus inconvenientes, que no se ocultan a la penetración de Us.

Como en el curso de la negociación puede presentarse alguna idea más sencilla y menos embarazosa que la contenida en el MEMORANDUM, US., y el señor Consejero Arroyo podrían oírla y discutirla, en el concepto de que S. E. el Presidente estaría dispuesto a acoger cualquier pensamiento de unión de las Repúblicas de Centro América, sobre la base de conservación del régimen interior actual de las mismas repúblicas que podrían ligarse, sin embargo, para la defensa común en caso de agresión exterior, conviniendo igualmente en algún proyecto sencillo y practicable que proporcionase el dar alguna unidad a sus relaciones exteriores, a las leyes aduaneras y a otros objetos de industria común.

Si sobre estos asuntos se pudiese obtener un acuerdo, el Presidente considera que sería un paso importante hacia la organización de Centro América bajo un Gobierno común, sin los peligros y los inconvenientes del proyecto que contiene el MEMORANDUM.

Estas indicaciones podrán servir de instrucciones genera-

les a US. y al señor Consejero Arroyo, sin perjuicio de ampliarlas, ya sea por escrito, ya verbalmente, si en el curso de las conferencias hubiese necesidad de esa ampliación.

El Presidente que tiene entera confianza en US. y en el señor Arroyo, está seguro de que penetrados como están del espíritu que anima al Gobierno y al público en este asunto, harán el particular cuanto sea conveniente a los intereses de la república.

Soy de US. con la más distinguida consideración, atento y Seguro servidor. P. DE AYCINENA.

Al Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala.  
Agosto 25 de 1862.

Señor:

Tenemos el gusto de dirigir a manos de vs. un despacho del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua, en que se manifiesta la comisión especial con que nos ha honrado el Supremo Gobierno de aquella República.

Esperamos que v. s. se sirva transmitir su contenido al conocimiento de su Excelencia el Sr. Capitán General de esta República.

Aprovechamos esta ocasión para ofrecer a V. S. los respetos y consideraciones con que nos suscribimos de v. s. servidores.

#### M E M O R A N D U M

que los infrascritos comisionados del Gobierno de Nicaragua presentan al Sr. Secretario de Estado de la República de Guatemala, sobre las bases de arreglo que proponen para la reorganización Nacional de Centro América.

Artículo 1o.—Se establecerá, de hecho, un Gobierno Nacional provisional de los Estados de la América Central que adhieran a este plan, los cuales constituirán desde luego un solo cuerpo político que se denominará "República de Centro América". Este Gobierno será ejercido por el actual Presidente de la República de Guatemala, y residirá en esta capital. (1)

Artículo 2o.—El Ministerio del Gobierno Provisional le organizará el Presidente con tantos miembros cuantos sean los Estados Dignatarios, llamando uno de cada uno de ellos.

Artículo 3o.—Se organizará asimismo un consejo consultorio, compuesto por los Presidentes de las demás Repúblicas sig-

(1).—Es curioso ver a todo un Jerez proponiéndole la Presidencia de Centro América al Capitán General Presidente vitalicio de Guatemala, Rafael Carrera! La historia, no hay duda, presenta sus antinomias, ante las que no sabe uno qué pensar. ¿Significará esta propuesta un honor para Jerez, que llegaba a sacrificar sus propias simpatías ideológicas, en aras del gran Ideal de Reorganización Centroamericana? ¿No habría sido preferible otro camino, que no el de servilizarse, hasta cierto punto, con Carrera? Si ésto era necesario, hay que creer que todavía no estaba madura la unión.

natarias, cuyo voto será resolutivo en los asuntos graves; pero en caso de empate decidirá el Presidente de la Nación.

Artículo 4o.—Los actuales Estados se dividiran también de hecho, en Provincias, a saber: la de Guatemala en cuatro; la del Salvador en tres; la de Honduras en dos; la de Nicaragua en dos; y la de Costa Rica en dos. La distribución de los actuales Departamentos, Distritos y pueblos en las nuevas provincias, se hará por los respectivos Presidentes del modo que más convenga.

Artículo 5o.—Del arreglo de las Provincias de Guatemala quedará excluida la comprensión actual del Departamento de esta capital que se conservará independiente de todas las provincias, en calidad de Distrito del Gobierno Nacional.

Artículo 6o.—Las provincias estarán directamente sujetas al Gobierno Nacional y serán regidas por Gobernadores designados respectivamente por los Presidentes de las actuales Repúblicas, a efecto de que estén preparados para comenzar a ejercer el mando de las Provincias al momento de recibir el aviso oficial de la instalación del Gobierno Provisional.

Artículo 7o.—El Distrito Nacional será regido por un Gobernador nombrado por el Presidente de la Nación a propuesta en terna del consejo consultivo.

Artículo 8o.—En este Distrito no habrá más fuerzas militares que la Guardia de los Supremos Poderes, que será compuesta de fuerzas de todas las Repúblicas signatarias en el número total de.....hombres, cuyos jefes primero y segundo, serán nombrados del modo que se expresa en el artículo anterior.

Artículo 9o.—En todo lo que no sea contrario a las presentes bases, el Gobierno Provisorio estará omnímodamente autorizado para dictar, en cualquier ramo, todas las providencias que juzguen conducentes al objeto de su institución.

Artículo 10o.—La más perentoria atención y un deber sagrado del Gobierno provisional será convocar a los pueblos de la nueva República, a elecciones de Diputados a un Congreso Nacional Constituyente, omnímodamente autorizado para organizarla en la forma que crea más conveniente; y cuya reunión deberá efectuarse en el lugar de la residencia del Gobierno a más tardar dentro de.... meses contados desde la instalación del Gobierno Nacional.

Artículo 11o.—Las rentas del Gobierno provisional serán las de todas las Provincias y del Distrito del mismo Gobierno; a la manera que hoy son de los respectivos Gobiernos las de los Departamentos, continuando su percepción y administración bajo el mismo orden en que hoy se hallan; salvas las alteraciones que desde luego tenga por conveniencia hacer el Gobierno Provisional.

Artículo 12o.—No se hará innovación inmediata en el sistema judicial en las actuales Repúblicas, y de la misma manera seguirán en observancia sus leyes respectivas en las Provincias que de ellas van a formarse; salvo lo que sobre aquel sistema o estas leyes tenga a bien disponer para su uniformidad o mejoramiento el Gobierno Provisional.

Artículo 13o.—Las atribuciones de los Gobernadores de las Provincias, serán las que en los Departamentos corresponden a los Jefes Políticos y las más que siendo hoy propias de los Poderes Ejecutivos, sea necesario que ejerza para el manteni-

miento del orden; todo a reserva de lo que acuerda el Gobierno Provisional.

Guatemala, Julio 26 de 1862. (1).

PROTOCOLO DE LAS CONFERENCIAS, entre los Señores comisionados del Gobierno de esta República, Licdo. don Mariano Rodríguez y Dr. Raymundo Arrojo y los Ss. Comisionados del Gobierno de Nicaragua, Generales dn Fernando Chamorro y Dn. Máximo Jerez.

Conferencia del lunes 10. de septiembre de 1862.

Reunidos los cuatro comisionados, los de Nicaragua expusieron que siendo el objeto de su especial misión la celebración de convenios, en que se adopten los medios más enérgicos y adecuados para la reorganización Nacional de las Secciones de de Centro América; reorganización que Nicaragua considera como la primera necesidad del país, someten a discusión el proyecto de arreglo contenido en el memorandum que con fecha 27 del próximo pasado presentaron al Honorable Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de esta República.

Los comisionados por parte de Guatemala, teniendo a la vista dicho memorandum, pidieron acerca de su contenido varias explicaciones, las que dadas fueron por los Ss. Comisionados de Nicaragua, se convino en suspender la conferencia para continuarla el 3 del corriente, mientras que los primeros examinaban y reflexionaban respecto al asunto. Con lo que se concluyó el acto que firman los mismos SS. Comisionados. (F.) Fernando Chamorro. (F) Máximo Jerez. (F) Raimundo Arroyo. (F) J. Mariano Rodríguez.

Conferencia del día 3 de septiembre de 1862.

Reunidos los Comisionados que suscriben, para continuar las conferencias, los de Guatemala iniciaron la presente, haciendo un resumen de las explicaciones y aclaraciones que los de Nicaragua expusieron, sobre los artículos del plan propuesto, así como acerca de las razones que tenían para considerar necesaria la organización de Centro América, pareciéndoles adaptables los medios propuestos en el Memorandum. En seguida ma-

---

(1).—En la copia a mano que tenemos de estos documentos, junto con las cartas originales del General Barrios, no aparecen las firmas de Chamorro y Jerez, que estaban en la transcripción de este documento en el "Diccionario Histórico Enciclopédico" de la República del Salvador, por Miguel Angel García; documento que lleva la fecha de agosto 27 de 1862, un mes después de la que lleva nuestra copia, incluida sin embargo en la nota del 21 de agosto al Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala. En nuestra copia falta un pliego; a continuación del Memorandum aparecen estas palabras que no acaba: "Al Ministro de Relaciones Exteriores de Guata. Agosto 29 de 862. —Señor:—Hemos tenido el honor de recibir la estimable nota de U. S. fechada el día de hoy, en que se sirve participarnos que por dis...." Suponemos que en esa nota se les participaba a Chamorro y Jerez el nombramiento, para tratar del asunto de los comisionados por parte de Guatemala, de los señores Lcdos. José María Rodríguez y Raymundo Arroyo. Siguen los Protocolos.

manifestaron, que a su juicio el Gobierno de Guatemala no debía adherir al proyecto que encerraba tal pensamiento, porque creían injustificable la conducta de los Gobiernos que, atendido el estado normal en que se hallan los pueblos todos de Centro América, ocurriesen a las vías de hecho, para darles una organización por fuerza, aventurada y expuesta, sin conocer previamente la voluntad de los mismos pueblos, que por medio de las autoridades legalmente establecidas, les depositaron su confianza para procurarles su conservación, independencia y soberanía, su bienestar y su prosperidad: que seguramente un paso de tal importancia, afectando esencialmente el modo de ser actual de las Repúblicas de Centro América, y los intereses que se han ido formando en el transcurso de los años desde la disolución del pacto federal, no podría dejar de producir la revolución y la anarquía; resultando tanto más probable, cuanto que los pueblos no están preparados a la transformación política que se proyecta; y que de una manera súbita e indeliberada, se trata de operar; que el pacto de unión nacional creando un Gobierno sobre bases débiles, que no cuentan con el apoyo de la voluntad nacional, de que enteramente se prescinde, siendo efímero y transitorio, por la manera de constituirlo, por el tiempo indeterminado de su duración, produciría inevitablemente la abdicación del ser político actual de las Repúblicas, sin poderse prever, ni aún por medio de cálculos probables, consecuencias favorables, sino más bien las más funestas para el país en general, que solamente puede aspirar por ahora a una unión firme y estable por los medios del convencimiento y del interés que debe ligar a las partes de que se componen; que por tales consideraciones, que no podrán dejar de pesar en el ánimo ilustrado de S. S. Comisionados de Nicaragua, tenían el sentimiento de no poder aceptar el plan propuesto: estando sí dispuestos a considerar cualquier otro medio que se dirija a proveer a la defensa común del país, a uniformar las relaciones exteriores, las leyes sobre Aduanas, el sistema postal (1) y otros varios puntos importantes, los cuales una vez arreglados y cumplidos, podrían conducir a preparar la verdadera unión nacional, bajo mejores auspicios, satisfaciéndose así los deseos de la generalidad y el sentimiento público de los centroamericanos. Los comisionados de Nicaragua expusieron: que bajo dos aspectos parece presentarse la cuestión por los Sres. Comisionados de Guatemala. 1.—La adopción de las vías de hecho para realizar la organización nacional. 2.—La forma provisional y modo de hacer permanente esa organización, según el proyecto de convenio contenido en el Memorandum que se tiene sometido a discusión. Respecto al primer punto, los comisionados de Nicaragua manifestaron, que cuando han propuesto a Guatemala la adopción de las vías de hecho, ha sido bajo el concepto de que su Gobierno participase de la convicción en que está el de Nicaragua, de que

(1).—Parece mentira, Centro América no ha logrado en su vida política ni ese ideal de unificación, tenido como posible por Guatemala. Sólo en el sistema postal Estados Unidos y eso como miembro de la Unión Postal Universal.

el estado de acefalia en que se encuentra Centro América, y en que ha permanecido tanto tiempo por la influencia del espíritu disolvente, y de ninguna manera por el sentimiento público, hace no sólo justificable sino loable y patriótico el adoptar los medios pacíficos y enérgicos que de cuanto antes al país el ser político de que carece; que por su parte el Gobierno de Nicaragua se abstendrá de calificaciones desfavorables respecto de una opinión contraria a la suya; pero sí tiene la conciencia de que lejos de violentar la voluntad de los pueblos, no hace sino escuchar sus votos más vehementes en favor de la reorganización nacional. En cuanto al segundo punto manifestaron, que desde el principio han sido bastante explícitos en no considerar como indispensables todas las cláusulas del proyecto que han presentado; estando por el contrario dispuestos a aceptar todas las reformas que se crean convenientes en sus detalles y juzgando solo necesaria la base de que el Gobierno que se organice tenga la forma central provisional, puesto que debe ser un Congreso Constituyente quien establezca de un modo definitivo lo que más convenga a la Nación; pero que siendo opuestos a este pensamiento esencial el de los SS. Comisionados de Guatemala relativo a que sólo se celebran convenios que conservando la soberanía de los Estados, uniforme su política en varios puntos, la Legación de Nicaragua tiene la pena de no adherir a tal proposición, por creer ineficaces esos pactos y alianzas para llenar los grandes objetos que se tienen en mira, al promover la fusión de las Secciones de Centro América en un solo cuerno de Nación más digno de este nombre, concuyeron exponiendo que si la repulsa del pensamiento propuesto por Nicaragua consistiese exclusivamente en la negociación sin que le haya sido otorgada una autorización legislativa sobre el particular, desearían saber, si este Gobierno quería iniciar tal autorización ante la Cámara de Representantes a efecto de proceder a arreglos sobre la base del establecimiento de un Gobierno Central Provisional; y la reunión en Guatemala de un Congreso Constituyente omnímodamente facultado para dar al país la constitución política que más convenga.

Los comisionados de Guatemala, oídas las explicaciones anteriores, manifestaron haber expuesto ya por su parte las razones por las que juzgan no poder su Gobierno adherir al proyecto contenido en el Memorandum que ha sido objeto del examen; y que por lo que hace a la modificación o nueva idea que presentan los SS. Comisionados de Nicaragua, no teniendo para ellos instrucciones, lo pondrán en conocimiento de su Gobierno, a quien se propone dar cuenta hoy mismo con lo practicado hasta aquí; con lo cual se concluyó este acto que firman los referidos comisionados. Ferndo. Chamorro. — Máximo Jerez. — J. Marno. Rodríguez, Raymdo. Arroyo.

Conferencia del día 4 d septiembre de 1862.

Reunidos los cuatro Comisionados, los de Guatemala manifestaron haber informado a su Gobierno como ofreciérn el día de ayer, de lo que quedaban practicado, habiéndole asimismo consultado acerca de la nueva idea propuesta por los SS. Comisionados de Nicaragua; y conforme a las instrucciones que han

recibido manifiestas: que si los SS. Comisionados del Gobierno de Nicaragua no consideran eficaces los pactos de amistad, comercio y defensa recíproca, para estrechar las relaciones, identificar los intereses y proveer a la seguridad de las Repúblicas hermanas, preparando así la unidad de Centro América en su forma política (1), como resultado entonces de un hecho preexistente y verdadero, menos pudieran los Comisarios de Guatemala asentir a un pensamiento abstracto y general que en las diversas maneras de interpretarse en su desarrollo comprometiese la soberanía y bienestar de la República: que su Gobierno no inicia ante la Cámara sino aquellos proyectos que habiendo sido maduradamente consultados, descansan en los principios de justicia, de utilidad y de conveniencia general bien conocidos, y que además se consideran practicables; pero que ofreciendo el de los SS. Comisarios de Nicaragua los inconvenientes de que han hecho referencia, su Gobierno piensa, por ahora, no poder hacer la iniciativa propuesta y a que han venido refiriéndose.

En seguida los Comisionados de Nicaragua dijeron: que lo expuesto pone término al objeto de su Comisión especial; pero que obsequiando la eficaz recomendación de su Gobierno de expresar de todas maneras sus sentimientos en orden a la Nacionalidad centroamericana, consignan: que el Gobierno de Nicaragua íntimamente penetrado de ser la reorganización nacional la primera necesidad y el destino natural de este país, se propone promoverla constantemente con todas las secciones de Centro América, y realizarla sin demora en concurrencia de Nicaragua con aquellas que desde luego participen de iguales convicciones; y que tanto en la forma actual de aquella República como verificada que fuese la fusión parcial de dos o más, su propósito es el de que se cultiven con las restantes aquellas amistosas y sinceras relaciones propias de guardarse en pueblos que el Gobierno de Nicaragua considera tan homogéneos en sus intereses todos y en su suerte, como lo acredita el programa de unión nacional de cuya realización se ocupan actualmente. (2)

(1).—Los hechos vinieron a probar en el curso del año que no era consistente el pensamiento de Guatemala, porque habiendo, como ya se ha visto, el Gobierno del Salvador celebrado con el de Honduras un pacto de amistad, comercio y defensa recíproca, en lugar de preparar la unidad de Centro América, despertó o avivó la suspicacia de Carrera, que en revancha se preparó a firmar otro igual con Nicaragua, que no hizo más también que despertar los celos de Barrios, preparando por esos medios, preconizados por los comisionados guatemaltecos de unionistas, la rotura completa de las secciones, centroamericanas que entraron desde entonces en el ejército pleno cada vez mayor de su soberanía e independencia, perdidas los engranajes que pedía el engarce de la reorganización nacional, demandada por Nicaragua por la boda de Chamorro y Jerez.

(2).—Ha de haber sido para Chamorro y Jerez, que tales propósitos expusieron a nombre del Gobierno de Nicaragua, una verdadera decepción encontrar a su regreso a Nicaragua que el Presidente Martínez no participaba ya de esos mismos ideales, unido en pensamiento y propósito al Gobierno de Carrera, cambio que muy poco por cierto, recomienda a Martínez, dando lugar a los malos juicios que en tanta franqueza expusiera en sus cartas el

Con lo cual se concluyó este acto que firman por duplicado un tanto para cada representación, en Guatemala a cuatro de septiembre de mil ochocientos sesenta y dos. Fernando Chamorro. — Máximo Jerez. — J. Marno Rodríguez. — Raymundo Arroyo.

Guatemala, Septiembre 6 de 1862.

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores  
de la República de Guatemala.

Señor:

Los infrascritos tienen el honor de manifestar a U. S. que hallándose terminado el objeto de la misión especial con que fueron enviados por el Gobierno de Nicaragua, han dispuesto regresar a aquella república saliendo de esta capital el día de mañana.

Los infrascritos cumplen con un grato deber al significar a U. S. su cordial reconocimiento por la benévola acogida que les ha brindado y muestras de consideración que se ha servido dispensarles el Excmo. Señor Presidente, así como también U. S. y las demás respetables personas del Gabinete de Guatemala.

Aunque desde su venida, en todas las ocasiones oportunas, han procurado los infrascritos expresar los sentimientos de su Gobierno en orden al importante asunto de reorganización nacional que ha sido el objeto de su comisión; atentos al espíritu de sus instrucciones, y a la eficaz recomendación, que en ellas se contiene sobre el particular, no pueden, al despedirse de U. S. abstenerse de repetir que el Gobierno de Nicaragua, en la firme persuasión de ser la reorganización nacional la primera y más perentoria necesidad de Centro América, para su sólido bienestar interior y respetabilidad exterior, tiene el propósito de promoverla constantemente en sus relaciones con los otros Estados, en la esperanza de llegar a un fin tan deseable; (y ya que no sea dado obtenerla desde luego con la concurrencia de todos, está decidido a realizarla sin demora con la de aquellas Secciones de la América Central que coincidan con este pensamiento. (1). Al mismo tiempo consigna el Gobierno de Nicara-

---

Presidente Barrios. El repentino cambio de frente de Martínez que no esperó ni siquiera el regreso de sus comisionados, para dar instrucciones contrarias a otros comisionados, es un cargo del que históricamente no se puede vindicar el presidente Martínez, máxime a la luz de las declaraciones contenidas en este protocolo.

(1).—No puede dudarse de la sinceridad de los comisionados de Nicaragua el hacer ante el ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala tan decidida como categórica afirmación unionista, pero cuán ridícula aparece ahora, vista después de la inmediata actitud del Presidente Martínez, sobre el mismo tema! En nuestra historia patria no creemos que se encuentre un caso semejante de cambio de frente en una Administración, sobre un asunto de la trascendencia del que fué objeto de la declaración conjunta de Chamorro y Jerez, en que sostienen "la firme persuasión de ser la organización nacional la primera y más perentoria necesidad de Centro América". Martínez faltó a esa persuasión imperativa de bienestar nacional.

gua como un programa invariable, ya sea por si en la actual separación de estas Repúblicas, o ya en la fusión de algunas bajo un solo cuerpo político, el de mantener con todas las demás la paz y buena inteligencia, por medio de más amistosas y sinceras relaciones cual corresponde cultivar entre pueblos identificados en toda clase de intereses.

Dígnese U.S. poner lo expuesto en conocimiento del Excmo. Señor Presidente, y aceptar las protestas de aprecio y respeto con que los infrascritos son de U.S. su muy atentos servidores,  
**FERNANDO CHAMORRO. — MAXIMO JEREZ.**

Guatemala, septiembre 6 de 1862.

A los señores Generales don Fernando Chamorro y Dr. don Máximo Jerez, comisionados del Gobierno de la República de Nicaragua.

Señores:

He tenido el honor de recibir la comunicación que UU.SS. se han servido dirigirme con fecha de hoy, manifestando que habiéndose terminado el objeto de la misión especial que el Gobierno de Nicaragua tuvo á bien encomendar a UU.SS., han dispuesto regresar a aquella república, saliendo de esta capital el día de mañana.

El Excelentísimo señor Presidente y las demás personas que componen el Gobierno de Guatemala, han llenado con gusto el deber de recibir a UU.SS. con toda la consideración a que son acreedores, así por el carácter con que el Gobierno de Nicaragua se sirvió investir a UU. SS., como por sus apreciables circunstancias personales.

Si el Gobierno de esta República no ha podido adoptar las ideas sobre reorganización de Centro América que UU. SS. han tenido a bien proponer, no es por eso menos firme la convicción de la necesidad de que se conserven y estrechen entre las diferentes repúblicas las más amistosas relaciones, alejándose todo lo que pudiera contribuir a crear complicaciones y dificultades que, en vez de producir una unión sincera y duradera, originaría tal vez nuevas y sangrientas discordias.

El Gobierno de Guatemala estará, como siempre lo ha manifestado, pronto a acoger cualquier pensamiento practicable que pueda conducir a una organización de la nación centroamericana, y cree que el medio más adecuado a este fin, el único probablemente que daría este resultado es la asimilación prudente y gradual de las instituciones y el sistema político de estos Estados.

A ese fin desearía Guatemala se encaminasen los esfuerzos de los Gobiernos y de los hombres patriotas e ilustres, pues teme siempre que cualquiera otro pensamiento, por más que se halla concebido en un espíritu de paz y de conciliación, produzca en vez de la unión que se desea, colisiones peligrosas entre estas repúblicas.

Deseando a UU.SS. un viaje feliz, aprovecho la oportunidad para renovar a UU.SS. las seguridades del aprecio y consideración con que tengo el honor de ser su muy atento y seguro servidor,

**P. DE AYCINENA.**

CONVENIO CASTANEDA-AREVALO FIRMADO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1946 POR AMBOS PRESIDENTES

Los Presidentes de El Salvador, General Salvador Castaneda Castro, y de Guatemala, doctor Juan José Arévalo, asistidos de sus respectivos Ministros de Relaciones Exteriores, y reunidos a iniciativa del doctor José Gustavo Guerrero, Presidente de la Corte Internacional de Justicia, con el objeto de examinar dentro de un espíritu de amplia fraternidad, algunos problemas que afectan a Centro América.

“Después de un examen en común, hacen las declaraciones siguientes: **CONVENIO:**

1o.—En proceder al estudio inmediato de las condiciones dentro de las cuales será posible realizar el acercamiento de nuestros pueblos con vista a preparar la unidad política de Centro América;

2o.—En confiar ese estudio a una Comisión integrada por 3 personas designadas por cada uno de los Gobiernos que suscriben este convenio y de los que posteriormente se adhieran a él.

3o.—Dicha Comisión iniciará sus trabajos en San Salvador, el día primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

4o.—Los Gobiernos de El Salvador y Guatemala, dictarán las medidas necesarias a fin de que el presente convenio sea ratificado por cada uno de los Congresos respectivos, antes de esa fecha.

5o.—La Comisión así creada, propondrá antes del primero de marzo de 1947 los proyectos que deberán ser sometidos al examen y aprobación de los Gobiernos interesados.

6o.—El presente convenio y los compromisos que eventualmente se derivan de él, no podrán en manera alguna afectar los actuales compromisos internacionales de Chapultepec y San Francisco.

7o.—El presente convenio queda abierto a la adhesión de los Gobiernos de Costa Rica, Honduras y Nicaragua, quienes podrán notificarla a cualquiera de las Cancillerías de los Gobiernos signatarios.

8o.—Este documento se firma por duplicado y se depositará un ejemplar del mismo en cada una de las Cancillerías de El Salvador y Guatemala. Será registrada en la Secretaría General de las Naciones Unidas, de acuerdo con la Carta de San Francisco.

Firmado en la ciudad de Santa Ana, el doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

SALVADOR CASTANEDA CASTRO. — JUAN JOSE AREVALO. — HECTOR ESCOBAR SERRANO. — EUGENIO SILVA PEÑA.

## UNA CARTA DE HUMBOLDT

Sin fecha y sin dirección encontré en el Archivo de Relaciones Exteriores de México la carta de Alejandro Humboldt para el diplomático mexicano Thomas Murphy, que se refiere al Canal Interoceánico.

El documento tiene singular interés por ser de quien es, y queda, desde luego, incorporado a la ya extensa bibliografía sobre temas interoceánicos, en la que sobresale el reciente libro "Bibliografía del Istmo de Tehuantepec" por Rafael Carrasco Puente, Director de la Hemeroteca Nacional de México.

Rafael Heliodoro Valle.

### HUMBOLDT A MURPHY

.. Mi respetable amigo: No sé cómo dar a U. las más expresivas gracias, por la atenta carta de Mr. Troing q. se ha dignado U. comunicarme y que encierra unos testimonios de confianza tan honrosos para mí. Ruego a U. emplee los primeros instantes de su llegada a Londres en manifestar a los sugetos respetables que se dedican a la hermosa y valiente empresa de un canal oceánico, lo agradecido q. estoy a sus políticas atenciones. Mis ocupaciones puramente literarias, mi retiro de toda clase de negocios me impiden aceptar la Presidencia Honoraria con que quieren condecorarme. Al reusar un título q. en cualquiera otra ocasión, yo hubiera ambicionado, quedo vivamente reconocido a un favor tan singular. Si mi nombre es de algún peso en la opinión pública en Inglaterra y en el Nuevo Mundo, bien puede la respetable asociación decir en el prospecto q. va a publicar "q. he prometido cooperar con mis conocimientos de las localidades, mis consejos y una activa correspondencia con los Directores de una empresa cuyas grandes ventajas he manifestado en el ensayo político de Nueva España capítulo II y XII y en el Viaje a las Regiones Equinocciales, tomo III, Capítulo 26. Yo he tenido el honor, mi estimado Señor, de comunicaros la discusión tan extensa que encierra este último tomo que va a ver la luz pública dentro de pocos días y cuyo propietario Mr. Smith muy conocido del Sr. Longman y de los empresarios del Diorama se halla actualmente en Londres. Por el conocimiento íntimo q. vos tenéis del estado de los Gobiernos independientes de América y del comercio en ambas costas, haréis un gran servicio a Mr.

Troing y a sus dignos socios, exponiéndoles todo lo que tratamos en nra. conferencia de ayer pr. la mañana. Aun cuando conviniese no formar sino una asociación y no separar, como he propuesto en mi obra la **Asociación del reconocimiento de los locales de la ejecución**, siempre podría indicarse al público, aun en el prospecto "que se trata de lograr dos objetos a la vez; es decir, que si la ejecución de un verdadero canal oceánico (1) con veinte pies de profundidad para que pasen buques de 500 o 600 toneladas se mirare como imposible, no por eso dejará de formarse una unión oceánica entre las dos costas por canales de **navegación inferior** de 6 a 7 pies de profundidad, por caminos de hierro". El punto principal para que toda esta operación pueda hacerse sólidamente, consiste en la elección y en la instrucción poco común que de las personas que se empleen en la exploración de los locales. Repito que nada se hará si no se exploran a la vez cuatro o cinco puntos sobre los que no ceso de llamar la atención, y que son

El río Huasacualco o el istmo de Tehuantepec

El lago de Nicaragua

Algunas partes del istmo de Panamá

El Choco.

No deben dirigirse por las opinones favorables y contrarias que enuncian personas que ignoran absolutamente toda operación relativa a medida y trazado de los canales. ¿Cómo emprender una obra digna de la civilización de los mundos y que puede costar dos o tres millones de libras esterlinas en un lugar, cuando puede echar en cara a la asociación que hubiera hallado menos dificultades que vencer en otro punto de la costa? Aun puede afirmarse que la compañía que primero adquiriera un conocimiento exacto de todos los puntos de comunicación de entre el Océano Atlántico y el mar del Sur, desde Alvarado hasta la prova. del Choco, poseerá, no digo un secreto, sino un tesoro de conocimientos de que la será fácil sacar grandes ventajas pecuniarias. Las personas que se envíen a explorar los locales deber: repar-tirse sobre los puntos indicados. Las que desembarquen en Alvarado se ocuparán en el río Huasacualco y pasarán por los bosques de Tarifa y el río Chimalapa al puerto de Tehuantepec. Otros exploradores desembarcarán en Portobe-

(1) Siempre deben tenerse presente las tres obras grandes que han hecho los hombres en este género, el canal caledonio, el canal de la Holanda del Norte (del Helder a Amsterdam) y el canal del Eyder.

lo, desde donde irán al Norte y al Sur a reconocer el río S. Juan, el lago de Nicaragua, el de León y la laguna de tierra entre estos lagos y los golfos de Papagayo y de Nicoya; el río Chagre, y el camino de las Cruces a Panamá; la parte del istmo al Este de Panamá, donde el Golfo Mandinga se interna profundamente, aun más al Este, cerca de Punta Gorda, el río Juyra y el río Chuchunque y el terreno que se extiende hacia Cabo Tiburón; el río Atrato y su afluente el río Naipi o Naipipi, con el terreno que conduce al golfo de Cupica o Tupica, que el capitán Cochrane en su interesante viaje a Colombia dice que está atravesado por tres filas de colinas; el Canal de Raspadura, entre las fuentes del río Atrato y del río S. Juan de Charambira. La multiplicidad de estos reconocimientos que interesan igualmente a los Gobiernos de México, Guatemala y Colombia no debe asustar cuando se trata de manejar con prudencia una empresa tan vasta. Los exploradores deben tener un conocimiento práctico de las observaciones de los sextantes y barómetros. Como se trata de acelerar las operaciones, sería imposible, muy costoso, y sobre todo inútil, pensar en un triangulación regular en un país malsano y cubierto de bosques. Sería largo e inútil, para un reconocimiento preliminar, nivelar con un nivel de anteojos en espacios tan extensos. Es necesario pues habilitar a los exploradores, 1º con sextantes de pequeña dimensión y horizontes artificiales con niveles de aire. 2º con un gran número de barómetros muy portátiles y con tubos de respeto. 3º con cronómetros. 4º de todo lo necesario para medir la violencia de la corriente de las aguas. 5º de vasos propios para medir la cantidad de lluvia que cae en aquellas regiones y que podrá conservarse para lograr la observación de un año entero, en manos de alguno de los habitantes que sea inteligente. Los ingenieros deben saber determinar la diferencia de lugares por observación de latitud por medio de las estrellas de primera clase que es extremadamente fácil en aquellos climas. Todas las anchuras que tengan que determinarse en Guazacualco y en el istmo de Panamá dependen de las latitudes. Los cronómetros serán sumamente necesarios en el Río de San Juan de Nicaragua de oeste a este. La nivelación de arretes de partage (y este es el punto principal) se hace bajo los trópicos, en donde las variaciones del peso de la atmósfera son tan regulares y pequeñas, con una rapidez prodigiosa por medio de las medidas barométricas. La determinación de la lluvia que cae anualmente es necesaria para calcular lo que en los canales se llama primera de rimprimage (?). Yo pienso que los mari-

nos y pilotos hábiles acostumbrados a las más exactas observaciones, serían muy útiles para las observaciones de los sextantes, cronómetros y barómetros. Sus auxilios serán tanto más importantes cuanto q. en estos puntos, en lugar de puertos accesibles, no se encuentran desgraciadamente más q. barras y malas radas. No sólo se tratará de formar un canal oceánico sino también de construir puertos o al menos profundizarlos. Estos son, señor, los consejos que Mr. Troing parece pedir en su carta qe. vos os habéis dignado comunicarme. Haciendo leer lo que he expuesto acerca del modo de (examinar?) el terreno a personas instruídas en geodesia, mis indicaciones serán fácilmente comprendidas. Se necesita medir alturas, cantidades de aguas y distancias: las operaciones hechas sin instrumentos no conducirán más que al error y al de gastos indiscretos. El estado de los instrumentos y la brevedad de los métodos es tal hoy día, que dos personas que sepan bien sacar partido de un sextante, del horizonte artificial, del barómetro y cronómetro, podrán resolver en pocas semanas todas las cuestiones que se propongan sobre el istmo de Panamá, o sobre la lengua de tierra entre el lago de Nicaragua y el mar del Sur. En cuanto a los ríos de barras peñascosas, es necesario no olvidar que vale más sacar de sus cauces y hacer un canal lateral que de gastar sumas inmensas para canalizar su antiguo cauce.

Aceptad, señor, la expresión de mi antiguo afecto y del reconocimiento q. os debo por los regulares servicios que me habéis prestado en un mundo cuya prosperidad interesa tan al vivo mi corazón.

Vuestro humilde servidor.

(f) ALEJANDRO HUMBOLDT.

Al Sr. Thomas Murphy

(Archivo de Relaciones de México, Exped. N<sup>o</sup> 6756).

## Misión diplomática que envió Nicaragua a fines de 1853 a Costa Rica para el arreglo de los límites

Acuerdo gubernativo en que se nombra comisionados cerca del Supremo Gobierno de Costa Rica para arreglar las cuestiones de límites territoriales que existen entre aquella República y Nicaragua y celebrar tratados de amistad, alianza y comercio

Nº 460

Sr. Prefecto del Departamento de.....

El Supremo Poder Ejecutivo se ha servido dictar el acuerdo que dice: "El Gobierno siendo la cuestión que desgraciadamente media entre Costa Rica y Nicaragua sobre la línea divisoria de sus respectivos límites territoriales, y sobre derechos al Departamento del Guanacaste, cuestión de hermanos, que el recíproco interés, la común utilidad, la razón y la prudencia aconsejan ponerle término de un modo armonioso, por transacciones fraternales. Siendo asimismo de suma importancia para los dos países estrechar fuertemente los vínculos de unión que los ligan, por medio de solemnes compromisos que aseguren para lo sucesivo la más cordial y perfecta amistad, y fomenten y estimulen con ventajas mutuas sus relaciones comerciales. Pudiendo lograrse tan interesantes objetos con el nombramiento de una comisión diplomática cerca del Supremo Gobierno de la República de Costa Rica; desoso el de Nicaragua de ser el primero en dar este paso de armonía que no sólo comprueba las buenas disposiciones de que se halla animado hacia los países que formaron un día una sola Nación y compusieron una sola familia, sino que también consulta los intereses bien entendidos de este Estado, y mereciéndole su confianza para desempeñar tan importante encargo los Sres. don Dionisio Chamorro, don Rafael García Tejada y don Pedro Rafael Cuadra, en uso de las facultades de que está investido, ha tenido a bien acordar y

### ACUERDA:

1º Nómbrase a los Sres. don Dionisio Chamorro y don Rafael García Tejada Comisionados cerca del Supremo Gobierno de la República de Costa Rica, para arreglar con él

las cuestiones pendientes, entre aquella República y este Estado sobre la línea divisoria de sus respectivos límites territoriales y sobre derechos al Departamento del Guanacaste, y para celebrar tratados de amistad, fraternidad, alianza y comercio. El Sr. don Pedro Rafael de la Cuadra será Secretario de esta Legación.

2º Los comisionados en el desempeño de su encargo podrán obrar de mancomún o *insolidum*, se ajustarán a las instrucciones que en debida forma les serán extendidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y con cuanto hagan darán cuenta al Gobierno para su aprobación.

3º El Sr. Lic. don Mateo Mayorga, Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, cuidará del cumplimiento del presente acuerdo. — Managua, agosto 24 de 1853. — CHAMORRO.

Y de orden suprema lo inserto a U. para su inteligencia y efectos consiguientes, esperando recibo.

Soy de U. atento servidor. — D. U. L. — MAYORGA.

(Tomado de la "Gaceta Oficial de Nicaragua", del 27 de agosto de 1853, Nº 90.)

**Exposición del Poder Ejecutivo de Costa Rica al Congreso  
en la cual se transcribe toda la historia de las  
pláticas sobre límites**

Nº 42.

Palacio Nacional, San José, Junio 1º de 1854.

Sres. Srios. del Exmo. Congreso:

Es adjunta copia autorizada de los últimos documentos relativos a la cuestión que promueve el Gobierno de Nicaragua sobre la anexión a esta República de la Provincia de Moracia y sobre límites territoriales, para que con el informe relativo del Poder Ejecutivo quieran VV. dar cuenta al Excmo. Congreso Constitucional.

Con sentimientos de verdadero aprecio, soy de VV.  
Afectuoso Servidor,

**Jq. Bernardo CALVO. (R)**

1854

**Protocolo de Conferencias entre los Plenipotenciarios de Costa Rica y Nicaragua**

En la ciudad de San José, a los diez días del mes de enero de mil ochocientos cincuenta y cuatro, reunidos los señores Plenipotenciarios de las Repúblicas de Costa Rica y Nicaragua, que lo son por la primera, los señores Ministros de Relaciones y de Hacienda don Joaquín Bernardo Calvo y don Manuel José Carazo; y por la segunda el señor don Dionisio Chamorro, con el importante objeto de tratar asuntos de grande interés a ambas Repúblicas, exhibieron sus respectivos poderes que fueron recíprocamente reconocidos por hallarlos con las debidas formalidades; y en consecuencia, el señor Ministro Plenipotenciario de Nicaragua pasó a exponer lo siguiente:

Que su comitente, deseoso de remover el poderoso motivo que por desgracia existe al presente, que pudiera alterar la paz y buenas relaciones que hay entre las Repúblicas de Nicaragua y Costa Rica, ha creído conveniente arreglar o transigir la cuestión de límites territoriales pendientes entre los dos países, del modo que sigue.

El Gobierno de Nicaragua cede al de Costa Rica lo que se llamó "Partido de Nicoya", y en el día, Provincia de Guanacaste, apartándose desde ahora para siempre de los derechos que tiene o cree tener a dicho Partido o Provincia; entendiéndose como límites divisorios entre aquella Provincia y el Departamento de Rivas, o mejor dicho, entre Costa Rica y Nicaragua una línea tirada de la manera siguiente: comenzando de la punta más saliente del Promontorio llamado "Descartes", continuando por la playa meridional de dicha punta y tomando al separarse del mar la dirección hacia el Oriente una línea la más corta hacia el río del "Refugio" en un punto distante dos leguas de su desembocadura en el Lago de Nicaragua; y de allí siguiendo con una línea paralela a la margen del Lago hasta tocar con el río "Frío" de donde se subirá seis leguas por la corriente del río: de este punto, variando de dirección, seguirá una línea paralela al río de "San Juan" (en cuanto lo permitan las sinuosidades de la corriente) hasta llegar a la Costa del Atlántico. Además, cede el Gobierno de Nicaragua al de Costa Rica el pleno uso y dominio de las aguas del "Sarapiquí" y una área de terreno de dos leguas en cuadro en el muelle de Sarapiquí, si éste quedarse comprendido en la línea demar-

cada; concediendo también, sea en el Tratado de Límites, o en el de Amistad y Comercio, el tráfico libre por el río y puerto de "San Juan" para el comercio de importación y exportación de los hijos de Costa Rica, sujetándose sí los que residan en dicho puerto a los reglamentos que en él se establezcan respecto de los hijos de Nicaragua. El Gobierno de Nicaragua pide al de Costa Rica en recompensa de las concesiones ante dichas, que tome sobre sí el pago del contingente que a aquél corresponde en la deuda federal y que además dé en metálico, y en los términos que se acuerden, la suma de doscientos mil pesos.

Los señores Plenipotenciarios de Costa Rica, después de varias conferencias sosteniendo los derechos de su país, unánimemente opinaron que la proposición del señor Ministro Plenipotenciario de Nicaragua envolvía condiciones sumamente onerosas a Costa Rica, lo cual les hacía temer que si no se modificaban, no podría obtenerse el arreglo de límites por el cual ambas partes ansiaban; pero que debiendo solicitar de nuevo instrucciones del Excmo. Gobierno Nacional, creían conveniente suspender las conferencias para continuarlas oportunamente; y firman. — **Joaquín Bernardo Calvo** — **Manuel J. Carazo**. — **Dionisio Chamorro**.

En la ciudad de San José, a los doce días del mes de enero de mil ochocientos cincuenta y cuatro, reunidos los señores Plenipotenciarios de Costa Rica y Nicaragua, volvieron a ocuparse de las conferencias iniciadas el diez del corriente: y aunque se hicieron varias observaciones de una y otra parte los Plenipotenciarios de Costa Rica sostienen la posesión del Guanacaste y la línea de demarcación territorial que reconoce Costa Rica desde la desembocadura del río de "San Juan" en el Atlántico por la ribera de este río y litoral del Lago a la desembocadura del río de la "Flor" en el Pacífico; insistiendo el señor Plenipotenciario de Nicaragua en la proposición que tiene hecha; por lo cual se suspenden las conferencias para continuarlas el lunes diez y seis del corriente, y firman. — **Joaquín Bernardo Calvo**. — **Manuel J. Carazo**. — **Dionisio Chamorro**.

.. En la ciudad de San José, a los diez y seis días del mes de enero de mil ochocientos cincuenta y cuatro, reunidos los señores Plenipotenciarios de Costa Rica y Nicaragua con el fin de continuar las conferencias que quedaron pendientes el doce del presente mes, los de Costa Rica manifestaron francamente: que la República se halla en posesión

legítima y legal por treinta años de lo que se llamó "Partido de Nicoya" y en el día Provincia de Guanacaste; y que además reconoce por límites occidentales de su territorio, al Norte, la desembocadura del río de "San Juan" en el Atlántico; y de allí, las aguas de dicho río hasta el Gran Lago de Nicaragua, y tomando el litoral del Este a un punto en línea recta sobre el río de la "Flor" hasta su desembocadura en el Pacífico; que por consiguiente, la República se considera con derecho al libre uso de las aguas del "San Juan" y puerto de este nombre en el Norte, y a disponer como mejor le convenga de los terrenos, costas, aguas y desiertos que se encuentren entre la línea de demarcación indicada, sobre cuyo territorio conservará siempre el dominio eminente que de hecho y de derecho le compete; pero que, deseando dar un término feliz al negocio, la República se compromete a someter la cuestión a un arbitramento, sometiéndolo a uno o dos de las grandes potencias de Europa, a uno o dos de los Estados de América; o que se aplace la cuestión para ventilarla y concluir la amistosamente y en ningún caso por la violencia o la fuerza de las armas en el término de diez a veinte años; en cuyo caso el Gobierno de Costa Rica, en atención a las muchas revueltas políticas que ha sufrido Nicaragua, al estado exhausto de sus rentas, al deseo de auxiliarle en sus presentes circunstancias, cooperando con aquel Gobierno a la conservación del orden público, y para evitar nuevas dificultades al liquidar y demandar el pago de los créditos activos del Tesoro de Costa Rica sobre el de Nicaragua, daría por cancelados absolutamente dichos créditos.

El señor Ministro Plenipotenciario de Nicaragua manifestó: que nunca puede convenir en que la República de Costa Rica se halle de hecho y de derecho en pacífica posesión del "Partido de Nicoya" y mucho menos del litoral del río de "San Juan" y Lago de Nicaragua; pues si bien es verdad que la República de Costa Rica está en posesión del Partido citado en virtud de la orden del Gobierno Federal del año de veinticinco en clase de depósito, reservándose expresamente el señalamiento de límites; también lo es que este título no ha podido jamás transferirle el dominio eminente sobre él, sin la resolución definitiva que se esperó en vano, del precitado Gobierno Federal, y que Nicaragua no ha cesado de hacer las debidas reclamaciones desde que éste desapareció. Y con respecto al litoral del río y Lago, ni aun esa posesión precaria puede alegar Costa Rica, pues que, lejos de eso, Nicaragua ha estado y está poseyéndolos

pacíficamente de hecho y de derecho, como se acredita competentemente con la existencia del pueblo de "Tortuga" en las márgenes del Lago, formando parte del Departameno de Rivas, y con la del Puesto Militar conocido con el nombre de "Castillo Viejo" en la ribera del río "San Juan", custodiado actualmente por fuerzas nicaragüenses: siendo de notarse a mayor abundamiento que respecto al litoral del Atlántico y desiertos intermediarios hasta Matina, Costa Rica no puede alegar un acto solo de jurisdicción más acá de este Puerto. Pero que no obstante ésto, por dar una prueba a los señores Plenipotenciarios de Costa Rica de los deseos que le animan como Ministro de Nicaragua de formar un Tratado que afiance la buena inteligencia que felizmente reina entre ambos países; y no alcanzando sus instrucciones a dar acogida a la proposición que le hacen, la elevará hoy mismo con un exprofeso y por el órgano correspondiente al alto conocimiento de su Gobierno para que en su vista le dé nuevas instrucciones.

En consecuencia, sin darse por convencidos los señores Plenipotenciarios de Costa Rica respecto de las razones expuestas por el señor Plenipotenciario de Nicaragua sobre la posesión de la Provincia del Guanacaste y demarcación de límites territoriales de la República, se suspendieron las conferencias para continuarlas oportunamente; y firman. — **Joaquín Bernardo Calvo — Manuel J. Carazo — Dionisio Chamorro.**

En la ciudad de San José, a los siete días del mes de febrero de mil ochocientos cincuenta y cuatro, reunidos los señores Ministros Plenipotenciarios de Costa Rica y Nicaragua con objeto de continuar las conferencias pendientes desde el dieciséis próximo pasado, los primeros expresaron que la cancelación de la deuda de Nicaragua en favor de esta República, que ofrecieron por el acta del diez y seis citado, es y debe entenderse para el caso de que, reconocidos los límites territoriales que defiende esta misma República, desistiese Nicaragua de todo reclamo en el sentido que se enuncia, pero que si el negocio fuere sometido a un arbitramento o aplazado para otra época, la cancelación de la deuda será obra de los acuerdos convenientes que al intento tengan entre sí los Gobiernos respectivos; y el Señor Plenipotenciario de Nicaragua, después de quedar entendido del esclarecimiento anterior hecho por los Señores Plenipotenciarios de Costa Rica del ofrecimiento propuesto en el acta del diez y seis de Enero último, pasó a manifestar que ha recibido del Ministro de Relaciones de su Gobierno un des-

pacho contestando al que él dirigió a consecuencia de las proposiciones hechas por los Señores Plenipotenciarios de Costa Rica en la última acta ya citada: que todo él está lleno de las mismas reflexiones que ya el exponente ha manifestado de palabra a los Señores Ministros, y en las cuales ha fundado su juicio al creer desde antes de ahora que dichas proposiciones no serían admitidas, como no lo fueron por el Gobierno de Nicaragua: que en el referido despacho se le previene repita al Supremo Gobierno de Costa Rica los buenos sentimientos de que se halla animado aquél, la necesidad que hay de terminar la cuestión de límites pendiente entre ambas Repúblicas que puede desgraciadamente ser en algún tiempo motivo ocasional de un rompimiento, y que el único medio que puede considerarse eficaz y racional para llegar a dicho fin es el de una convención puramente fraternal, cual la ha propuesto en la conferencia primera con la modificación indicada por el exponente en las posteriores, la cual consiste, en tomar como punto divisorio la boca del río "Colorado" en el Atlántico y subir por la margen derecha del mismo río hasta el de "San Juan" y de allí continuar por la margen derecha del mismo río y pasando por el "Sarapiquí" llegar hasta el de "San Carlos" en el punto mismo en que desagua el "San Juan" y de allí subir siempre por la margen derecha de otro río de "San Carlos" hasta separarse ocho leguas del de "San Juan", de donde se continuará la línea propuesta y descrita en la primer conferencia verificada el diez de enero próximo pasado: agregando además, y ésto lo dice con sobrada satisfacción por ser una prueba de las buenas disposiciones en que abunda su Gobierno que para facilitar el precitado arreglo de sumo interés para ambas Repúblicas, éste, en el despacho referido, le autoriza para rebajar la suma pedida en clase de indemnización a cien mil pesos fuertes pagaderos en diez años por partes iguales, además de la cancelación de los créditos que Costa Rica tiene sobre el Tesoro de Nicaragua, y el pago ya dicho del contingente que le corresponde en el empréstito federal a súbditos de S. M. Británica. También manifestó que se toma la confianza de interesar a los señores Ministros a fin de que la proposición anterior, notoriamente equitativa, sea aceptada como el único medio de venir al arreglo amistoso y definitivo de una cuestión de tanta importancia para ambos países.

Los señores Ministros de Costa Rica manifestaron, que en la reunión próxima que se tenga para continuar las conferencias contestarán definitivamente a lo que ha expresa-

do el señor Plenipotenciario de Nicaragua en la proposición que antecede; y Arman. — Joaquín Bernardo Caivo — Manuel J. Carazo — Dionisio Chamorro.

En la ciudad de San José, a los nueve días del mes de febrero de mil ochocientos cincuenta y cuatro; reunidos los Señores Ministros Plenipotenciarios de Costa Rica y Nicaragua para continuar las conferencias que quedaron pendientes el siete anterior, los de Costa Rica manifestaron: que habiendo examinado la última proposición del Señor Plenipotenciario de Nicaragua con la calma y madurez que demanda su importancia, se encuentran en la necesidad de declarar: que aunque habían deseado dar término satisfactorio a la cuestión de límites territoriales entre ambos países en testimonio de las simpatías que animan a esta república en favor de la de Nicaragua, tienen el sentimiento de no conformarse del todo con las exigencias que comprende la indicada proposición; porque extiende documentos irrefragables que justifican plenamente el derecho con que Costa Rica posee la Provincia de Guanacaste, y la razón incontrovertible con que defiende los límites occidentales de su territorio, no es en el arbitrio del Gobierno consertir en una notable desmembración de lo que de hecho y de derecho pertenece a la República, ni se cree en el deber de acordar indemnización alguna por la parte de territorio de que quisiese desprenderse, pues éste sería un doble sacrificio nacional, cediendo a un mismo tiempo los derechos de Costa Rica, y gravando sin razón plausible el Tesoro público con una deuda enorme de que no podría descargarse en muchos años, y que tal vez podría precipitarle en un abismo; que no obstante ésto, Costa Rica convendría en reconocer por límites occidentales de su territorio la desembocadura del río "Colorado" en el Atlántico, la ribera de dicho río hasta el de "San Juan" y tomando la de éste al litoral del Lago y sobre dicho litoral a un punto en línea recta al río de la "Flor" hasta su desembocadura en el Pacífico; bien entendido que las aguas del río y puerto de "San Juan" y la del Lago deben ser libres en todo tiempo para el tráfico de importación y exportación de Costa Rica; en cuyo caso declararía cancelada la deuda que el Tesoro de Nicaragua tiene en favor del de Costa Rica, quedando así transigido y concluido el negocio; pero que si por una desgracia el Señor Plenipotenciario de Nicaragua rehusare acceder a esta proposición definitiva y terminante de parte de Costa Rica, entonces la cuestión podrá ser sometida a un arbitramento

en los términos propuestos en el acta de diez y seis de enero, o en aplazar la resolución para otra época, sin perjuicio de celebrar un tratado de Paz, Amistad y Comercio en que se estipule de una manera expresa que en ningún tiempo dicha cuestión de límites será ventilada y concluída por la violencia o por la fuerza de las armas; pues que ésto sería en extremo perjudicial y ruinoso a los dos países, a más de que lo repugna la civilización del presente siglo. Y el señor Plenipotenciario de Nicaragua manifestó: que le es altamente sensible la respuesta que los Señores Plenipotenciarios de Costa Rica dan a su última proposición hecha en el acta que precede, porque ella le quita toda esperanza de lograr la transacción amigable y fraternal que su Gobierno y él desean: que no obstante ésto, no dá por terminada su misión por ahora, sino hasta la próxima conferencia, en que dará una contestación razonada a la proposición anterior de los Señores Ministros de Costa Rica; y que espera que los días que medien entre la presente discusión y la próxima, se empleen por ambas partes en meditar y pesar, de la manera más detenida, las ventajas que a ambas partes traería el arreglo precitado, y las fatales consecuencias que podrían seguirse no aprovechando la ocasión oportuna que ahora presenta el Gobierno de Nicaragua para formarlo satisfactoriamente y con recíprocas ventajas. — Joaquín Bernardo Calvo — Manuel J. Carazo — Dionisio Chamorro.

En la ciudad de San José, a los diez y siete días del mes de febrero de mil ochocientos cincuenta y cuatro; reunidos los señores Plenipotenciarios de Costa Rica y Nicaragua para continuar las conferencias que quedaron pendientes el día nueve del corriente mes, el de Nicaragua manifestó: que la proposición que los señores Plenipotenciarios de Costa Rica hicieron en la conferencia del día citado es absolutamente inadmisibles de parte de Nicaragua por ser contraria a sus intereses y depresiva a su dignidad, pues en ella no solamente se le niega de una manera absoluta el derecho irrecusable que le asiste sobre el "Partido de Nicoya", del cual es apenas Costa Rica un simple depositario, sino que aún se le pretende desposeer el litoral del Lago y río de "San Juan" y del Atlántico, en los cuales Nicaragua ha ejercido desde tiempo inmemorial, y ejerce actualmente a la faz de todos, actos de posesión muy marcados como lo acreditan el pueblo de Tortuga situado en la Costa del Lago, el Castillo Viejo en la margen derecha del mencionado río, y los establecimientos de la Punta de Castilla en el Atlántico que cualquier razón que se quiera aducir en favor de Costa

**Rica** para apoyar los derechos que se le pretende atribuir sobre dichos puntos, tiene que escollar indispensablemente en esos actos de plena, pública y pacífica posesión ejercidos por Nicaragua desde antes de nuestra gloriosa emancipación, pues es bien notorio que el principio adoptado por todas las secciones de la América Española para decidir sus contiendas territoriales, luego que se vieron formando cuerpos independientes, no ha sido otro que el muy famoso al par que justo y racional de los romanos llamado Uti possidetis, según el cual, cada una de aquéllas debía ser mantenida en la tenencia de los territorios que había ocupado durante el sistema colonial, principio que ya Costa Rica ha proclamado a su vez, defendiendo sus derechos en la cuestión de límites que tiene con la Nueva Granada, y que por esta razón no puede impugnarlo en la presente, sin contrariar una de las reglas más comunes y justas del derecho de gentes; según la cual, la Nación que en sus contiendas con otra ha adoptado en su favor un principio, no puede descharlo cuando otra lo aduce en su contra; que por estas razones y otras que omite por haber sido ya alegadas por las Legaciones que le han precedido y reproducidas por el exponente más de una vez respecto al derecho que Nicaragua tiene al "Partido de Nicoya", considera que ninguna proposición es tan justa como la que ha hecho anteriormente y consta en el acta del día siete, por la cual Nicaragua se desprende de una parte muy considerable de los derechos de que se haya investida sin otra mira que la de llegar a un feliz avenimiento, y evitar de este modo las funestas consecuencias que podría atraer a ambos países un rompimiento, pidiendo por única recompensa de tamañas cesiones sumas que deben considerarse pequeñas, hablando entre Naciones; y que solamente pueden llamarse exigencias exageradas apartando la vista de los sacrificios de que ellas son una mediana indemnización; que no obstante la justicia de la citada proposición, no acogida por los Señores Plenipotenciarios de Costa Rica, ha querido, en fuerza de los deseos que le animan de lograr una convención fraternal en la cuestión, variar la aun más favorablemente para Costa Rica, y con tal objeto hizo la que contiene el Memorandum que el día ocho del presente mes puso en manos de los Señores Ministros, procurando de este modo agotar los medios que están en su mano para facilitar la anuencia de Costa Rica a un objeto tan plausible como es el arreglo de la cuestión ya sabida que ha mantenido hasta ahora en una situación incierta las relaciones de ambos Gobiernos; pero que no habiendo sido

aceptar el arbitramento a que aluden los señores Plenipotenciarios han hecho últimamente en el Memorandum que le fué entregado el día trece del mes actual, pues si bien no es tan onerosa para Nicaragua [esta propuesta] como la primera, los sacrificios que ella impone no son recíprocos, ni siéndole tampoco dado hacer otra propuesta, pues Nicaragua ha ofrecido ya todo cuanto era de su deber en obsequio de la civilización, de la humanidad y de la buena armonía con Costa Rica, se vé obligada, aunque con sobrada pena, a dar por terminada su misión. Que ésto lo hace sin aceptar el arbitramento a que aluden los señores Plenipotenciarios en su referido Memorandum, porque, como ya tiene dicho en una de las conferencias anteriores, su Gobierno no lo juzga conveniente, entre otros motivos, porque dicho arbitramento no haría más que dilatar la cuestión con perjuicio de los derechos de Nicaragua; y porque si los árbitros se escogen entre los Gobiernos de Centro América, no teniendo ellos poder suficiente para hacer cumplidera su resolución en el caso de que alguna de las partes la resistiera, vendría a ser ilusoria, o al menos produciría resultados de más alta trascendencia, entablándose una lucha entre los juzgadores y los juzgados; y si huyendo de este inconveniente se escogen una o dos de las grandes potencias extranjeras, sería poner en peligro nuestra independencia, llamándolas a tomar intervención en nuestras cuestiones domésticas.

Los Plenipotenciarios de Costa Rica manifestaron: que aunque la República se considera bien apoyada en hechos y documentos incontrovertibles para sostener la justicia y buena fé con que posee la Provincia de Guanacaste y el dominio que tiene sobre los territorios comprendidos entre los límites que defiende, se abstiene por ahora de volver a entrar en discusión alguna en ambos conceptos, reservando para ocasión más oportuna el hacer valer sus derechos: que ya que no ha sido posible un acomodamiento recíproco en el negocio, habría sido muy conveniente sujetarlo al juicio imparcial de árbitros, de conformidad con los principios reconocidos por el derecho internacional; y que en consecuencia, los Plenipotenciarios se contraen al presente a protestar franca y solemnemente ante las Naciones: que semejante desacuerdo no interrumpirá jamás las buenas relaciones y sincera armonía que felizmente existen entre esta República y la de Nicaragua, entre sus Gobiernos respectivamente y entre los ciudadanos y habitantes de ambos países: que serán respetadas en éste las garantías sociales e individua-

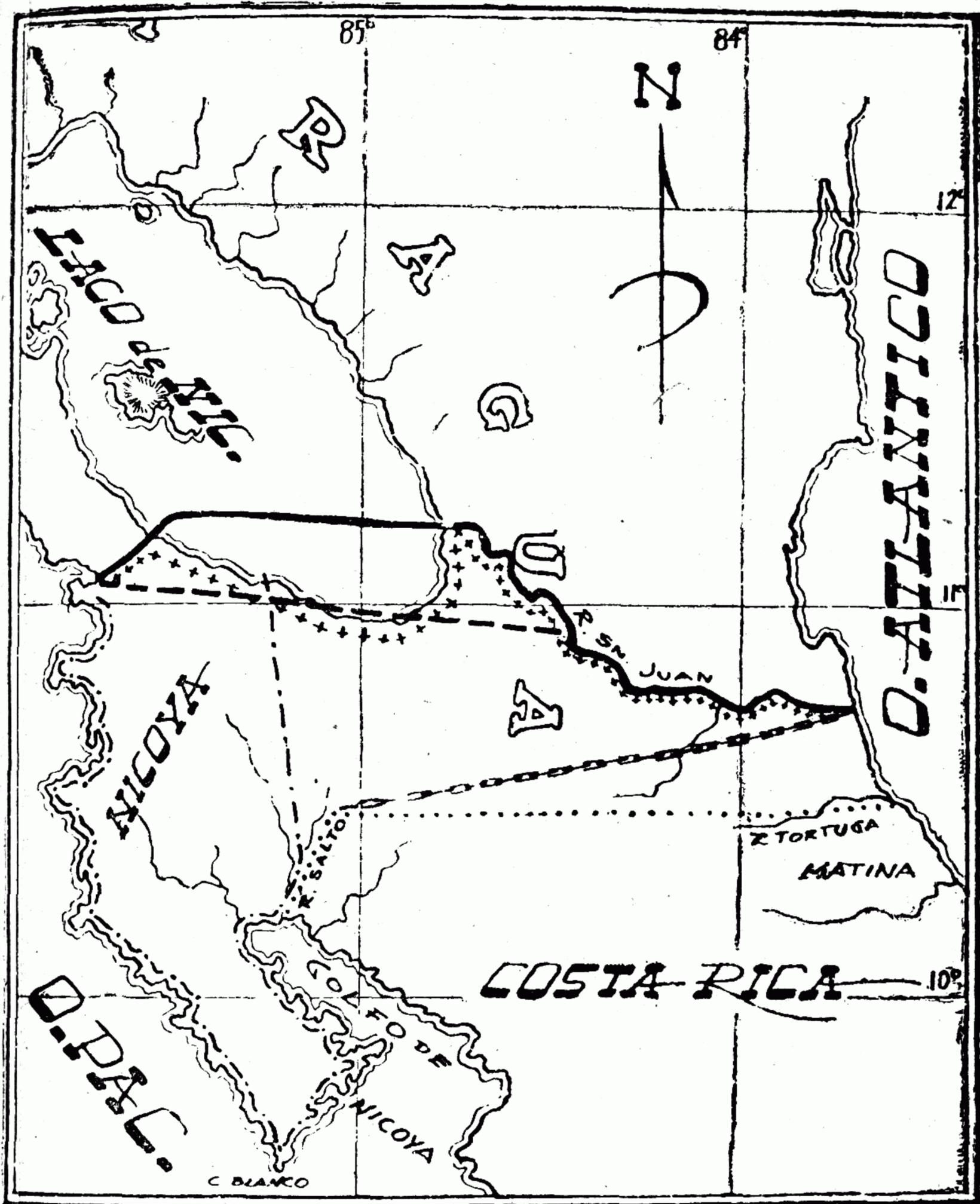
les de las nocionales de aquél y que gozarán de igual protección con arreglo a las leyes las transacciones comerciales de los nicaragüenses en Costa Rica: que cualquier día que la República de Nicaragua desee terminar por un arbitramento la cuestión de límites territoriales pendientes, la de Costa Rica se prestará a este acto con prontitud y placer, pues no es en su ánimo usar en tiempo alguno de otros medios que los pacíficos y de conciliación para concluir cualesquiera diferencias que existan o puedan suscitarse con alguna nación, particularmente con la de Nicaragua, vecina y hermana con la de Costa Rica; y que sin embargo de quedar *in statu quo* el negocio de límites que ha ocupado en distintas conferencias la atención de los Plenipotenciarios, la República de Costa Rica se halla dispuesta a celebrar con la de Nicaragua un Tratado de Paz, Amistad y Comercio sobre la base de un recíproco interés y consultando la conveniencia y utilidad de los dos países. — **Joaquín Bernardo Calvo — Manuel J. Carazo — Dionisio Chamorro.**

#### Memorandum del 8 de Febrero

El Ministro de Nicaragua propone que se tome por línea divisoria entre la República de Costa Rica y la de Nicaragua, una que, comenzando en la Punta del "Descartes" en el Pacífico, y continuando por la playa meridional de dicha Punta tome en línea recta, al separarse del mar, hacia la embocadura del río "Refugio" en el gran Lago de Nicaragua (cuyo río es el mismo cerca del cual tuvo posesión el francés D. Luis Cherón); continuando de allí por la margen de dicho Lago hasta el río "Frío"; y de allí, subiendo por el otro río ocho léguas, tomará después una línea paralela al río de "San Juan" hasta tocar con el río de "Sarapiquí", en donde bajando las ocho leguas mencionadas y llegando al río de "San Juan", continuará por la ribera derecha de éste hasta el brazo llamado "Colorado", y continuando de allí por la margen derecha de éste hasta su desembocadura en el Atlántico. Esta línea marcará para siempre los límites territoriales de ambas Repúblicas y Nicaragua reconocerá en plena propiedad uso y dominio de la República de Costa Rica toda la parte meridional o que queda a la derecha de dicha línea, lo mismo que Costa Rica reconocerá en propiedad plena uso y dominio de Nicaragua la parte setentrional o que queda a la izquierda de dicha línea: otorgando además Nicaragua a Costa Rica el derecho de importar y exportar sus mercaderías y productos por el puerto de San Juan del Norte que el Gobierno declara libre, sujetándose sí los costarri-







Límite que pretendía el gobierno de Costa Rica en 1854.



censes como todos los demás comerciantes y transeúntes a las leyes y reglamentos que para dicho puerto expidiere el Gobierno de Nicaragua.

En compensacion de todas estas cesiones que Nicaragua hace a Costa Rica de terrenos que le pertenecen de derecho, y muchos de ellos también de hecho, exige trescientos mil pesos fuertes (1), entregaderos la mitad al hacerse el canje de los Tratados ratificados y la otra mitad en diez años por partes iguales, quedando además chancelada la suma de quince mil pesos que aquel Gobierno debe a éste, y son diez mil que en el año de cuarenta y cinco emprestó este Gobierno al señor Licdo. don Juan José Zavala como Comisionado de Nicaragua y cinco mil pesos, valor de los elementos de guerra que en el año de cincuenta y uno facilitó el mismo Gobierno a Nicaragua por medio de su Comisionado don Pedro Joaquín Chamorro.

Esta proposición la hace el Ministro de Nicaragua extralimitándose de sus instrucciones; pero ofrece que, si es aceptada por este Gobierno, la pondrá inmediatamente en conocimiento del suyo, recomendándola eficazmente.

### Memorandum de 13 de Febrero

Los Plenipotenciarios de Costa Rica proponen por último término de la cuestión de límites territoriales con la República de Nicaragua: que ésta reconozca por límites del territorio de la de Costa Rica la Punta de Descartes en el Pacífico, y continuando por la playa meridional de dicha Punta, tomar en línea recta al separarse del mar hacia la desembocadura del río del "Refugio" en el Lago de Nicaragua, y la ribera de éste al río de "San Juan": de allí la margen meridional de dicho río hasta el "Colorado" y tomando la ribera de éste hasta su desembocadura en el Atlántico. Serán libres para el tráfico de importación y exportación de Costa Rica las aguas del río y Puerto de San Juan, sin que en tiempo alguno sea gravado el comercio con ninguna clase de impuesto. Costa Rica renuncia para siempre la navegación libre del Gran Lago; y por vía de cesión gratuita ofrece auxiliar el Tesoro de Nicaragua con cien mil pesos fuertes pagaderos por décimas partes en diez años, incluyendo en

---

(1) Parece que hay error en esta cifra. La primera propuesta de Nicaragua pedía doscientos mil pesos; la segunda del 7 de febrero la rebajaba a cien mil; no parece lógico que al día siguiente se aumentara cuando se estaban haciendo concesiones para conseguir el arreglo. (N. del E.)

esta cantidad las que aquel Tesoro debe al de Costa Rica, previa liquidación. Costa Rica renuncia todo derecho al Castillo con una legua de radio sobre el territorio en que se halla.

### **Protesta del Señor Ministro Plenipotenciario de Nicaragua de 22 de febrero**

Concluídas las conferencias que tuvieron lugar entre los Honorables Señores Ministros y el exponente con el plausible objeto de procurar el arreglo definitivo de las cuestiones territoriales que desgraciadamente existen entre esta República y la de Nicaragua, manteniendo las relaciones entre ambos Gobiernos de un modo incierto, poco o nada conforme a los verdaderos intereses de ambos países; y no habiéndose podido conseguir tan deseado fin, a pesar de las buenas disposiciones de que se halla animado el Gobierno de Nicaragua y de los deseos del infraescrito por el feliz término de tan malhadada contienda, es de mi deber, Señores Ministros, aunque en ello siento sobrada pena, hacer a V.V.S.S. o diré más bien al Gobierno de la República, una franca, firme y solemne protesta por los resultados a que la negativa de Costa Rica pueda dar lugar.

La actual Administración de Nicaragua ha fijado por base de su política la buena armonía con todos los pueblos y gobiernos de la tierra, y la unión más íntima, fraternal y sincera con los que pertenecieron a la gran familia centroamericana. Costa Rica, pues, debía ocupar en primer término la atención de mi Gobierno a este respecto, porque, además de reunir aquél, tiene el de vecindad y el de hallarse dirigiendo sus destinos un Gobernante altamente simpático con el de Nicaragua. Más para proceder a la formación de una alianza bajo condiciones de lealtad y estabilidad, era indispensable fenecer antes la memorada cuestión: de otra suerte, era dejar en peligro la fé de los tratados que tan sagrada debe ser entre las Naciones y muy particularmente entre las pequeñas como Costa Rica y Nicaragua, que no pueden tener otro escudo, otra garantía de su existencia, que la estricta guarda del Derecho de Gentes.

La conveniencia de terminar dicha cuestión no ha sido desconocida antes, y de ahí esos repetidos esfuerzos por arreglarla; pero ésto se ha hecho siempre imposible como todos lo sabemos: jamás se ha podido llegar a ese desenlace que tanto nos importa para disipar toda desconfianza e incertidumbre. Nicaragua creyó que el mal éxito de aquellas

negociaciones derivaba del modo con que se habían intentado, esto es, sosteniendo cada cual en cuestiones diplomáticas los derechos de que se creían investidos, y reclamando su entero goce; y por eso se dispuso en esta vez a invitar a este Supremo Gobierno para concluir el desacuerdo de una manera fraternal por medio de una transacción cuya base fuera la más completa reciprocidad, tanto en los sacrificios, como en las ventajas, juzgando que para ésto sería preciso solamente el que uno y otro Gobierno estuviesen animados de buena disposición y no negasen la existencia de la referida contienda y que, caminando bajo este concepto palpable a todas luces, se cediesen mutuamente parte de los derechos que creyesen tener.

Con tal objeto, pues, ha mandado mi Gobierno la Legación que tengo el honor de desempeñar y de la cual me hice cargo gustoso con la lisonjera esperanza de contribuir a formar el lazo que estrechará a Costa Rica y Nicaragua. Conforme con las ideas de mi Gobierno bien desarrolladas en las instrucciones que de él tuve la honra de recibir, ideas que, en consonancia con la política de que he hablado, caminan también de acuerdo con la civilización del siglo; conforme con ellas digo, he procurado prescindir en lo posible de la cuestión de derecho, y propuesto medios de hecho para formar una convención fraternal, una verdadera transacción, ofreciendo a Costa Rica todo lo que por su situación debe apetecer razonablemente y aun más de los que otras veces ha pedido, y exigiendo en cambio sacrificios que muy bien pueden llamarse pequeños comparados con los de Nicaragua; pero con la mayor pena y aún sorpresa he visto que se han desatendido tan justas proposiciones, medios tan análogos de avenencia, y lo que es más, que se han aumentado las pretensiones de esta República, pues no se limita ya a querer transformar en perpetua la posesión que del Partido de Nicoya le concedió el Congreso Federal interinamente en calidad de depósito, sino que pretende cercenar el Distrito de Rivas al lado del pueblo de "Tortuga", y el Departamento de Granada en la ribera del lago y río de San Juan, territorios que posee Nicaragua desde tiempos muy remotos a la faz del mundo entero.

Han creído V.V.S.S. que lo que exige Nicaragua por mi medio es demasiado, y que por lo tanto es imposible pasar por ello sin gravar altamente a su país y exponerlo a ser precipitado en un abismo; más esa idea, ese temor de qué dependen? Salta a la vista de un observador imparcial que la razón está por desgracia en el modo mismo con que V.V.S.S.

miran el asunto por cierto muy distinto del que se figuraba mi Gobierno. Consiste nada menos que en no ver en él una verdadera cuestión, en que se niega absolutamente la existencia de los derechos que reclama Nicaragua, se desoyen sus justas razones alegadas en épocas anteriores y repetidas por mí verbalmente y por escrito; y por supuesto, caminando bajo tal hipótesis que yo resisto del modo más solemne como Ministro Plenipotenciario y ciudadano de Nicaragua, se piensa que Costa Rica, conviniendo con las bases del arreglo propuesto por mí, haría el doble sacrificio de ceder a un tiempo sus derechos y gravar su Tesoro con una deuda enorme. De allí nace, Señores Ministros, ese juicio que V.V.S.S. han formado calificando de exorbitante lo que pide Nicaragua; pero ¿será justo? ¿Habrà algún fundamento plausible que lo apoye? Yo no lo veo, y cualquiera dirá lo mismo; no sólo pesando en una balanza justiciera las razones que en su favor alega Nicaragua y remontándose al origen del asunto en donde se ve marcado el carácter de contenciosa y disputable que tiene la posesión de Costa Rica en el Partido de Nicoya; sino también con atender a que, tanto la República de Costa Rica, como la de Nicaragua se han acreditado mutuamente y en distintas épocas varias Legaciones con el objeto de esclarecer el referido asunto. Y ciertamente ¿a qué venía dar estos pasos tan serios, tan solemnes entre las naciones si no había cuestión, si nada había que poner en claro?

Y no se piense que Nicaragua no aprecia en su justo valor las razones que le favorecen y que por esto ha invitado a Costa Rica a una transacción: no, que conoce muy bien todo el peso de aquéllas y sabe que le dan derecho a reclamar el todo, como otras veces lo ha hecho con dignidad y firmeza. Si ahora se ha decidido a dar aquel paso es solamente, según lo tengo dicho, porque su actual Supremo Gobernante no pierde de vista que Costa Rica y Nicaragua pertenecieron a una misma familia; son vecinos, idénticos bajo diferentes aspectos y por lo mismo deben reputarse más que amigos, como hermanos, y dirimir sus desacuerdos no de otra suerte que por medio de avenimientos fraternales.

No está demás advertir también que al proceder mi Gobierno de la manera indicada se ha resuelto a cargar con toda la responsabilidad que puede sobrevenirle; pues la opinión general de Nicaragua es muy pronunciada por la reincorporación del Partido de Nicoya, y por no ceder ni un ápice del territorio a que se cree con derecho: de modo que solamente el creer ventajoso el arreglo, reputándolo como

el origen de muchos e importantes beneficios para el pueblo que gobierna, y las otras razones que tengo indicadas, han podido mover su conducta. Esa misma opinión del pueblo de Nicaragua ha hecho que ningún otro gobernante antes que el actual, se haya animado a dar un paso semejante; y puedo asegurar que desatendida como ha sido por esta República la invitación de que yo he sido cumplido mensajero, ninguno de sus sucesores se resolverá a hacerla bajo las mismas bases.

Po el contrario, no es difícil que esa negativa de Costa Rica y la progresión creciente de sus pretensiones lleguen muy bien a violentar la buena disposición del Gobierno Supremo de Nicaragua y a disponerlo a dar cumplimiento a los decretos legislativos que le ordenan proceda de hecho a la reincorporación del Partido de Nicoyá, para lo cual cuenta por ahora con medios sobrados y con una muy pronunciada opinión en todos sus pueblos. Muy bien puede ésto suceder, repito, porque ya es en él un deber dicha reincorporación, después de haber dado todos los pasos que demandan la prudencia, la humanidad y la civilización; y para este caso, si Costa Rica como es de suponer, declara la guerra a Nicaragua y se dispone a reconquistar el Partido tantas veces citado, protesto solemnemente y a la faz de las naciones todas, que será responsable ante Dios y los hombres de toda la sangre fraternal que se derrame y de los males innumerables que tal rompimiento pueda traer a ambos pueblos. También protesto que recaerá sobre Costa Rica el vilipendio, el deshonor y todas las muy graves y muy funestas consecuencias que puedan resultar a Centro América, si en su auxilio llama a alguna poderosa nación extranjera, en cuyo caso Nicaragua, que para defenderse con iguales fuerzas haría otro tanto, quedará libre de toda responsabilidad. Y protesto, en fin, que si el Gobierno de Nicaragua se resuelve a dar el paso insinuado de la reincorporación, será únicamente como el sólo medio de lograrlo para dar cumplimiento a sus deberes, y de ninguna manera instigado por miras desleales, ni inspirado por ese funesto espíritu revolucionario que en otro tiempo dominara en Nicaragua, pues ya por ahora ha entrado felizmente en ese período de cordura y de progreso que caracteriza a las naciones regularizadas.

Sin embargo de ésto, señores Ministros Plenipotenciarios, las anteriores protestas que sólo el deber me obliga, aunque con bastante pena, a hacer a V.V.S.S., como representantes del Gobierno Supremo de Costa Rica, no impide

el que, con el mayor gusto y la sinceridad más positiva, les haga también la de que, mientras yo permanezca en esta República, estaré pronto y me prestaré gustoso a formar el arreglo bajo las bases propuestas, el que es indudable produciría inmensos bienes y evitaría grandes males a ambos pueblos; y que aún cuando llegue el desagradable caso de un rompimiento, puedo asegurar a V.V.S.S. que los costarricenses y sus propiedades disfrutarán en Nicaragua de las mismas garantías que los hijos del país, pues no será el vandalaje el que dirija sus operaciones.

En conclusión, creo de mi deber manifestar, que los créditos que reconoce Nicaragua en favor del Tesoro de Costa Rica, no tardará mucho tiempo sin que sean satisfechos pues la posición actual de aquella República es bastante ventajosa; y si no lo fuera, la familia cuyo nombre está comprometido en una parte de aquella deuda, sabría hacerlo.

Con bastante complacencia aprovecho esta ocasión para hacerme la honra de ofrecer a V.V.S.S. mis profundos respetos y alta consideración, y de suscribirme su más Atto., obediente y seguro servidor. — D. U. L. — **Dionisio Chamorro.**

### Contestación

Palacio Nacional, San José, Febrero 24 de 1854.

Sr. Ministro Plenipotenciario de la República de Nicaragua. Señor: Hemos puesto en conocimiento de S.E. el Presidente de la República la nota que, con fecha de 22 del corriente, se sirvió V.S. dirigirnos para protestar contra la negativa de nuestro Gobierno a admitir la llamada transacción propuesta por el de Nicaragua; y nos ha encargado contestarle en términos que manifiesten la extrañeza y desagrado con que ha visto semejante documento, ajeno hasta cierto punto de las formalidades diplomáticas.

Si V. S. se hubiese ceñido a deplorar el mal éxito de la misión que le ha sido confiada por el Supremo Gobierno y a discurrir una vez más, aunque ya sin objeto, sobre la supuesta legitimidad de los pretendidos derechos que cree tiene Nicaragua al territorio en litigio, hubiéramos podido consentir, por pura deferencia al carácter personal de V.S.; a seguirle en el terreno de una discusión estéril y agotada, y hubiéramos vuelto a oponer con paciencia a pretensiones exageradas los mismos argumentos que este Gobierno ha hecho valer en su favor desde el principio de la cuestión, sin que desde entonces nada haya venido a desvirtuar su fuerza y validez.

Más, desgraciadamente, V. S. ha creído que no debía contentarse con una simple protesta, y dejando traslucir un sentimiento de acrimonia el cual justifica plenamente los recelos que han motivado la negativa de nuestro Gobierno, ha envuelto en su nota amenazas que pueden hasta cierto punto considerarse como una declaratoria de guerra. A la verdad, tal procedimiento nos ha causado la más penosa sorpresa, porque, a más de desmentir del modo más inesperado la moderación y el espíritu conciliador con que V. S. se había dado a conocer, infiere gratuitas ofensas al Gobierno de esta República, sin apoyarse por lo demás en ninguna doctrina que autorice tan violento paso y tan insólita comunicación. Hemos, pues, convenido en no ver en esta nota el pensamiento del Gobierno de Nicaragua, y prefiriendo, en obsequio de la paz y buena armonía entre ambos gabinetes, creer que V.S. ha juzgado conveniente apartarse de sus instrucciones, hemos resuelto no oponer represalias a una protesta que V.S. no tiene ningún derecho de hacer, y mucho menos en los términos en que la hizo.

Ofensa muy gratuita al Gobierno de Costa Rica, decimos, es reclamar únicamente para Nicaragua el mérito de una conducta arreglada al espíritu del siglo y a la civilización porque, en primer lugar, ni la civilización ni el espíritu del siglo están en cuestión en los asuntos pendientes entre Costa Rica y Nicaragua; y por otra parte, es muy conforme con el espíritu del siglo y la civilización el que las cuestiones que no pueden arreglarse por transacciones directas entre los interesados, se concluyan merced a arbitramentos y mediaciones, como pretende Costa Rica que se concluya la presente, sin habersele ocurrido jamás protestar contra el Gabinete de Managua, por no haberse prestado éste todavía a adoptar un medio tan eficaz de arreglar nuestras diferencias.

Pero sobre todo, ofensa muy gratuita al Gobierno de Costa Rica es suponerle la intención, muy prematura por cierto, de apelar al auxilio de una intervención extranjera, en caso de una guerra que Costa Rica no quiere preveer bien distante de pensar en provocarla; guerra, que por otro lado, se cree muy capaz de sostener con sus propios recursos y sin temor de los resultados, si se realizase jamás el intento, indicado por el señor Ministro Plenipotenciario, de virificar por las armas lo que se llama la reincorporación de un territorio ya nacional. Pero aquí erró evidentemente su objeto el Sr. Ministro, porque la ofensa encierra un homenaje al buen estado de nuestras relaciones exteriores y

encuentra una compensación en la idea que parece tenerse de que, si fuera preciso, los derechos de Costa Rica podrían ser defendidos por la influencia y la cooperación de poderosos aliados.

Mas, lo repetimos, no creemos, y tenemos datos para no creer, que el Gabinete de Managua haya extendido las instrucciones de su Ministro hasta el punto de terminar las negociaciones por amenazas, y de emplear un lenguaje que no se usa ni aun entre gobiernos beligerantes, aplicando las calificaciones de vilipendio y deshonor a una conducta que no puede, sin calumnia, asegurarse será la del Gobierno costarricense. Cabalmente por ser pequeñas las Repúblicas de Costa Rica y Nicaragua, como lo indica el Sr. Ministro Plenipotenciario, deben manifestarse muy sobrias de demostraciones no muy adecuadas a su tamaño y a sus fuerzas; y sobre todo abstenerse de elogios propios, que el buen gusto proscribire y que no se permiten las potencias más fuertes. Ya que estamos reducidos a imitar, imitemos con inteligencia, prefiriendo valernos de la prudencia que es de todos, a valernos de la fuerza que es de muy pocos; y reflexionemos que, si el papel de un Menchikoff mereció un vituperio universal en Europa, a pesar de poder ser sostenido por un grande Imperio, aquí no podría promover sino efectos muy contrarios al que se propondría el gobierno que le recomendase a sus agentes.

Por lo demás ,prescindiendo del actual incidente, S.E. se complace en hacer justicia a los sentimientos que animan a V.S. en favor de este suelo; y nosotros, persuadidos de que hay algo de loable aun en el exceso de celo con que un Ministro defiende los intereses de su país, recordamos con el mayor placer, el tino y moderación que por parte de V. S., dirigieron el curso de las conferencias, asegurándole de los sentimientos de nuestro aprecio y de la distinguida consideración con que tenemos el honor de ser sus muy atentos y obsecuentes servidores. — .(f) .**Joaquín Bernardo Calvo.** — (f.) **Manuel José Carazo.**

Es copia. **Calvo (R.)**

### EXCELENTISIMO CONGRESO

#### 1ª LECTURA:

En la Memoria de 16 del próximo pasado mayo, dí cuenta a V. E. del resultado de las conferencias habidas con el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Nicaragua, que el Gabinete de Managua había autorizado

para entender con el Gobierno de la República acerca de la anexión a ésta de la Provincia de Moravia, y sobre lo que se ha llamado antes de ahora cuestión de límites territoriales entre Costa Rica y Nicaragua; y debiendo elevar al alto conocimiento de V.E. los últimos documentos relativos a tan importante negocio, al verificarlo he recibido orden Suprema de informar lo siguiente:

Agotando el Gobierno los medios de conciliación y de prudencia respecto de las demandas exageradas de aquel Gabinete, y sin tomar en cuenta antecedentes ofensivas hasta cierto punto al honor nacional, ofreció en cambio de la paz y de la armonía fraternal con el vecino Estado un subsidio de dinero y el desprendimiento de una parte del territorio costarricense con la renuncia en último caso, del derecho a la navegación del Gran Lago y del uso del Puerto de las Salinas, como todo se ve del protocolo de conferencias que es adjunto en copia; pero, no obstante la moderación y calma con que se trató el asunto, los generosos ofrecimientos del Gobierno y las atenciones que le había manifestado el Plenipotenciario, éste resistió todo avenimiento que no fuese el que exigía; resistió las proposiciones de sujetar la cuestión al juicio imparcial de árbitros, a su elección; y por último, sin tocar en término alguno conciliatorio, presentó la no muy comedida protesta que corre inserta en el protocolo, cuya protesta fué contestada de la manera que se registra allí y que no podía mirarse sino bajo el aspecto de una amenaza imponente, que equivale a una declaratoria de guerra no provocada por la Nación.

En tales circunstancias, al Gobierno no quedaba otro recurso que dictar, como lo ha hecho, todas las medidas convenientes para asegurar la independencia de la Provincia de Moravia y los límites territoriales que reconoce la Nación, de acuerdo con los documentos que justifican su derecho. Y sin abrigar en modo alguno sentimientos hostiles hacia la República de Nicaragua, con la cual se conservarán las mejores relaciones: si por una desgracia, desconociéndose las máximas de la civilización moderna y los miramientos que se deben a la humanidad, se pretendiere algún acto por la fuerza de las armas con objeto de violar el territorio o parte de él, o se quisiere disputar la anexión legítima a la República de la Provincia de Moravia, el Gobierno entonces hará uso de todo el poder que laglamente le han conferido los pueblos hasta escarmentar a los invasores y dejar a la Nación en quieta y pacífica posesión, como está de su inde-

pendencia, de su libertad y del ejercicio de su absoluta soberanía.

Estos son los designios del Gobierno Nacional acerca del negocio indicado, y no duda que ellos serán de la aprobación de V. E., pues no se encaminan a otro objeto que a la guarda de los derechos de la República y al bienestar de los pueblos que la componen.

Sin embargo, V.E. se dignará resolver lo que sea más acertado. San José, 1º de Junio de 1854.

Excelentísimo Congreso.

**Jq. Bernardo Calvo, (R.)**

Secretaría del Excelentísimo Congreso Nacional. San José Junio 1º de 1854. A una comisión especial compuesta de los señores Representantes Flores,, Sandoval y Gutiérrez.

**GUEVARA (R.)**

Excelentísimo Congreso Nacional:

La Comisión Especial que V. E. se ha servido nombrar para que informe acerca de la exposición que el Supremo Poder Ejecutivo dirigió con fecha 1º de junio próximo pasado, en que, refiriéndose a las conferencias habidas con el Plenipotenciario de Nicaragua acerca de la anexión a esta República de la Provincia de Moracia, manifiesta la desagradable conclusión de ellas, se ha impuesto de todo, y en consecuencia tiene la honra de presentaros su opinión.

La conducta observada por el Poder Ejecutivo ha sido tal, como correspondía a la dignidad del Gobierno y a los intereses de la Nación. A Vuestra Excelencia lo ha estimado así al aprobar el Mensaje de S. E. el Presidente de la República y la Memoria del H. señor Ministro de Relaciones que tocaron este punto en ambos documentos. Por consiguiente inoficioso sería que la Comisión se extendiese a hablar sobre él.

Respecto a los designios que el Poder Ejecutivo manifiesta para el caso de que por una desgracia se pretenda por parte de Nicaragua algún acto por la fuerza de las armas con objeto de violar el territorio o parte de él, o se quisiese disputar la anexión legítima a la República de la Provincia de Moracia, la Comisión los estima como una consecuencia de la conducta observada hasta aquí, y como el único medio de conservar ilesos los derechos e integridad del territorio de Costa Rica: y en tal concepto, cree que merecen la aprobación de V. E.

La Comisión os propone, pues, que si lo tenéis a bien, podéis acordarla en estos términos.

El Excelentísimo Congreso Nacional, habiéndose impuesto de la exposición que el Supremo Poder Ejecutivo le ha dirigido con fecha 1º de junio próximo pasado relativamente a las conferencias habidas con el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Nicaragua, y a su desagradable conclusión; y a los designios que tiene el Poder Ejecutivo para hacer uso de todo el poder que le han conferido los pueblos; si por una desgracia, desconociéndose las máximas de la civilización moderna y los miramientos que se deben a la humanidad, se pretendiese algún acto por la fuerza de las armas con objeto de violar el territorio, o parte de él, o se quisiese disputar la anexión legítima a la República de la Provincia de Moracia, se ha servido aprobar particularmente la conducta observada hasta aquí en el presente negocio y el programa de sus operaciones para lo sucesivo; autorizándole nuevamente para obrar conforme lo estime conveniente al sostenimiento de los derechos de la República.

Esta es la opinión de la Comisión, a V. E. toca resolver lo mejor. - Sala de la Comisión. — San José, Julio 7/854.

Sandoval (R)

Flores (R)

Gutiérrez (R)

Julio 7. Señalada su primera discusión para la Sesión siguiente.

Julio 14. Sufrió la 1ª discusión y se señaló la 2ª para la próxima sesión.

Julio 14. Sesión 2ª — Discutida por la 2ª vez, se designó la sesión siguiente para la 3ª.

Julio 14. 3ª Sesión — Puesto en 3ª discusión el anterior dictamen, y declarado suficientemente discutido, fué aprobado en todas sus partes.

(Cortesía de los Archivos Nacionales de Costa Rica, Sección Legislativa, expediente número 7537).

## LA LEY DE FACULTADES EXTRAORDINARIAS

### AUTORIZACION PARA TRASLADAR LA CAPITAL FEDERAL

“El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“El Presidente de la República Federal de Centro América

“Por cuanto el Congreso decreta y el Senado sanciona el siguiente decreto:

“El Congreso Federal de la República de Centro América, CONSIDERANDO, 1º Que su deber más sagrado e importante es el de conservar la independencia nacional y el orden y tranquilidad en la República; 2º Que por datos positivos se presume que puede ser atacada aquélla, o alterado éste por algunos de los expulsos y emigrados, en combinación con los enemigos del sistema; 3º Que tanto por preca verlo como para que el Ejecutivo Nacional pueda obrar con la actividad necesaria en el caso que se efectúe, es conveniente facultarle para levantar tropas, usar de la milicia de los Estados y procurarse recursos numerarios, dejándole también expedito para obrar en este caso sin las trabas comunes que pudieran embarazar sus operaciones; 4º Y por último, que la misma Constitución autoriza al Congreso para dar estas facultades al Gobierno en el caso expresado; ha venido en decretar y decreta:

“Artículo 1º Se autoriza extraordinariamente al Gobierno Federal: 1º, para que levante hasta cuatro mil hombres de fuerza veterana; 2º, para que pueda usar de la milicia de los Estados; 3º, para que pueda contraer préstamos voluntarios sobre el crédito nacional, dentro o fuera de la República, con las condiciones y premios que crea conveniente, hasta la cantidad de \$200,000.00, pudiendo dispensar los derechos marítimos en todo o en parte al que efectúe dicho préstamo; 4º, para que pueda exigir préstamos forzosos en la misma cantidad, y con proporción entre los Estados; 5º, para que el mismo Gobierno pueda trasladarse al punto que crea más conveniente; 6º, para trasladar de unos puntos a otros a los empleados, suspenderlos y nombrar otros interinamente sin terna; 7º, para obrar como crea conveniente, y con arreglo al Derecho de Gentes, respecto a las relaciones exteriores; 8º, para que use de las facultades que da el artículo 176 de la Constitución en sus párrafos 1, 2 y 3, en los casos que el mismo artículo designa; 9º, para usar

de medios coactivos a fin de hacer concurrir a los **diputados** y senadores a sus respectivas Cámaras.

“Artículo 2º — Estas facultades durarán hasta **que la** próxima Legislatura a quien dará cuenta del uso que **haya** hecho de ellas, las reforme o revoque.

“Pase al Senado. — Dado en Guatemala a 6 de **diciem-**bre de 1831. — JUAN BARRUNDIA, Diputado **Presidente;** V. ARIZA, Diputado Secretario; J. S. BULNES, Diputado **Secretario.**

“Sala del Senado: en Guatemala a 11 de **diciembre de** 1831. Al Poder Ejecutivo. — MARIANO PRADO, **Presidente;** J. SALGUERO, Secretario accidental.

“Por tanto, ejecútese. — Palacio Nacional, en **Guate-**mala a 12 de diciembre de 1831. — F. MORAZAN. Al **Secre-**tario de Estado y del Despacho de Relaciones.

“Y de orden del Presidente de la República lo **comuni-**co a usted para su inteligencia y efectos consiguientes, **a-**compañándole para su circulación suficiente número **de e-**emplares.

“D. U. L. — Palacio Nacional: en Guatemala, **diciem-**bre 12 de 1831. — P. MOLINA.”

(Impreso de la época).

## MORAZAN SE PONE AL FRENTE DEL EJERCITO, 1832

### MINISTERIO DE RELACIONES

Por cuanto el Presidente de la República me ha dirigido el siguiente

#### DECRETO:

El Presidente de la República Federal de Centro América, considerando: que mientras la Nación se halla amenazada en su frontera con la de México por las maquinaciones del ex-Presidente Manuel José Arce, y en Omoa por las del extranjero Vicente Domínguez, las autoridades del Salvador no sólo han resistido las medidas que el Poder Ejecutivo se había propuesto tomar, sino que han negado también los auxilios que se les habían pedido para aumentar las fuerzas que deben obrar sobre los facciosos; y lo que es más, han pronunciado, sin autoridad y contra la opinión manifiesta de la mayoría de los habitantes, la escisión de aquel Estado de los demás que componen la federación Centroamericana; debiendo poner pronto remedio a tan graves males, autorizado por la ley, y con previo consentimiento del Senado, ha tenido a bien

#### DECRETAR Y DECRETA:

1—El Presidente de la República se separa temporalmente del ejercicio del S. P. E., y toma el mando del Ejército.

2—En consecuencia: toda la fuerza federal existente en la República y la que los Estados han suministrado y deben seguir suministrando al ejército de operaciones que deberá obrar contra los facciosos al Este y al Norte del territorio, quedará a las órdenes inmediatas del Presidente.

3—El Vice-Presidente, entretanto, ejercerá el S. P. E. de la República. A este efecto y para los demás que designa en semejantes casos la ley fundamental, se pondrá en conocimiento del Senado el presente decreto, de cuyo cumplimiento y comunicación queda encargado el Secretario de Relaciones.

Dado en Zacapa a 19 de enero de 1832. — FRANCISCO MORAZAN. — El Secretario de Estado y del despacho de relaciones. — P. MOLINA.

Y en su ejecución tengo el honor de comunicarlo a U. para su inteligencia y efectos consiguientes; participándose así mismo, que desde el día de hoy se halla el Vice-presidente ejerciendo el S. P. E. de la República.

D. U. L. — Palacio Nacional en Guatemala enero 25 de 1832. — P. MOLINA.

**REGRESO DE MORAZAN A CENTRO AMERICA EN 1842**

## BOLETIN NICARAGUENSE

León Marzo 25 de 1842.

A las nueve de la mañana del día de hoy ha ingresado a esta Ciudad la fuerza pedida al Departamento Oriental con el objeto de que marche a incorporarse a la división auxiliar del Estado que a la fecha opera en el del Salvador en favor de aquel Gobierno.

Se dice que unos buques del invasor Morazán han arribado al punto llamado Chiquirín en el Golfo de la Unión. Se espera con brevedad parte del rumbo que hayan tomado, y se dará conocimiento.

Los pueblos todos del Estado decididos por mantener la paz, y orden que se disfruta, han hecho ofrecimientos al Ejecutivo como lo demuestran los siguientes documentos.

## ACTA

Miguel Cárdenas, Secretario de la Municipalidad de Rivas. Certifico en competente forma de derecho: que en el libro de actas de esta Corporación al folio 15 y su vuelta, se halla la del tenor siguiente. En la ciudad de Rivas, a nueve de Marzo de ochocientos cuarenta y dos. Reunida la Municipalidad extraordinariamente a virtud de citación que hizo el Sr. Prefecto departamental, presentes también el Sr. Cura y Vicario, los señores Eclesiásticos, militares y demás vecinos que han querido concurrir a cuyo fin se les convocó. El Sr. Prefecto Presidente y el Sr. Teniente Coronel Manuel Pérez asociado por el Supremo Gobierno del Estado notificaron a los concurrentes la elocución (recibida con algún atraso) que por conducto del Sr. Ministro General hace el mismo Gobierno con motivo del repentino advenimiento del ex-General Francisco Morazán y de sus operaciones hostiles en el Estado del Salvador. La Municipalidad y vecindario aprecian en alto grado los sentimientos sanos del Gobierno su celo y vigilancia por el bien general, y no debe dudar de la eficaz cooperación que le protestan en cuanto tienda a la conservación de la paz pública, a mantener la dignidad del mismo Gobierno, la integridad, independencia y soberanía del Estado, para cuyo objeto reconocen toda la extensión de su deber, y se asocian firmemente al Supremo Gobierno quien en las Cámaras encontrará pronunciada le-

gítimamente la opinión de los pueblos a quienes representan y los medios y recursos de llevarla a efecto, como a quien la Constitución atribuye esta facultad. Se levantó la sesión. —Martíniano Guerrero — Manuel Pérez — Rafael Lebrón — José Antonio López — Leocadio Peinado — Juan José Ruiz — Leandro Sandino — José de Jesús Alfaro — José María Hurtado — Francisco Esteban Ruiz — Pedro de la Vega — Ilario García — Miguel Cárdenas, Secretario.

Y para que obre los efectos que sean convenientes, extendiendo la presente en Rivas a nueve de marzo de mil ochocientos cuarenta y dos. M. CARDENAS, Secretario.

### PROCLAMA

#### EL COMANDANTE DEL BATALLON N<sup>o</sup> 3<sup>o</sup>

Al...

Batallón: La introducción actual del ex-Presidente Francisco Morazán en Centro América, lanzado antes de su territorio, a esfuerzos del patriotismo, parece que ha sorprendido a los ánimos pequeños, y que la timidez lo considera poderoso e invencible: las noticias se desfiguran y abultan, y tocando en pechos débiles el concepto se inclina a desconfiar y presagiar un triste porvenir, temiendo al cabo el funesto resultado de ver afianzado en la República el cetro del tirano, a cuya empresa difícil sólo puede haberlo determinado algún sueño lisonjero en los descansos de su emigración. Vosotros, militares valientes, educados en la lid, y alimentados siempre de la victoria: vosotros que nada teméis, que el ejercicio marcial aumenta vuestras fuerzas y salud; y que, acostumbrados a buscar la batalla por distracción, entráis acompañados de la muerte a reposar en el triunfo: dad la importancia que tiene en sí la vergonzosa ilusión del genio tímido esclavo del terror.

Morazán es el mismo a quien revestido de la autoridad de general del Ejército Salvadoreño, protegido por su Gobierno y por todos los pueblos del Estado, derrotó con denuedo, a vuestra vista una corta división Nicaragüense dentro de tres horas el miércoles santo, sobre el inexpugnable Castillo que la naturaleza brindó a su campo a las márgenes del Lempa frente de Corlantique.

Es el mismo Morazán que en la acción de seis de abril, desgraciada por falta de disposición, visteis al principio huir temblando y desconsolado, abandonando su cuartel general y atrincheramientos que los corrales y cercos de piedra de la hacienda Espiritu, ofrecían a su ejército, dejando nues-

tros prisioneros de guerra, que cautivó por casualidad la noche anterior, y que, aunque al fin ganó el campo, que nuestro desorden le entregó, fué a costa de mucha sangre, perdiendo sus mejores jefes, oficiales y tropa y quedando él cuasi moribundo, de cuya herida resultó impedido de un brazo para el resto de su vida. Y por último, es el mismo que el general Carrera, en un ensayo de guerra, obligó a evacuar la plaza de Guatemala y toda la República, huyendo horrorizado por..... a buscar asilo en la Nueva Granada, y el que ahora, sin apoyo del general salvadoreño, sin protección del Gobierno ni pueblo, y sin otro carácter que el de invasor, ha venido a inquietar a nuestro reposo, y a entregarse seguramente a la muerte.

Mas permitámosle las cualidades de un guerrero, espadas tiene la República que no respetan la suya, y que cabalmente aquella circunstancia les provocará al combate y a vencerle, puesto que jamás el valiente encuentra la gloria en el triunfo del cobarde: éste le cubre de horror el nombre de un guerrero que lo amenace, y aquél se place de ir con él a la batalla. Bastan, militares, estas verdades, para que oigáis con desprecio funestas exageraciones de las fuerzas del enemigo, y preparéis vuestros arrogantes ánimos para cuando el Supremo Gobierno lo ordene, al golpe del parche, acudáis veloces a empuñar las armas y marchar alegres a honrar en el campo de Marte con vuestro nombre, el de vuestro Gobierno, el del Estado y en particular el de vuestro departamento. — Rivas de Nicaragua, Marzo 3 de 1842. — MANUEL PEREZ.

Imprenta del Gobierno.

## CIRCULAR SOBRE EL GOBIERNO DE CASTO FONSECA

Ministerio General del Supremo  
Gobierno del Estado de Nicaragua

D. U. L.

San Fernando, Diciembre 16 de 1844.

Sr. MINISTRO GENERAL DEL S. G. DEL ESTADO DE...

Nicaragua ha sido por mucho tiempo víctima de la tiranía desastrosa ejercida por el Comandante General Casto Fonseca; y ésta llegó a su colmo a despecho del sentimiento de indignación popular, lograron los sectarios del General Morazán introducirse con mañosidad en los secretos del Poder arbitrario, y se apoderaron de la dirección de la Comandancia General. Asesinatos, persecuciones, proscripciones, confiscaciones, contribuciones enormes sin ley ni tino, han sido los efectos comunes de una administración tan bárbara, tan criminal, tan monstruosa, y tan chocante a los impulsos de la civilización, y bien común. Era tal la abyección en que habían caído los pueblos, que permanecían en un letargo moribundo, sin traslucir remedio alguno que pudiese curar tan peligroso e insoportable mal.

Subió de punto el abuso de Poder cuando ocurrió a los tiranos de Nicaragua la quijotesca cuanto quimérica idea de mandar la República entera del mismo modo que estaban mandando al Estado; y desde entonces sólo pensaron en acopiar recursos dignos de tan alta empresa, al través de las más escandalosas violaciones de las garantías sociales, y de las inspiraciones de la razón. Por fortuna para Nicaragua se les presentó el lance que debía desquiciarles el trono de su funesto poder, y había de hacer reflejar la libertad del Estado. Levantan un ejército de dos mil hombres a pretexto de auxiliar al Estado del Salvador, amenazado de invasión por el de Guatemala; y no obstante que el pedido del Gobierno Confederal sólo fué de mil hombres; ellos se empeñan vivamente en mandar los dos mil, saltando sobre un precepto superior que debieran acatar; y sin cuidarse de cumplimentar su estricto deber y su promesa, los mandan en derchura para Honduras, que allá en su gigantesco proyecto estaba destinado a ser la primera víctima de su grande obra, y la clave de su dominación omnipotente. Ninguna consideración merecieron ante estos hombres malvados, los pactos solemnes que unen a los tres Estados de la Confederación: era

despreciable y risible todo aquello que ponía diques a su desesperada e insaciable ambición: era preciso espiar los momentos de crítico apuro en que estaba nuestro hermano El Salvador, para echarse con la mayor injusticia, y del modo más desconocido y bárbaro, sobre la soberanía de Honduras: debían estos tiranos insultar de todas maneras el buen sentido de los centroamericanos: era necesario, en fin, que ejercitasen su iniquidad en una órbita más dilatada que la de Nicaragua; pero era también preciso que se les llenara la copa del mal con que han asolado la República; y que la Divina Providencia, que vela sin duda por los destinos de Centro América, les señalara su hora tremenda e infalible.

En testimonio de ésto, hemos visto todos, que sin embargo de su decantado valor y de sus bravatas, han sufrido tres vergonzosas derrotas, con que han comprometido el brillo militar de Nicaragua. La gloria del Estado fué abatida y menguada por primera vez, porque el ejército fué empeñado en una guerra involuntaria, y porque la causa de la injusticia siempre debe desgraciarse. Los nicaragüenses todos han sido despedazados por sus funestos efectos, y la miseria, y la desesperación, y la zozobra hacen gemir a millares de habitantes.

Han sido tales las vejaciones y ultrajes de toda especie y tamaño, que han inferido estos tiranos a los infortunados hijos de Nicaragua, que a pesar del terror que inspirara justamente el más desenfrenado despotismo, provocaron la rebelión de todos los pueblos, aun sin contarse con ninguna clase de elementos de guerra; y el día 29 de Agosto (1844), día célebre en los anales de Nicaragua, se dejó ver en la ciudad de Granada el primer movimiento de acción popular. Allí se vió a las mujeres animar la pelea con un ardor que no puede describirse; allí se vió a los hombres desafiar los peligros lanzándose sin defensa alguna, sobre el fuego nocturno de los fusiles y cañones; allí se les vió embestir, con el furor de la desesperación, sin más arma que un machete, un garrote, o sus manos limpias; allí se vió, en fin, en medio de la más grande agitación de los ánimos, la mayor regularidad en las operaciones populares. Siguió Matagalpa con una actitud amenazante; y apenas se introduce en el Estado el ejército protector de la libertad y de la paz de Nicaragua, mandado por el señor General Presidente del Salvador, cuando casi simultáneamente se pronuncian los pueblos del Estado desconociendo la misión de sus tiranos mandatarios, y proclamando a viva voz el régimen de la Constitución y de las leyes.

Los actos más solemnes y notables sobre esto, son los tratados celebrados el día 8 del presente por los comisionados de los Departamentos de Oriente y Mediodía; y el convenio ajustado entre los señores General Presidente y en Jefe de los ejércitos unidos Francisco Malespín y José del Montenegro, en representación de los dos Departamentos. Estos dos documentos han dado solemnemente el ejercicio del P. E. del Estado al Senador propietario señor Silvestre Selva, quien tomó posesión en esta Ciudad el día de hoy, según lo convence el acta celebrada a consecuencia de este grande acto; en cuya pieza consta también el nombramiento del Ministro General que suscribe. En el paquete adjunto van todos los impresos relativos al asunto, que hoy ocupa la atención de todos los habitantes del Estado. Por ellos se impondrá ese Supremo Gobierno de la popularidad y orden de nuestra causa, que es sin duda la de todos los pueblos de la República, porque es la de la justicia contra la tiranía.

He aquí, pues, señor Ministro el principio de la reorganización de Nicaragua. Sólo la plaza de León, en donde se hallan encerrados los tiranos y sus mercenarios, no reconocen hoy día al nuevo Director. Los demás pueblos se llenan de gozo por este triunfo de las ideas liberales, y empuñan el arma con entusiasmo y denuedo para ir a destruir por siempre la dominación férrea.

El Supremo Director, para mientras comienza la paz y se pone en entera relación con el señor P. de ese Estado, me ha mandado dar este informe que ministrará una ligera idea de nuestra actual catástrofe; y al hacerlo, Sr. Ministro, tengo el singular placer de poderme suscribir atento servidor de U. — **JOSE MARIA ESTRADA.**

Imprenta de la Libertad.

**Se da alta el Gral. Muñoz como Gral. en Jefe de los ejércitos de Nicaragua y Honduras; el Gral. Jerez queda como segundo. - 9 de Abril de 1855.**

“Casa de Gobierno, León abril 9 de 1855. Sr. Prefecto del Departamento: El S. P. E. se ha servido expedir el decreto siguiente: “El Director Previsorio del Estado de Nicaragua en uso de sus facultades, DECRETA: Art. 1—El Sr. General de División don José Trinidad Muñoz queda encargado desde esta fecha del mando en jefe de los Ejércitos de Nicaragua y Honduras. Art. 2—Estos ejércitos tendrán su organización peculiar con sus respectivos estados mayores. El General en Jefe la alterará según lo crea conveniente al mejor servicio público. Art. 3—El Sr. General Dr. Máximo Jerez queda en el Ejército de Nicaragua como segundo del General en Jefe. Art. 4—Todos los oficiales, generales y particulares que han servido y sirven en el Ejército de Nicaragua, se considerarán pertenecientes a él, y tomarán el lugar que el General en Jefe les designe. — CASTELLON.

(Archivos de León. Copiado por don Lorenzo Prado)

## EL ASESINATO DEL JEFE CORONEL JOSE ZEPEDA Y COMPAÑEROS, 25 DE ENERO DE 1837.

Por J. D. VANEGAS.

El 25 de enero corriente (1937), se cumplen cien años de haber sido asesinado el Sr. Jefe del Estado de Nicaragua, Coronel don José Zepeda.

En cuanto al respeto a la vida de sus gobernantes, ha sido muy honesta Nicaragua. Contados son los que cayeron trágicamente durante su mando, y antes bien, víctimas de la desordenada situación general, que de la sorpresa y la traición.

A Zepeda lo sacaron de su casa de habitación, que todavía existe y pertenece ahora al doctor don Rubén Barrios, en la antigua Calle Real, cuadra y media antes de llegar a la calle de la Ronda, o límite entre León y Subtiaba. Está al lado norte de la calle.

Con Zepeda fueron detenidos: el Comandante General don Ramón Valladares, el Gobernador Militar don Pascual Rivas y el Mayor de Plaza don Evaristo Berríos. A Valladares lo extrajeron de su habitación, en la casa que aún subsiste, en la llamada ahora Primera Calle Sur, cuadra y media al poniente de la Iglesia de San Juan de Dios. A Pascual Rivas lo capturaron en su casa de habitación situada en la esquina frente al Templo de San Francisco, que ahora pertenece a los herederos del Dr. don Tomás Tellería. Y al Coronel Evaristo Berríos lo sacaron de la suya, situada en la misma Calle Real, media cuadra al oriente de la calle de la Ronda, sobre la línea norte. Esa casa pertenece ahora a don Benito Gallo.

La noche ha de haber estado clara, sino luminosa. La canción dice: Fúlgida luna del mes de enero... Salieron en serenata varios músicos de esta ciudad, encabezados por el célebre compositor José María Santamaría Chibola, autor del himno religioso "Vexilla Regis", que se va escuchando en nuestras procesiones de Semana Santa, de generación en generación. Esa serenata se disolvió después de haber tocado donde don Pablo Buitrago, por ser día de su cumpleaños, y a causa de la celeridad de la noticia de las prisiones políticas que se verificaban violentamente.

A Zepeda lo fué a prender a su casa el presidiario licenciado Braulio Mendiola. Se dice que cuando el Jefe Su-

premo del Estado salió a la puerta de la calle, y se encontró con la escolta en son de amenaza, preguntó con voz enérgica: ¿Quién manda esta turba? Y le contestaron: El pueblo soberano. Guardaba la puerta de la casa, como centinela, Juan Sandino, del barrio de El Calvario. Después de los acontecimientos, se consideraba responsable y evitaba el contacto de las gentes.

A Pascual Rivas lo fué a prender el Capitán Dionisio Díaz, comúnmente llamado "el loco Díaz". Le dijo: Vengo yo para que no te asesinen en tu casa.

Cuando capturaron a Valladares dijo éste: Nunca me ha temblado el cuerpo como ahora; quién sabe qué me va a pasar.

El Coronel Berríos, como los otros, estaba en su casa. Con las sospechas que todos más o menos tenían de la proximidad de algo anormal, Berríos no se había querido acostar. Aseguró las puertas y se puso a regar el jardín. Al tomarlo preso, lo condujeron montado a caballo.

A todos los llevaron al Cuartel Principal, que entonces ocupaba la esquina que después fué de don Domingo Alonso, luego del General Rubén Alonso y ahora de don Benjamín Gallo. Está al lado norte de nuestro Teatro Municipal, y en ese tiempo, la casa y su solar comprendían la parte donde se edificó después el Teatro, que era un solar rodeado de tapias altas. Don Domingo Alonso era casado con doña Mercedes Jerez, hija del Coronel don Vicente Jerez, Alcalde en ese tiempo de la ciudad y que desempeñó papel importante en el restablecimiento del orden, alterado por los crímenes cometidos en esa noche. El lote de solar fué adquirido por el Municipio para que fuera construído nuestro Coliseo, obra que se llevó a efecto bajo la generosa dirección de don Luis Cruz, dentista de profesión.

Respecto a la forma en que fueron asesinados los cuatro personajes, sólo hay relatos hipotéticos, basados en algunos datos aislados. Se decía que a Zepeda, lo mataron junto con Berríos, en la calle, al salirse del Cuartel, en fuga; que el centinela hirió al primero por la espalda y que lo acabó de matar uno de los soldados, habiendo matado también a Berríos en ese mismo acto. A don Pascual Rivas lo mataron en el interior del Cuartel; y a Valladares, al quererse fugar por la tapia del lado sur, Juan Tellería, alias Chanco, le dió un terciazo con el tornillo pedrero, y en seguida lo tiró.

Los cuatro cadáveres amanecieron sobre el atrio de San Francisco, que entonces se llamaba cementerio, porque los

ocupaban para sepultar muertos. Fueron recogidos y enterrados dentro de la Iglesia. A Zepeda lo sepultaron al pie del púlpito; a Barrios entre el púlpito y el presbiterio; a Valladares a la par de Zepeda; y a Rivas, junto a la pared sur, entre el altar de San José y el de San Benito. Todos fueron sin ataúd. Rivas tenía cuatro balazos: dos en el pecho y dos en el abdomen. Estaba pasado y cuando lo levantaron, arrojó cuatro chorros de sangre. "Era blanco y galán", me decía una anciana que me refería el caso.

La importancia de estos cuatro personajes en aquellos días, para el mantenimiento del orden y del régimen constituido, era manifiesta. Todos ellos formaban parte del Gobierno y eran tenidos como dignos de respeto.

Zepeda había empezado su carrera militar el año de 1824, cuando e l sitio de la ciudad de León. Estudiaba en el Seminario y abandonó las aulas, organizándose como jefe de unos voluntarios, para defender la ciudad y aun se dice que derrotó a los sitiadores en El Tizate.

La historia lo pone acompañando al General Morazán en La Trinidad, Gualcho, San Salvador y Olancho.

Esto debe ser cierto porque en Septiembre de 1827, Ordóñez, dueño de la plaza de León, dió a Morazán, que se encontraba en esta ciudad, 135 militares de los más adictos, y con ellos y los salvadoreños que encontró Morazán en Choluteca, organizó el ejército con que derrotó a Milla en La Trinidad. Con hondureños y nicaragüenses invadió el mismo Morazán El Salvador y con ellos derrotó a Domínguez en la hacienda Gualcho.

Cuando Herrera era Presidente de Nicaragua, el Jefe de Armas de Occidente era el Coronel José Zepeda. En Mayo de 1833 derrotó a los revolucionarios que venían contra el Presidente Herrera, en la huerta de los Delgado, situada sobre el camino hacia Telica. Y cuando el mismo Herrera tuvo que apelar a las armas contra esos revolucionarios encabezados por el Padre Estrada, fué Zepeda el Jefe principal de las fuerzas del Gobierno, por occidente; y el Coronel Cándido Flores por oriente. En el informe que el señor Presidente dió al Gobierno Federal, dice que en la acción decisiva de Managua, se distinguió particularmente el Comandante General Ciudadano José Zepeda, asistiendo a diversos puntos y dando sus órdenes con serenidad. Y cuando fué electo primer Jefe del Estado de Nicaragua, hubo aplauso y aprobación unánime en todas las esferas del Gobierno de Guatemala, haciéndose de su vida pública, las mejores referencias.

Román Valladares era Comandante General de Armas en el Gobierno de Zepeda. Venía figurando desde a raíz de la independencia, y cuando León estaba sitiado y don Crisanto Sacasa pasaba a juntarse con el peruano Salas, Valladares ya con el grado de Coronel, salió de la plaza a disputarle el paso a Sacasa y fué derrotado por éste. Había sido Comandante General en tiempo del Vice Jefe Argüello, y se fué con éste a El Salvador, cuando Ordóñez se apoderó del mando. El año de 1828 ya tenía el grado de General cuando salió de Granada con una división para atacar a Baltodano y fué a ocupar la ciudad de Rivas antes que éste llegara con las tropas del Jefe Cerdá.

Evaristo Berríos fué Mayor General en el Gobierno de Dionisio Herrera, cuando Zepeda era el Comandante General. En ese tiempo, cuando ocurrió la insurrección de varios pueblos, encabezados por la villa de Managua, y fué atacada esta población, peleó con denuedo triunfando sonoramente. En el informe elevado al Gobierno Federal, y que se deja citado, dijo el Jefe de Estado: La principal maniobra era mandada por el Mayor General Ciudadano Evaristo Berríos, con 60 cazadores leoneses. Se han distinguido particularmente, el Comandante General José Zepeda, el Mayor General Berríos junto con los Tenientes José Quiñóñez, Juan Reyes y Pablo Montes.

El Gobernador Militar don Pascual Rivas era también sujeto de importancia en el Gobierno, y aunque la historia no hace mención especial de su nombre, por las diversas acciones en que ha de haber estado, se le consideraba digno de estimación, y en lo que siguió de tiempo, sus descendientes vinieron figurando, tales como Manuel Rivas que llegó a ser General, y fué Comandante de Armas de esta ciudad, distinguiéndose como progresista, al extremo de merecer la dedicación de unos versos de don Gregorio Juárez; y los Generales Andrés y Fernando María Rivas, pusieron bien alto ese apellido en las páginas de la milicia patria.

El asesinato de Zepeda y sus compañeros de prisión, fué juzgado ligeramente por el Vice Jefe Núñez y sus colaboradores, tal vez para no molestar a los verdaderos instigadores de ese crimen, dejando caer la responsabilidad, en abstracto, sobre el pueblo y militares de la ciudad; y en concreto sobre el presidiario Braulio Mendiola, a quien fusiló el mismo día el Alcalde Coronel Vicente Jerez

Mendiola dejó un apellido execrable, que no quisieron usar de entonces acá, ni aun los que lo llevaban con limpieza y distinción.

## II

Con relación a las causas de la muerte del Jefe del Estado y sus tres coprisioneros, en la circular que hizo publicar el Gobierno que le sucedió inmediatamente, se lee que aunque la paz y el orden estaban asegurados con el gobierno, del señor Zepeda, CAUSAS PODEROSAS lo hicieron desaparecer por pocas horas en la madrugada del 25 de enero. Que una conmoción del PUEBLO Y MILITARES de esta Capital, TOMANDO LAS ARMAS DEL CUARTEL, redujo a prisión a las 2 de la mañana del mismo día, al Jefe de Estado y a tres personas más, que al amanecer terminaron la carrera de su vida. Que el Vice-Jefe procuró restablecer el orden y no encontró embarazos, por LOS MISMOS QUE TOMARON LAS ARMAS, cooperaron con él eficazmente. Que trató de inquirir quién fué el autor de aquellos asesinatos, y resultó que era Braulio Mendiola, quien amenazaba con otros males: que se declaró su exterminio y a las 6 de la tarde del propio día fué pasado por las armas. Esta circular fué firmada por el Jefe de sección, don Bernardo Rueda.

Al día siguiente —26 de enero— el propio Vice-Jefe Núñez, expidió una circular en la que decía, al referirse a esos acontecimientos, que la revolución fué ejecutada por el PUEBLO y MILITARES de la capital (que lo era León), que el criminal Braulio Mendiola, había sido el autor de la muerte de Zepeda, Valladares, Berríos y Rivas, y quería después cometer graves atentados; que en el Cuartel se conspiraba por Mendiola contra la seguridad de los ciudadanos, por lo que se dió un decreto de exterminio y fué fusilado.

Los historiadores Montúfar y Ortega Arancibia, no quedan conformes con la actitud del Vice-Jefe en cuanto a esos hechos y la manera de apreciarlos. Esta revolución, dice Montúfar, no la pudo producir sólo un bandido prófugo del presidio. Tuvo su origen en el Cuartel y tomaron parte en ella muchas personas que al Cuartel no pertenecían. Pero es el caso que la Asamblea, no obstante que dos de los muertos pertenecían a ella, dió un decreto pomposo aprobando la conducta del Vice-Jefe Dr. Núñez.

El rumor que se ha impuesto desde aquellos días, está de acuerdo con los historiadores. De ese rumor se desprende que los hechos fueron el resultado de una conspiración, que tenía su génesis en el esfuerzo contrario que entonces se debatía por todo Centro América, siendo el objetivo más distante, el General Morazán y sus esfuerzos por el mantenimiento de la unidad nacional; y el más próximo, hacer desa-

parecer un régimen que, aunque de orden y progreso, debía ser sustituido por el partido opuesto.

Que los sucesos se veían venir, a pesar del procedimiento silencioso y subterráneo, lo demuestran algunos datos aislados, tales como el de que un demente le dijo a Rivas :hombre "Chucha", ya te andan las moscas; que la familia de don Pablo Buitrago, dice que éste, pasada la serenata y llevada la noticia a su casa la misma noche, por Micaela Vega, señora que vivía en lo que fué convento de San Francisco, salió huyendo para una finca; que entre los datos que recogió Ortega Arancibia, está el de que la tarde anterior, el Licenciado Zepeda y el Licenciado Manuel Antonio Cardinal, se habían ido a cazar, y que desorientados, fueron a dar a la finca El Café, de don Gregoriorio Juárez, y se quedaron a pasar la noche, circunstancia que no puede ser fortuita, sino que les ha de haber servido de procedimiento disimulado, para ponerse a salvo de los efectos peligrosos de esa noche.

Al día siguiente, sepultados los muertos, se trató de borrar las huellas y restablecer la normalidad, apareciendo Bernardo Méndez Pavo, Comadante General de Armas, y Casto Fonseca, en otro puesto. Este era novicio e hizo su aparición esa noche en la cosa pública, en la que llegó hasta Mariscal, cayendo fusilado a los 8 años, el 9 de febrero de 1845, por las hordas de Malespín.

Don Fulgencio Mayorga refería, que al día siguiente, 26 de enero, don Juan J. Zavala le redactó una proclama a Méndez Pavo, que empezaba: "Dos tiranías han caído en este siglo: La de Fernando VII en España, y la de José Zepeda en Nicaragua'.

Al Pavo se señalaba como portador del dinero que se empleó en esa conspiración. Refería don Pedro Martínez, persona de consideración, que en la esquina de la Iglesia de San Francisco, estaba José María Valle Chelón; que pasó Méndez y aquél le pidió para ir a tomar un trago, negándose Méndez, por lo que Valle le dijo: —¿Ya se te acabaron los reales que te dieron para que mataras a Zepeda? Y que Méndez, por toda contestación, le dió una bofetada al anciano, que lo hizo caer sobre el atrio de la Iglesia. Y las gentes decían que ese dinero estuvo guardado en la casa de Méndez, casa que ahora es de don Alberto Pérez, en el barrio de Zaragoza .

Elevando los asuntos, como se dice, Zepeda era partidario de Morazán; lo había acompañado en sus acciones de ar-

mas, y aun le mandó un contingente de quinientos hombres, cuando era Comandante de Armas o cuando ya era Jefe de Estado.

Además, procuraba por los medios que estaban en sus manos, el mantenimiento de la federación, dictando disposiciones que la favorecían y haciendo llegar con puntualidad la contribución pecuniaria. Los que le auxiliaban en el desempeño de su administración, eran partidarios de sus mismas opiniones y habían militado con denuedo en esas filas.

El Vice-Jefe Núñez no pertenecía a la clase de hombres que, como Zepeda, estaban definidos en esa dirección; y los hechos que siguieron demostraron que el asesinato de Zepeda era el resultado de un plan con ramificaciones muy extensas.

El proyecto se conocía en las demás ciudades de la República. Doña Francisca Alaniz estaba en Masaya, en la noche del 25 de enero. Se había trasladado con su padre don Toribio Alaniz, nombrado Receptor de Rentas. En la noche fué a una comedia, y como a las once se dijo en ese lugar que habían matado al Presidente en León. En esos tiempos no había telégrafo, y aun no había ocurrido el asesinato, cuando ya se daba como un hecho en esa población de oriente.

**JUAN DE DIOS VANEGAS.**

LA PRENSA, 24 de enero de 1937.

## ¿Fue Bernardo Méndez coactor en el asesinato del Jefe del Estado Coronel José Zepeda?

Por PEDRO JOAQUIN CHAMORRO.

La emancipación de Centro América demostró bien pronto que estos pueblos no estaban preparados para gobernarse solos, y menos con el sistema que habían adoptado, copia casi fiel del de los Estados Unidos de América.

Habían pasado ya los desórdenes de Cerda y Argüello, y aunque todavía se dejaban sentir conmociones pasajeras de vez en cuando, el Estado parecía haber entrado en un período definitivo de paz y estabilidad.

Según la constitución de entonces (la de 1826) el primer magistrado se llamaba Jefe del Estado y el suplente Vice-Jefe, denominaciones que hoy corresponden a las de Presidente y Vice Presidente de la República. El período de aquéllos era de 4 años.

El coronel don José Zepeda tomó posesión como Jefe del Estado de Nicaragua el 23 de abril de 1835. Don José Núñez era el Vice-Jefe.

La ascensión de Zepeda fué recibida con aplauso por las autoridades federales, pues era un verdadero patriota, y se esperaba mucho de su gobierno.

En efecto, la administración de Zepeda fué progresista y ordenada; es de las que más se preocuparon por hacer administración en aquella época de montoneras. Entre las principales obras que llevó a cabo, sólo mencionaremos que atendió especialmente la instrucción pública y fundó el primer periódico que hubo en Nicaragua bajo el título "Telégrafo Nicaragüense". (El establecimiento de juicios por Jurados fué en noviembre de 1837). Otra disposición importante en el gobierno de Zepeda fué la aceptación por la Asamblea Legislativa de Nicaragua de las reformas decretadas por el Congreso federal en 13 de febrero de 1835 a la Constitución federal. Este paso era sumamente prudente y acertado, porque él venía a calmar la exaltación de ánimos que el año anterior había causado un levantamiento. Se atribuían todos los males de Centro América a la defectuosa constitución federal, y con la bandera de las reformas, pero en verdad por motivos de predominio personal, se había sublevado el Coronel Cándido Flores en Metapa (Ciudad Darío) el 22 de mayo de 1834.

El país estaba en calma, ningún problema se agitaba,

no había tiranía; pero a pesar de eso, en la noche del 24 al 25 de enero de 1837 estalló en León un movimiento subversivo. Fueron capturados y llevados al cuartel el Jefe del Estado Coronel don José Zepeda, el Comandante General don Román Valladares, el Capitán don Evaristo Berríos y el diputado don Pascual Rivas. Al día siguiente, 25 de enero, fueron asesinados en la prisión.

Respecto de cómo se cometió el crimen y quiénes fueron los responsables, hay varias versiones; pero la que nos parece más verídica es la que refieren los testigos del proceso.

Los autores que hemos consultado atribuyen todos la revolución a los Coroneles Casto Fonseca y Bernardo Méndez. Gámez da la causa: "El militarismo —dice—, ese cáncer roedor de las sociedades hispanoamericanas, que veía muertas sus esperanzas con aquella administración, precursora de un largo período de paz, amenazante para sus aspiraciones, echó mano del recurso más extremo". (Pg. 463). La mano ejecutora del crimen fué encomendada a Braulio Mendiola, un criminal que guardaba cárcel en León y estaba condenado a muerte.

Gámez en su *Historia* y Rivas en su *Ojeada Retrospectiva* (pg. 10) hablan de que Zepeda fué muerto cuando trataba de huir. He aquí como lo relata Rivas: "Decíase que al llegar Zepeda al frente de sus tropas, preguntó con voz enérgica: ¿Quién manda esta turba? Los soldados, sobrecogidos de respeto, guardaron silencio por algunos momentos que hubiera podido aprovechar Zepeda, mandando formar su tropa y prender a Mendiola; pero no lo hizo así, sino que también él guardó silencio, y volviendo Mendiola de su turbación, contestó: "El pueblo soberano" y mandó prender a Zepeda, quien pretendió salvarse, emprendiendo la fuga".

El año de 1845 Bernardo Méndez fué procesado por el asesinato del Jefe del Estado Coronel Zepeda y de sus compañeros. Ya para entonces Méndez no tenía poder y estaba encarcelado; por consiguiente, las contestaciones de los diversos testigos a sus preguntas pueden considerarse imparciales y no afectadas por el miedo o el interés, y con mayor razón si se atiende a que uno de los testigos es don Hilario Zepeda, hermano de la víctima.

Examinemos lo que dicen estas declaraciones:

Constan estos interrogatorios en la causa instruída contra Bernardo Méndez, (a) "El Pavo", por considerársele autor de la revolución del 25 de enero de 1837 y ser quien mandó fusilar al jefe del Estado, coronel José Zepeda, al

coronel Román Valladares, al capitán Evaristo Berríos y al diputado don Pascual Rivas. Las declaraciones fueron copiadas de los archivos de León, por don Lorenzo Prado.

Don Tomás Valladares, que había sido jefe del Estado, declara que Casto Fonseca era enemigo de Bernardo Méndez y en cierta ocasión había allanado la morada de éste para asesinarlo, y que fué Casto quien hizo cabeza, con Rosa Jirón, la madrugada del 25 de enero. Concluye el testigo diciendo, que la finada Vicenta, "esposa de Casto, dijo que había costado sólo diez pesos que se le habían dado a un sujeto."

El testigo Juan Anduray se refiere a la vida anterior de Braulio Mendiola, el ejecutor del asesinato. Los antecedentes de este sujeto eran de lo peor. En 1836 estaba detenido en San Juan del Norte y allí consiguió sublevar a los compañeros de prisión y apoderarse de las armas. Después de saquear el puerto, emprendió la fuga y a su paso cometió toda clase de crímenes, incluso haber fusilado a Juan Gutiérrez, uno de sus cómplices. Por ésto y por otros delitos, Braulio Mendiola guardaba cárcel en León, condenado a muerte, y en ella, se encontraba el 25 de enero. Además, se tenía a Mendiola por hombre capaz de acometer con éxito cualquier empresa porque era astuto y valiente. Según este testigo, Méndez expuso su vida tratando de salvar la de Zepeda y compañeros, caritativa tarea en que le ayudó sin fruto el Canónigo don Desiderio Cortés. Casto Fonseca y Rosa Jirón fueron los autores de la revolución, habiendo antes embriagado a la tropa para animarla al delito, y el primero de ellos dió la orden de fusilar a Zepeda y sus compañeros. Fué necesario contener a Mendiola, quien después del asesinato se quería salir con sus cómplices a saquear la ciudad y cometer nuevos crímenes. Bernardo Méndez no tomó parte en el suceso hasta que llegó el vice jefe don José Núñez, quien le obligó por la fuerza a hacerse cargo de la comandancia; entonces restableció el orden, prendió a Mendiola y lo mandó fusilar de orden del gobierno. Desde que Méndez asumió la comandancia no cesaron Rosa Jirón y Casto Fonseca en conspirar contra el cuartel, hasta que el segundo hizo la revolución del 27 de agosto de 1839. Era uno de sus proyectos marchar a Chinandega donde aun estaba reunida la Asamblea Nacional Constituyente y asesinar a todos los diputados.

Don Toribio Valladares confirma que Casto Fonseca y Rosa Jirón fueron los autores de la revuelta y que Méndez, poniendo en peligro su vida, salvó la del Mayor de Pla-

za don Perfecto Valenzuela, y la de los señores Juan José Zavala y Timoteo Mayorga.

Don Hilario Zepeda, hermano del Jefe del Estado, declara que los autores de la revolución, "según la voz pública", fueron Fonseca y Jirón, y que estos mismos ordenaron el asesinato de Zepeda, "según me lo contaron —dice el testigo— los que se hallaron en esos momentos dentro del Cuartel".

La declaración de Juan Mendoza reza así: "Es verdad que la función del 25 fué promovida por el Sr. Rosa Jirón y Casto Fonseca. El Sr. Braulio Mendiola con José Manuel Zpata y otros fusilaron a los señores José Zepeda, Román Valladares, Evaristo Berríos y Pascual Rivas, y Ud. (Méndez) fué nombrado Comandante por el Jefe José Núñez en aquel movimiento horrible cometido por Braulio Mendiola. Es cierto que Ud. se ocupó en sostener el orden con el Teniente Coronel y Prefecto Vicente Jerez, y el dicho Braulio tenía una compañía seducida para hacer la revolución, para robar y violar en el mismo día".

Simón Roque dice: "Los autores de la revolución de 25 de enero fueron Casto Fonseca y Rosa Jirón, y lo sé tan cierto ésto, porque el mismo Casto me lo contó una noche en el Cuartel, diciéndome que con corto pisto que había dado a la guardia la Vicenta Cuero, su mujer, se había hecho todo". Que los dos caudillos mencionados dieron la orden de asesinar a Zepeda y sus compañeros, "y ésto lo supe con certeza —continúa el testigo— por habérmelo dicho el que oyó la orden y seña, que fué el sargento Gregorio León, que hacía de brigada en la guarnición".

La declaración de Ricardo Herrero es muy explícita, y por eso la copiamos íntegra: Dice él: "Uno de los presos que estaban en el cuartel aquel año me contó cómo sucedió aquella revolución, y fué en los términos siguientes.

"Braulio Mendiola con otros ocho se convinieron en tomar las armas tan luego como el sargento Juan Saurín entrase de guardia, porque ya conocían que era dormilón. Entró pues, dicho sargento de guardia, y estando dormido atisbaron los presos al centila, y cuando volvía la espalda tomaban una arma, y de este modo se armaron todos; después sorprendieron al centinela, y a los demás que estaban de guardia que eran nueve, no habiendo más individuos en el cuartel; después sorprendieron a Balmaceda que estaba en la esquina como oficial de guardia y lo pusieron preso; se-

guidamente abrieron la puerta y mandaron traer gente, y llegaron juntos nueve, y seguidamente fueron llegando gentes de los barrios y después fueron a traer presos a los funcionarios, que después tiraron. El mismo preso me contó que después que amaneció, estando varios juntos, en cuenta Casto Fonseca, se asomó éste a la ventana y viendo venir al Consejo Representativo que venía a favorecer a los presos, dijo Casto a Braulio Mendiola: "Comandante, qué hace usted que no maniobra sobre esos presos?" A cuya voz Mendiola formó el cuadro y mandó tirar a los referidos Zepeda, Valladares, Berríos y Rivas".

En el proceso que se siguió al ya entonces titulado Gran Mariscal Casto Fonseca en febrero de 1845, los testigos Manuel Silvestre Cardenal y Fulgencio Vega declaran que Casto Fonseca inició su carrera política con la revolución y asesinato del 25 de enero de 1837, y que desde entonces ejercía poder incontrastable, despótico y desordenado sobre las principales autoridades del Estado que le estaban completamente sometidas.

Refiere el primero de los testigos que desde esa fecha se había visto a Fonseca "en una carrera de delitos sin intermisión contra la soberanía de los Estados y todos los poderes, arrancando a la Legislatura medidas a su antojo y títulos ridículos para cebar su ambición; al Supremo Director, impidiéndole la ejecución de las leyes cuando no le convenían; a los tribunales de justicia, exigiéndoles por el temor sentencias con qué engrandecer su fortuna y la de su familia; a los particulares con asesinatos, como a Luis Monjarrés, el Paisano, y a Francisco Díaz, que por contingencia vivió". También se le acusaba de promover revoluciones en los Estados vecinos y de haber hecho fracasar la confederación en 1844, pues impidió que se enviaran auxilios de tropas a El Salvador cuando fué invadido por Guatemala, habiéndolo ordenado así don Fruto Chamorro, Supremo Delegado (Presidente) de la incipiente Confederación Centroamericana.

El testigo don Fulgencio Vega confirma lo depuesto por Cardenal, y dice además que Casto impedía a los tribunales de justicia que juzgasen a los que él protegía. Le preguntaron a Vega: ¿En qué apoyaba este hombre un influjo tan escandaloso? Contestó: Como franquease toda clase de licencia a los soldados, que generalmente eran los hombres más perversos, no es extraño que en cambio de la impuni-

dad que les franqueaba los adhiriese a sus ideas de dominación y estuviesen dispuestos a sostenerlo a todo trance.

El proceso terminó, imponiendo a Casto la pena de ser pasado por las armas y con la ejecución de la sentencia en la plaza principal de León, a las 11 a.m. del 9 de febrero de 1845.

## CAPITULOS V Y VI DEL LIBRO INEDITO "UNA HEBRA EN LA HISTORIA DE NICARAGUA"

Por CARLOS CUADRA PASOS.

### CAPITULO V

#### LAS ESCRIBANIAS DE LA CIUDAD DE GRANADA

Tan luego adquiría un nuevo poblado en Indias la categoría de ciudad, se le nombraban Escribanos Reales en número proporcional a su población y al volúmen de sus negocios. Era libre el número de escribanos ordinarios; pero dentro de ese número escogían los más capacitados, por conocimientos y responsabilidad, para que autorizaran los autos de gobierno y dieran fé de las cartas, ventas, poderes, obligaciones, testamentos, y otras cualesquiera escrituras y autos judiciales y extrajudiciales.

Se consideraba a tales Escribanos altos funcionarios del Rey, y por lo mismo gozaban de honras, gracias, mercedes, franquezas, libertades, preeminencias, prerrogativas e inmunidades. Tenían buen arancel con la restricción de no cobrar honorarios ni gajes al Rey, ni a los pobres de solemnidad. Para obtener tan ventajoso oficio, era necesario, por las Leyes de Partida, ser hidalgo significado con el tratamiento de don.

Cuando el conquistador Francisco Hernández de Córdoba levantó el acta de la fundación de Granada, con jerarquía de ciudad, la debe de haber autorizado su primer Escribano de Número. El acta de la fundación pereció en uno de los tantos incendios sufridos por la ciudad. La copia enviada a Pedrarias iba escrita en mala tinta, y no fué remitida a España. Por ello no está tampoco en los archivos de la madre Patria.

El nombre de ese primer Escribano quedó ignorado de las generaciones granadinas. Podemos, sin embargo, conocer los de los Escribanos que vinieron en la columna de conquistadores que capitaneaba Hernández de Córdoba. El acta de repartición del oro que produjo la conquista de Nicaragua, celebrada en Coatega, está autorizada por el Escribano Luis de los Ríos, el primero de Mayo de 1524. En otro documento, que reza: "Copia y alarde de la gente que a estas partes vino e agora está con el muy noble señor Franco Hernández lugar teniente de gobernador", aparece autorizando

el Escribano Dionisio Tapia. En otra acta levantada en la Isla de Chira, jurisdicción de la villa de Bruselas, en el año 1527, aparece autorizando Francisco Pérez, Escribano de sus Majestades; y en otra de 1525, Sebastián Saavedra, Escribano Público en el Consejo. Tal vez entre éstos esté el que autorizó la fundación de Granada. Queda en el campo de las suposiciones. En el año 1600 era Escribano de Número de la ciudad José de Pazos, ante cuyos oficios se celebró la escritura por la cual el Rey Don Felipe III establecía y donaba los terrenos ejidales.

En 1637 fué declarado vacante el oficio de Escribano Público de Número, Cabildo, Registro y Real Caja de la ciudad de Granada, Provincia de Nicaragua, por muerte de Pedro Rivera que lo tenía. Para salvar necesidades que apremiaban al tesoro español, Felipe III implantó por Real Cédula, la práctica de vender en pública subasta, y adjudicarlos al mejor postor, los oficios públicos de lucrativo desempeño. Tal la Escribanía de Número.

Pablo de Cisneros se presentó con la propuesta de un mil quinientos tostones por la Escribanía única de Granada. Corridos trámites, lanzados los pregones de la Real Almoneada, fué último ponedor el mismo Pablo de Cisneros, y se le aceptó "la cantidad de cinco mil doscientos y diez tostones, pagando los mil doscientos y diez de ellos de contado, y los cuatro mil restantes en tres años, en cada uno de ellos la tercia parte, con calidad de que se pudiese acrecentar el dicho oficio".

Después del remate se presentaron algunos "particulares del cabildo de la dicha ciudad de Granada apelando al Rey, para que la Audiencia acrecentara la escribanía de Granada en un número más, por no haber en la dicha ciudad más de un Escribano, que no puede acudir al despacho de los negocios que se ofrecían, por ir cada día en aumento de densidad, tratos de comercio, según constaba de certificaciones del capitán don Juan Bracamonte Dávila, Gobernador de dicha Provincia, y de curas doctrinarios, y de otras personas graves y de Ministros del Rey".

Don Felipe, previo dictamen del Licenciado Martín Diéguez, atendió la solicitud. Diéguez, desde Guatemala, dictaminó que la medida de acrecentar la escribanía venía en favor del bien común y general de aquella provincia, y también en pro y aumento del real haber y mejor cobro de los reales derechos; y por cuanto la ciudad de Granada, atento a su vecindario y comercio, en que ha crecido y mejorado mucho, le concede dos oficios de escribano público,

para cuyo efecto se debe sacar a la almoneda pública, otro de las mismas calidades y preeminencias que el que ya fué rematado.

Así llegó a tener Granada dos números de escribanos reales de gobernación. Esta segunda escribanía igual a la primera en calidad, en gracia y en rendimientos, fué otorgada en pública subasta a Gregorio Martínez de Porta, por la cantidad de novecientos duros enterados, sonantes y constantes, al tesorero real de la ciudad don Juan Ximénez.

No se crea que para la escribanía acrecentada no hubo contradicción. En la vida colonial estos accidentes administrativos producían discusiones y choques de intereses. Se opuso al acrecentamiento de la escribanía, como cosa natural, Pablo de Cisneros, que había comprado la primera. No faltaron granadinos que le apoyaran. Pocos años gozó su escribanía nuevecita Gregorio Martínez de Porta. Muerto éste, la escribanía acrecentada, que tantos esfuerzos costó conseguir, quedó vacante por el largo término de setenta años. Coinciden esos años con visitas ruinosas de los piratas a la ciudad. El comercio, los tratos y negocios antes en crecimiento, habían venido a menos. Pasados los setenta años de vacas flacas, tantas veces repetidos en los anales de Granada, volvió a florecer la escribanía acrecentada. Fué rematada en José Rodríguez Lindo. En el trascurso de un siglo se sucedieron en el mismo cargo los escribanos José Bazán, Francisco Solórzano, Andrés de Bendaña, Juan Avilez y Severino Alarcón. Todos granadinos de nacimiento y, para más señales, hidalgos significados con el título de don.

## CAPITULO VI

### CUESTION DE CALIDAD

Dionisio de la Quadra había asistido en calidad de Escribano Auxiliar a la oficina de Severino Alarcón, y tuvo oportunidad de apreciar la significación y provechos, económicos, sociales y aún políticos, del oficio de Escribano Real, de Número y Gobernación. Resolvió concurrir a la subasta provisto de los dineros suficientes para lucharla sin temor de precios. El 5 de Noviembre de 1805 la Real Junta de Almoneda, compuesta del señor don José Salvador, Gobernador Intendente de la Provincia, que la presidía; del señor don Juan Raquejo, Caballero de la Orden de Santiago, del Contador Real don Antonio Aguado; y de don Nicolás Buitrago, Abogado de la Real Audiencia y Fiscal Defensor

de la Real Hacienda, y ante el Escribano Real que autorizaba, don Juan Benito Peralta, se constituyó en la Casa de Almoneda, en León, para proceder al remate de la Escribanía de Granada y su jurisdicción.

La voz pregonera la llevaba Manuel Estrada:

—**Quien quiera hacer postura al oficio de Escribano de Gobernación de la ciudad de Granada, parezca que se le admitirá siendo conforme.**

José Asenjo, Procurador de Número, hizo la primer postura por un mil duros, pagaderos a prorrata en cinco años, bajo segura fianza. Máximo Solórzano alzó el precio por cien duros más, ofreciendo quinientos de contado. Quadra guardaba silencio, y dejó que pujaran y pugnaran sus rivales. Cuando la subasta llegaba a su término, se adelantó y propuso cinco mil duros de contado. Sus rivales desfilaron en silencio, abandonando la Almoneda. La voz del pregón:

—**No hay quién puje, ni quién de más?**

—**A la una, a las dos, a la tercera; que bunea, que buena le haga al postor Dionisio de la Quadra.**

Por trámite ordinario el proceso fué elevado al Presidente Gobernador y Capitán General del Reino en Guatemala, para su definitiva aprobación. En este estado fué puesto al remate el reparo de que el favorecido no podía ser Escribano de Número, porque de conformidad a la ley 40, título 8, libro 5 de la Recopilación, a ningún mestizo se podía admitir a tal Escribanía. El asunto tomó los caracteres de **cuestión de calidad**, que solía resultar larga y costosa.

No vaciló Quadra. Estaba bien acondicionado para sostener la lucha. Independiente y enérgico, sentía su personalidad sentada sobre fuertes resortes. Con su peculio propio y con la aportación de su esposa había formado regular capital. Su hogar lo regía una mujer prudente y amantísima, que le permitía alejarse sin cuidado por su prole y por su hacienda. Contaba con buenas amistades en la capital de la provincia, adquiridas en sus tiempos de estudiante; y sentía confianza en la justicia del engranaje de autoridades que iba a juzgar de su causa, y que culminaba en la lejana, imparcial y serena del Rey.

Le animó también la trascendencia social que divisó en el asunto. La materia era de interés público, por cuanto se trataba de afirmar el derecho de la nueva raza, colocándolo, al través de su persona, en el plano hacia el cual había tendido en el proceso colonial, por la preparación de tres siglos. Pequeñeces de alma, sobre todo del elemento criollo; ruindades del exclusivismo en aprovecharse de las posiciones ofi-

ciales o profesionales, entorpecían la organización de la nueva sociedad sobre las anchas bases de la democracia hispana. Por ejemplo, la universidad de Lima, en su constitución 138, excluía a los mestizos de los grados universitarios y la de Guatemala, por la 196 de su reglamento, se apropiaba la odiosa medida. Esto, que tiene una apariencia racista, no era más, en el fondo, que la tendencia a tornar herméticas las clases principales, con pretexto de limpieza de sangre, condición que en la realidad no existía, ni podía existir en donde el cruce o mezcla continua de sangres había formado la población. Se hacía necesario reaccionar contra este abuso; y el sentido práctico de la administración española se pronunció a favor de dar flexibilidad a los límites de las clases y a la separación de razas.

Por la consideración de esta circunstancia, Quadra resolvió no encerrar la materia dentro de sus intereses particulares. Se negó a usar pruebas más o menos verosímiles, sobre la limpieza de sangre de su madre, señalada como productora de su mácula de mestizo. Por el contrario, afirmó con énfasis esa condición de su ser, para combatir una tesis general que envolvía la calidad de todos sus iguales. Esta actitud de Quadra no es una suposición; está claramente expresada por él mismo, primero en una carta que le escribió a su primo hermano Fray Desiderio de la Quadra, para pedirle su opinión sobre el lance; y después, pasados varios años, a la muerte de su esposa en 1827, en una memoria que dejó para sus hijos sobre la formación de su capital: **gasté en este asunto fuerte suma no por vanidad, sino por afirmar en mí una condición esencial del español americano.**

Animado de estos pensamientos fué a Guatemala. Llevaba recomendaciones de las autoridades civiles y eclesiásticas. La Junta de la Audiencia formada de González, Castillo, Camacho, Wading, Argüello y Zelaya, examinó la causa, y autorizada por el Escribano Real Ignacio Guerra, dictó esta providencia: **Dionisio de la Quadra acredita ser hijo de don Miguel de la Quadra, español, conocido, y de Agustina de Montenegro. De esta mujer se dice haber sido hija de sujeto de distinción, pero de su madre no se habla palabra; y aunque Agustina Montenegro se ve en la información y documentos, tratada con el distintivo de doña, la circunstancia de no mencionarse a su madre debe suspender el juicio y la resolución mientras la parte acredita con formalidad que aquélla era de calidad decente. Visto también que el referido Quadra aparece tenido en estimación; y declarada sus buenas partes por las autoridades civiles y eclesiásticas:**

es el caso del recurso al Trono para que confirme o niegue en Real Rescripto la calidad de Quadra; quién debe ocurrir por virtud de la Real Cédula de Gracias a Sacar. Para mientras póngase a Quadra en posesión provisional del oficio, para que no sufra el perjuicio de los plazos que hubiese de aguardar la resolución soberana, mayormente en las circunstancias actuales de guerra.

Esta providencia tenía los alcances de un auto acordado a favor de Quadra. Por la lejanía de las colonias, por el mismo proceso de formación de que hablábamos, las leyes no tenían la rigidez de aplicación en América como en España. Los Tribunales gozaban de libertad para moderarlas y aún para modificarlas, cuando lo pedía la estricta justicia en casos particulares. Así el hecho de poner en posesión a Quadra del oficio, no estaba contemplado por la ley; pero la Audiencia, y el Presidente y Capitán General lo acordaron, como un sedante de una disposición que creían debía ser derogada. El favorecido aceptó lo resuelto, y entregó al Presidente un escrito para exponer al Trono sus derechos. En respetuosos conceptos hizo ante el Soberano afirmación de su calidad de mestizo.

“Me veo precisado a tratar lo que no quisiera. Mis émulos me obligan. Sírvame esto de disculpa. No es para tomarme los méritos de mis antepasados; sino que me veo forzado a enúmeralos. De la prueba resulta que mi madre por su padre es noble; por su madre sólo es hija de mujer decente. No desdeño la hidalguía de mi abuelo; pero amo y venero a mi madre porque ha duplicado la decencia de la suya. Aduzco estas pruebas para contradecir a mis detractores y a pesar de que mi educación y otros conocimientos que me han formado, me llevan al íntimo convencimiento de que al hombre sólo son sus hechos los que le ilustran o los que lo ultrajan: que la nobleza y la superioridad de linaje, al fin y al cabo nada constituyen en esencia, pues son cualidades extrínsecas, y las leyes al concederlas no las conceden como causa eficiente de la personalidad, cuyo fundamento sólo corresponde a la virtud y al trabajo acumulado: que si preguntamos a la naturaleza, sólo reconoce al noble por su origen el deber de una buena educación y de una aplicación al trabajo que lo haga útil a sí mismo y a la sociedad en que vive. La calidad de haber sido hijo de tal padre y nieto de tal abuelo, no atribuye a este hijo los hechos y méritos de ese padre y abuelo, sino en cuanto los vuelve adquirir por sus propios hechos y méritos. Y es aún peor la condición del que es hidalgo que la del que no lo es, porque si ha de-

generado, y no realiza nuevamente tales hechos y adquiere tales méritos, se anula. Así lo declara de intento Séneca, Epístola 44 que vierto: **Quién será en verdad generoso? Aquel que supo adquirir una virtud. Desde el principio del mundo hasta hoy, condujo a la nobleza una serie alternativa de esplendor y de baja fortuna. No hace noble a la casa un cerebro lleno de imágenes de humo. Ninguna familia vivió de una sola gloria; ni lo que fué en el tiempo, antes de nosotros, es nuestro. El ánimo sólo es lo que hace noble, elevando de cualquier condición sobre la fortuna**".

No se hizo esperar la sentencia de don Carlos, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de las Indias Orientales y de la tierra firme. Es por cierto un documento de envidia histórica, en cuanto revela un espíritu muy abierto para considerar la materia de raza en sus súbditos coloniales.

Define el término hijo natural: **aquel o aquella que es hijo o hija de dos personas que pueden contraer matrimonio.** De esta definición deduce que habiendo sido declarada Agustina Montenegro hija natural del caballero don José Manuel del Montenegro, por sentencia judicial, queda adquirida por la cosa juzgada la condición de decente para su madre, por cuanto pudo haber contraído matrimonio con el caballero Montenegro.

Razona que si bien es verdad que la ley 40, título 8, libro 5, de la Recopilación, previene que a ningún mestizo se le permita ser Escribano, esta ley está en contradicción con la número 7, título 7 del Libro Primero, de la Recopilación, que admite a los mestizos a los altos oficios como escribanías y regimientos. Y concilia las dos leyes afirmando que la prohibitiva se refiere sólo a los nacidos por el cruce de sangre india con sangre negra, o sea a los llamados Zambos o zambahigos, porque en lugar de mejorar en la mezcla, decaen las facultades espirituales de cada una de dichas razas.

Se refiere a las buenas partes de Quadra, afirmadas en el proceso por declaraciones y certificados de las autoridades de la provincia, tanto civiles como eclesiásticas, y cita la ley 6a. del título 9, de la Segunda Partida: **E noble son llamados en dos maneras; o por linaje o por bondad. E como quier que el linaje es noble cosa, la bondad pasa e vence.**

Examina el caso concreto de la limpieza de sangre de su padre Miguel de la Quadra, y de la duda sobre la de su

madre Agustina Montenegro, y cita el texto de la Setena Partida, título II, ley 1ª: **E fijodalgo es aquel, nacido de padre que es hijodalgo, quier lo sea la madre, quier non, solo que sea su mujer velada que tenga conocidamente por suya. Esto es, porque antiguamente la nobleza ouo comienzo en los varones, e por ende la heredaron los fijodalgos, e non les empesce maguer la madre non sea fijadalgo.**

En virtud de estos razonamientos reales y por la aplicación de tales leyes, Dionisio de la Quadra fué declarado hidalgo, y confirmado vitaliciamente en el oficio de Escribano Real de Número y Gobernación. Llama la atención en todo este proceso que Quadra fué siempre auxiliado y sostenido por las autoridades españolas, desde que principió ante las que actuaban en León de Nicaragua, hasta que terminó ante el propio Rey Carlos IV. Las contradicciones sufridas le vinieron de criollos, que debieron haber tenido interés en la afirmación de los derechos de su propia nación. Veremos más tarde que la materia no quedó agotada en este accidente. Nuevas veces tendrá que combatir contra la obstinación de los que más se preocupan en menguar la posición de sus iguales, que en afirmar la propia.

Como un ejemplo de la forma que se usaba para tomar posesión de los oficios públicos y de las profesiones en los tiempos coloniales, transcribiré el acta del Ayuntamiento de Granada, en que se cumple la sentencia del Rey.

“Sala Capitular de Granada, Junio 3 de 1806. Por presentado con el Real Título; y visto con las diligencias constantes a su continuación. En consecuencia désele posesión como pide y se manda, previo el juramento necesario: y copiado el citado título y diligencias sustanciales en el libro de actas, devuélvase al interesado; que así lo tiene acordado este Ayuntamiento”.

Inmediatamente, estando presente Dionisio de la Quadra, para recibirle el juramento necesario, y darle posesión de su oficio de Escribano Público y de Gobernación de esta ciudad, como tiene pedido y se ha mandado: poniéndolo en efecto, procedió el señor Alcalde Ordinario Primero a recibir como recibió al mismo interesado Escribano, el juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de su Santa Cruz; y bajo el cual prometió defender al misterio de la Purísima Concepción de Nuestra Señora la Virgen y demás de nuestra Santa Fé; ejercer su oficio bien, fiel y legalmente, con arreglo a las leyes y reales cédulas, guardar secreto en todo lo correspondiente, arreglarse al real arancel del año en la exacción de sus derechos y cumplir con todas

con este signo  que os doy para  
que de él os veis & valgan y hagan fe  
en todos juicios como cartas y Es-  
crituras firmadas y signadas de  
nuestra mano como tal mi Escriba-  
no Publico de Gobierno

las obligaciones que le competen. En cuya virtud le da el noble Ayuntamiento al interesado en forma y conforme al derecho, la real y debida solemne posesión de su oficio, recibéndolo, como lo recibe al uso de él desde este momento, en atención a su idoneidad y demás circunstancias: y el referido Escribano aceptó con las formalidades necesarias la posesión como de él. Con lo que concluyó el acto, firmando los capitulares con el mencionado Escribano, a quien se devuelve el título y la diligencia que certificamos”.

Firman. Crisanto Sacasa. Eduardo Arana. Joaquín Vijil. José Francisco Vega. Dionisio de la Quadra, Escribano Público de Gobernación.

## ULTRAJE A UN DIPUTADO

Noviembre de 1838.

(Archivo de la familia Bolaños)

En la mañana del 11 de Noviembre se supo en Masaya que marchaba una escolta de León al cargo del Capitán Mayor C. Guadalupe Balmaceda. A las 11 de la noche del mismo día se presentó en mi casa el Comandante Rafael Flores, y me intimó que de Suprema Orden me presentase en el Cabildo. Reclamé la orden del Gobierno para semejante procedimiento y se me contestó que el Comandante que se hallaba en la plaza, me la manifestaría. Le hice presente al mismo Flores la inviolabilidad de mi persona como Representante de la Asamblea Constituyente y se me contestó que era orden suprema. Reclamé el fuero común a que pertenezco, manifestando que debía venir la orden por el conducto de la autoridad civil conforme la ley, y se me repuso que era orden suprema. Fuí conducido bajo una escolta hasta la casa de la madama Rufina Orozco, de donde sacaron al C. Manuel Avilés. De este punto nos dirigieron a la casa del C. Francisco Valenzuela, y éste fué igualmente reducido con nosotros y Avilés, Valenzuela, C. Anselmo Rivas y yo fuimos presentados por la misma escolta al Comandante Balmaceda en el Cabildo. Este nos redujo al cuartel del Alcaide que sólo divide una reja de la cárcel pública. Se nos puso bajo la custodia del oficial Demetrio Méndez, del Sargento Lino Fitoria, los cabos Francisco Baca y Manuel Bermúdez con 16 soldados, poniéndonos en incomunicación y con centinelas de vista. La noche del 12 y 13 se intentó asesinarnos por los oficiales de Masaya, y personalmente por Santiago Berroterán insultándonos las propias noches por los mismos, y de todo eso se impusieron el oficial Méndez, el Sargento, los Cabos y soldados y el Comandante Balmaceda fué impuesto de esas ocurrencias por los mismos. El día 14 al medio día regresó el mayor Balmaceda trayendo presos a los Cnos. Juan Zavala, Fulgencio Vega y Narciso Espinosa, con los cuales presos salimos el día 15 por la mañana a la Villa de Managua. El mismo día fué agregado a los presos en dicha villa el Capitán José N. Rivas. El 16 marchamos de Managua a Nagarote, y el 17 de Nagarote a Pueblo Nuevo. En este punto a las 3 de la tarde se recibió orden del gobierno para que se me pusiese en libertad, y que marchase en el momento a esta capital a don-

de llegué a las 7 de la noche. A esta misma hora me presenté al Presidente de la Asamblea y éste me dió orden para que me presentase al día siguiente a incorporarme al Cuerpo Legislativo para el acto solemne del juramento de la nueva Constitución. Este acto fué solemne el 18 a que concurrí como Diputado. Por la tarde del mismo día asistí a una sesión secreta y sucesivamente he seguido concurrendo a las sesiones y comisiones hasta el día 24 en que se ha recibido el testimonio de la causa contra los Diputados, la cual fué devuelta en sesión del 26, para que se dirigiese por conducto del Gobernante conforme la ley. El mismo 10 se le confirieron facultades al Jefe para pasar al departamento de Granada para deponer algunos funcionarios subalternos; y para tomar 300 pesos para los gastos. Se ha sabido que el 22 del corriente despojó el Gobierno de Masaya a los oficiales Albino Díaz, Miguel García, Rafael Flores y Felipe Guillén, y que estos fueron entregados a la jurisdicción ordinaria, y en Granada a los oficiales Juan Selva, Morales y otro. En sesión del 28 se dirigió por el Ministerio a la Asamblea testimonio de la causa instruída los que aparecen cómplices los Diputados Salinas, Solórzano y yo, lo cual pasó a una comisión especial compuesta de los Diputados Tijerino, Cortez y Morales.

### A. C.

Arrebatado por la violencia y conducido a esta Capital hoy se trata de examinar por V. S. la causa que ha dado méritos para esos procedimientos: mas como el reglamento interior exige la audiencia del acusado, siendo el que habla uno de ellos, hará una breve y sencilla exposición de aquéllos añadiendo algunas observaciones.

Descansaba en el seno de mi familia, bajo las garantías que presentan las leyes y un gobierno regularizado, cuando la noche del 11 del ppdo. fuí sorprendido por el Comandante de Masaya Rafael Flores, que me intimó de orden suprema le siguiese. Exigí la orden a que se refería: hice presente la inviolabilidad de mi persona, como representante a la Asamblea Constituyente; reclamé el fuero común a que pertenezco manifestando que cualquiera disposición debía ser comunicada por el conducto de Ley que es la Autoridad Civil; pero a todo se contestó que se obraba a virtud de Suprema Orden. Así cediendo a la violencia, fuí conducido con otros tres vecinos a un cuartel del Cabildo contiguo a la cárcel pública, en donde fuí entregado al oficial Deme-

trio Méndez y la división de su mando, poniéndome incomunicado y con centinelas de vista. Permanecí así hasta el día 14, mismo que regresando de la ciudad de Granada permitió la comunicación, que se me había prohibido. Fuí conducido hasta el Pueblo Nuevo siempre preso aunque tratado con consideración por el Comandante, oficiales y tropa, y el día 17 se me comunicó por aquél, orden del gobierno para presentarme a V. S., como lo verifiqué el mismo día. Desde entonces he deseado saber la causa de esos procedimientos y hasta ahora, que me impongo, de lo que acaba de leerse.

### NOTA DEL DIRECTOR

Ambos documentos manuscritos carecen de fecha, lugar y firma, pero la carta que sigue explica que fué el diputado don Pío Bolaños el preso, y por consiguiente el autor de los escritos anteriores. Que las prisiones sucedieron en Masaya y Granada, en la primera quincena de Noviembre de 1838.

---

Granada, Noviembre 16 de 1838.

Sr. don Juan J. Ruiz, (en Rivas).

Muy apreciado amigo:

Recibí la que U. dirige a mi madre con exprofeso, y por ella veo que toca el extremo los afectos de U. para conmigo, y que sólo podré corresponder tanto cariño con un exceso de reconocimiento.

No extraño que a esa hayan llegado tan abultadas las noticias, pues aquí mismo se divulgó la noticia de que yo estaba preso, pero gracias a Dios, que no ha sucedido ésto, y sólo siento la voracidad de esta gente, por el disgusto que ha ocasionado a U.

Lo que ha ocurrido realmente es que una escolta de León se ha introducido en este Departamento y ha reducido a prisión en Masaya a don Pío Bolaños, Valenzuela, Anselmo Rivas y Ramírez y en ésta a Vega, E. Espinosa y don Juan José Zavala, sin que se haya podido penetrar la causa que motive este procedimiento que por lo violento, y secreto parece ser emanado de la extinguida Inquisición, y

que aún después de su salida para León, que se verificó antes de ayer, no se ha podido saber cosa alguna.

Aquí también estuve en conflicto por U., pues se dijo vulgarmente que otra escolta salía para Nicaragua a hacer iguales prisiones con U. y otros. Lo que por lo pronto me hizo alistar un correo para adelantar a U. el aviso, más quise cerciorarme de lo cierto, y oportunamente vino entre la escolta un amigo que me sacó de dudas, y prescindí de mandárselo, porque ya no había objeto, habiendo tenido la fortuna de no haberse prolongado mis disgustos, más que por una hora en que logré desengañarme.

Como los Alcaldes de aquí no están en su juicio, desde la llegada de la escolta, no ha despachado el primero el asunto que U. recomendó a Pasos, pero ha quedado de hacerlo pronto, y luego que lo haga lo remitiré a U. Mi madre se ha llenado de gozo por esta prueba de afecto de U. y por mi medio le da las más expresivas gracias, saludo con ella Luisa y familia, a la niña Antonia y niñitos, y quedo de U. como siempre su invariable amigo y servidor que B. S. M.

#### **NARCISO ARELLANO.**

Mi nana remite a la niña Antonia un vasito de aceitunas.

(Archivo de don Juan J. Ruiz, Managua).

## **El Presidente de la República Federal de Centro América, nombra a Don Dionisio Herrera Conciliador, Mediador y Jefe Provisional de Nicaragua**

A todos los que las presentes vieren, Salud

**SABED:**

Que encontrándose el Estado de Nicaragua, después de una guerra civil larga y desastrosa, en la desorganización más completa; y, que no obstante los deseos de los buenos vecinos del Estado, no puede conseguirse un avenimiento entre los partidos que lo dividen; y habiéndose solicitado por éstos mismos en tales circunstancias los auxilios, y mediación del Gobierno Federal; autorizado por el Congreso Federal de la República; he venido en nombrar un Comisionado, que, reasumiendo el mando político del Estado de Nicaragua, pueda y deba convocar a los pueblos a hacer sus elecciones; medie y transija las desaveniencias que puedan estorbarlas; y por último, reprima y castigue a los facciosos. Y hallándose en el ciudadano Dionisio Herrera, ex-Jefe de Honduras, los conocimientos, el patriotismo, el talento y espíritu conciliador e imparcial que se necesita en iguales casos; lo nombro como tal Conciliador, Mediador y Jefe provisional del mencionado Estado de Nicaragua.

En fé de lo cual doy las presentes en el Palacio Nacional de Guatemala a diez y nueve de agosto del año de mil ochocientos veinte y nueve, firmadas de mi mano, bajo el Sello de la República, y refrendadas por el Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores e Interiores.

**JOSE BARRUNDIA.** De orden del Presidente de  
la República.  
El Secretario de Relaciones  
**PEDRO MOLINA**

Aquí el lugar del Sello.

Es copia. Chinandega 7 de abril de 1830.

**J. JOSE PINEL,**  
Srio.

(Impreso Archivo de Dn. Juan J. Ruiz, Managua)

## **El Presidente de El Salvador, Gral. Gerardo Barrios previene, bajo amenazas, al Gral. José María Medina que no tome posesión del gobierno de Honduras**

San Salvador, Enero 30 de 1862.

Señor General don José María Medina,  
Muy señor mío y amigo:

Por su apreciable carta del 26 de este mes, he sido informado de que Ud. se ha declarado Presidente provisorio de Honduras, y que ha determinado marchar sobre la Capital con la fuerza que tiene a su mando.

No tenga a mal mi franqueza; pero traicionaría la amistad si no le dijese lo que pienso.

El paso de proclamarse Ud. Presidente y de marchar con sus tropas a la capital, en momentos que Ud. y todo el mundo sabe que el Vice-Presidente don Victoriano Castellanos preparaba su marcha para ese Departamento a tomar el mando Supremo que legítimamente le pertenece, y cuando los pueblos de esa República lo llaman con todo interés, ese paso repito es sumamente avanzado sobre el orden constitucional, sobre los intereses de Honduras y sobre todo pensamiento regular; ese paso en fin, va a complicar los negocios y a realizar la anarquía.

El Señor Castellanos, según estoy entendido, se ha marchado ya para el Departamento de Gracias y tomará el mando Supremo; de modo que la Presidencia de Ud. concluye sobre el camino de Comayagua sin haber dado ningún resultado útil, y sólo sí un nuevo escándalo de desorden. Pretender conservarse Ud. en el poder, sería un delirio, porque ni lo reconocerían los pueblos de Honduras, ni los Gobiernos vecinos. Por lo que hace al de El Salvador que está en mis manos, no lo reconocerá, mientras exista el Señor Castellanos y la escala constitucional de esa República para ascender al poder; por el contrario, si el Señor Castellanos en ejercicio del Gobierno me pide todos los auxilios que le he ofrecido, se los daré en el instante, pues ya estoy preparado, y tendré el sentimiento que servirán para someter a un amigo mío, como es Ud., al orden.

Piénselo, General Medina, y retroceda antes de caer en un precipicio. No dude Ud. que haré marchar sobre Hondu-

ras tres o cuatro mil hombres a disposición del señor Castellanos.

Si ha sido un crimen asesinar al General Guardiola reprobado por todos, (1) no lo es menos usurpar el Poder de la Nación, porque ambas cosas son atentados de distinto género, pero que su gravedad es la misma. Retroceda Ud., General, del camino que lleva para ponerse a las órdenes de la legítima autoridad; y poder ser útil a su patria. No tenga a mal, vuelvo a decirle, mi lenguaje; es el de la amistad y de los intereses de Honduras.

Si Ud. marcha sobre Comayagua, porque cree que no tiene misión legítima el Senador Montes, ¿cómo legitima Ud. la Presidencia provisoria en su persona? Al menos aquél es un representante del Pueblo sobre quien recayó el nombramiento del Cuerpo Legislativo para ejercer el poder, y ahora lo que se cuestiona es, si ha expirado o no el término de la designación: ya ve Ud. que es una cuestión de épocas; pero Ud. carece de todo pretexto, de todo argumento sea de **pro o contra**. Es un contra sentido manifiesto en el que Ud. ha incurrido, y suponiendo una desgracia contra Ud. no tendrá quien lo excuse ni podrá hacer su defensa; por consiguiente Ud. será un hombre perdido para Honduras, cuando tiene elementos personales, que lo llaman a una altura que merece.

Quedo inquieto por Ud. y ojalá que mis reflexiones puedan influir en Ud. de tal modo que me llegue pronto la noticia que está sometida al Gobierno Legítimo. Concluyo ofreciéndome de Ud. como siempre su afectísimo servidor y amigo.—Q. B. S. M.

GERARDO BARRIOS.

### HONDUREÑOS

Esta carta bien revela a los hombres pensadores cuáles son los proyectos del General Barrios; mas se engaña si trata de realizarlos, porque encontrará un obstáculo en cada uno de sus pasos. Así he tenido por conveniente manifestárselo en la debida contestación que a ella he dado.

MEDINA.

---

Imprenta del Estado. A cargo de Olayo Amador.  
(Archivo de Don Juan J. Ruiz, Managua).

---

(1) Guardiola fué asesinado el 11 de enero de 1862.

## **Don Pedro Joaquín Chamorro explica por qué no está por la reelección del General Martínez**

(Inédito - Archivo de D. Juan J. Ruiz, Managua)  
Señor don Juan J. Ruiz,

Rivas.

Masaya, Septiembre 1º de 1862.

Muy apreciado señor mío y amigo:

Ya tenemos muy cerca el día en que deben comenzarse a practicar las elecciones para Presidente, y se hace preciso que los hombres que abrigan sentimientos verdaderamente patrióticos se compacten y se unan en una misma idea, en un sólo pensamiento, para asegurar el triunfo de la ley y de los sanos principios que constituyen la única base sólida del bienestar de la República. En asunto tan grave y delicado del que depende nada menos que la suerte futura de la Patria, es un deber de todo hombre honrado, de todo verdadero patriota, hacer abstención de las consideraciones personales y dirigir sus esfuerzos a asegurar el interés general.

Ud. ha visto la actitud de nuestro partido en la cuestión de candidatura: hemos rechazado las del General Martínez porque abrigamos la convicción de que la Constitución y la ley se oponen abiertamente a ella, y en tal virtud la consideramos como germen de futuros trastornos; y, amigo, demasiado grandes han sido las desgracias que hemos sufrido, para que coadyuvásemos ahora al establecimiento de un orden de cosas que dejarían la puerta franca a los perturbadores para levantarse en nombre de la ley el día que, cansados de la paz que los mata, quisiesen entronizar la anarquía.

No crea Ud. que yo soy tan apegado a los principios que despreciara la paz si pudiera establecer, quebrantándolos. No; yo quiero la paz y el orden con los principios o sin ellos; pero un orden y una paz asentados sobre cimientos sólidos. Hay quienes crean que estos objetos se alcanzarían con la nueva Administración del General Martínez, quien regiría al país con la misma felicidad que hasta ahora. Si tal sucediera, sería magnífico; yo el primero sería entusiasta por su elección; pero es preciso que convengamos en que no todos los nicaragüenses están animados de los mismos sentimientos que nosotros. Hay muchos hombres que ambicionan el poder, hombres a quienes les arruina la paz, y estos hom-

bres no dejarían pasar la oportunidad de votar legalmente la Administración.

Ud. no debe dudar del aprecio y las consideraciones que el partido guarda al General Martínez, cuyos buenos servicios en favor del país están reconocidos; pero ante la suerte de la Patria, debemos hacer a un lado toda otra consideración.

Es preciso, pues, que nos decidamos; recuerde Ud. nuestra historia: a la decisión debimos en 54 el haber podido hacer frente en Granada a los democráticos; si en aquella época ese Departamento se hubiera resuelto desde los principios, no hubieran pasado sobre él tantas desgracias; y si Corral hubiera tenido la misma resolución del partido, no hubiera muerto en un patíbulo. La flojedad en estas circunstancias nos es muy perjudicial; y si no se toma otra actitud, después tendremos que arrepentirnos.

Le he hablado con entera franqueza, porque creo que con Ud. no debo usar de otro lenguaje.

Espero, pues, que empeñará toda su influencia y todos sus prestigios en hacer que en ese departamento se asegure el triunfo de la candidatura Quadra, que es en la que vemos personificada la paz. En los pueblos en que sea preciso para compactar la opinión asociar las candidaturas, puede hacerse así, para lograr que todos los votos recaigan en Quadra. En fin, deseo que en el presente asunto obre Ud. enteramente de acuerdo con nosotros.

Sin otra cosa por ahora, tengo el gusto de suscribirme su amigo y affmo. servidor,

**P. Joaquín Chamorro.**

## Se da cuenta del atentado contra don Enrique Palacios, Ministro de Guatemala en Nicaragua.-- Año 1865

### Al Público:

Anoche hacia las doce, el Excmo. Sr. Presidente de la República fué despertado por un llamamiento a su puerta, dándosele parte de haber sido asesinado en su casa por la bala de una arma de fuego, el ilustre y virtuoso Ministro Residente de Guatemala en esta República, don Enrique Palacios.

En seguida le fué entregado un manuscrito del puño de la misma víctima lastimosamente manchado de sangre, que se verá a continuación.

Tan horroroso atentado contra las inmunidades de que goza un Ministro público, contra un hombre tan benéfico, tan cristiano e inocente, no pudo menos que llenar a S. E. de rubor por la fama de Nicaragua, de indignación contra los perpetradores y de celo por su averiguación y pronto escarmiento; al mismo tiempo que ocurrió a socorrer del modo posible a la víctima que yace en un estado lastimoso y peligrosísimo.

Grande es el sacrificio que en estos momentos ofreció a las formas legales, deteniéndose por ellas ante los primeros y vehementes indicios que le dieron las señales del crimen y antecedentes de personas —tomadas en seguida, bastantes para una convicción moral, no menos que de las causas que desgraciadamente inspiran estos horrores, apurando la moderación con que han sido tratadas.

S. E. profundamente herido en los sentimientos que han guiado todos sus esfuerzos por la patria, y en los que ha ejercido en favor de personas que repetidas veces han delinquido contra ella y contra su Administración, no menos que obligado por el honor de la República, por la justicia y humanidad cruelmente ofendidas, hará cuanto la causa y las circunstancias dicten por lavar esta mancha y salvar el honor del país; y antes querría sepultarse con todos sus honores y servicios, que dejarlo de hacer; mas entre tanto, y en medio de tan grande ansiedad ha dispuesto dirigirse a todos los pueblos y a la generalidad de sus habitantes de cuyos sentimientos no puede dudar, fijándoles la realidad de los hechos que tanto le afectan, y que espera justificarán cuan-

to se verá obligado a hacer y haría todo hombre patriota, honrado y cristiano en su situación.

León, Julio 13 de 1865.

De orden de S. E.  
El Ministro de Relaciones Exteriores,

**PEDRO ZELEDON**

**HE AQUI EL MANUSCRITO:**

“Mil gracias por tanta atención”.

“Si es la voluntad de Dios que yo muera, alabo su infinita bondad que quiere sacarme de este mundo de dolor. Ruego que se perdone la vida a mis asesinos. Lo pido con encarecimiento”.

“No se me haga entierro solemne. Todo simple”.

“En mi féretro y sobre mi pecho deseo me pongan el retrato pequeño de mi adorada esposa y dos paquetes que hay en la parte de arriba de mi cofre: uno envuelto en negro y otro en blanco que contienen cartas y una trenza”.

“Ruego a S.S. Ilma. que escriba a Adolfo y que él recoja todas mis cosas. Muero muy contento”.

“Dios ha de tener misericordia de mi alma”.

“Ya no puedo más”.

“A Dios todos los que amo en el mundo”.

**ENRIQ.**

Imprenta de Minerva.  
(Archivo de don Juan J. Ruiz, Managua)



# I N D I C E:

	<b>Página.</b>
Periplo Alcarreño. — Por José Sáenz Díaz.....	105
La nacionalidad Centro Americana y la guerra del 63. — Por Pedro J. Cuadra Ch.....	118
Una carta de Humboldt.....	129
Misión diplomática que envió Nicaragua a fines de 1853 a Costa Rica para el arreglo de los límites..	133
La Ley de facultades extraordinarias.....	156
Morazán se pone al frente del ejército, 1832.....	158
Regreso de Morazán a Centro América en 1842....	159
Circular sobre el gobierno de Casto Fonseca.....	162
Se da alta el Gral. Muñoz como General en Jefe de los ejércitos de Nicaragua y Honduras; el Gral. Jerez queda como segundo. - 9 de abril de 1855.	165
El asesinato del Jefe Coronel José Zepeda y compañeros, 25 de enero de 1837. — Por J. D. Vanegas	166
¿Fué Bernardo Méndez coactor en el asesinato del Jefe del Estado Coronel José Zepeda? — Por Pedro Joaquín Chamorro.....	173
Capítulos V y VI del libro inédito “Una hebra en la historia de Nicaragua”. - Por Carlos Cuadra Pasos	179
Ultraje a un diputado.....	189
El Presidente de la República Federal de Centro América, nombra a don Dionisio Herrera, Conciliador, Mediador y Jefe Provisional de Nicaragua.....	193
El Presidente de El Salvador, Gral. Gerardo Barrios previene, bajo amenazas, al Gral. José María Medina que no tome posesión del Gbno. de Honduras	194
Don Pedro Joaquín Chamorro explica por qué no está por la reelección del General Martínez.....	196
Se da cuenta del atentado contra don Enrique Palacios, Mtro. de Guatemala en Nicaragua. - Año 1865	198